

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

Referencia:	33015/2020
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Hacienda (HACIENDA)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Hacienda y Presupuesto (PCROUS01)	

**MEMORIA DEMOSTRATIVA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y
COMERCIO DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS
PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS,
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 211 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES PARA SU INCLUSIÓN
OBLIGATORIA EN LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019**

A la vista del expediente nº 22222/2020 de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2019, adjunto remito las siguientes memorias del grado de cumplimiento de los objetivos:

- Dirección General de Ingresos Públicos.
- Dirección General de Importación y Gravámenes Complementarios.
- Dirección General de Hacienda y Presupuestos.
- Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones.
- Dirección General de Planificación Estratégica y Programación.

La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio

Documento firmado electrónicamente por
DUNIA AL MANSOURI UMPIERREZ

2 de noviembre de 2020
C.S.V.1307533667077471210

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1307533667077471210 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Referencia:	27038/2020
Procedimiento:	Aprobación de la Cuenta General (CONTABILIDAD-INTERVENCIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Ingresos Públicos (MQUEVE02)	

- MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

**ÍNDICE DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EJERCICIO 2019**

- 1) INTRODUCCIÓN.
- 2) LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA.
 - 2.1. La Organización Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 2.2. La estructura organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 2.3. La Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
 - 2.4. El área de Gestión Tributaria.
- 3) ÁREA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 4) ÁREA DE GESTIÓN DEL IPSI OPERACIONES INTERIORES.
- 5) ÁREA DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.
 - 5.1. Estructura organizativa.
 - 5.2. Planificación de las actuaciones.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

5.3. Resultados Inspección Tributaria.

6) PRINCIPALES ACTUACIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

- 6.1. Consolidación de la organización del área de gestión tributaria.
- 6.2. Producción normativa
- 6.3. Calendario fiscal.
- 6.4. Sistema de Atención al Contribuyente.
- 6.5. Oficina de Atención al Contribuyente.
- 6.6. Atención tributaria en la red de Oficinas de Información y Atención Al Ciudadano.
- 6.7. Sistema de gestión y direccionamiento de ciudadanos.
- 6.8. Facilitar medios de pago a los contribuyentes (sistema integral de pago).
- 6.9. Racionalización, simplificación y normalización de los procedimientos de naturaleza tributaria.
- 6.10. Depuración de padrones fiscales.

7) INDICADORES ECONÓMICOS Y DE GESTIÓN.

- 7.1. Recaudación y Gestión Tributaria.
- 7.2. Cobros mediante el Sistema Automatizado de Pagos (Cajeros).
- 7.3. IPSI Operaciones Interiores.
- 7.4. Inspección de Tributos.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

MEMORIA DE GESTIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS EJERCICIO 2019

1) INTRODUCCIÓN.

Los ingresos son una parte fundamental de una Administración Pública, ya que sin ellos no sería posible la realización de obras públicas, prestar servicios sociales, asistenciales o sanitarios, impulsar la educación, fomentar la creación de empleo, realización de actividades culturales o deportivas, concesión de subvenciones, prestación de servicios comunitarios, etc. Por ello, debe ser un área de gran trascendencia para cualquier Administración Pública.

Por otro lado, la gestión de tributos, en sentido amplio del término, debe ser eficiente para el contribuyente, sin que la Administración deba poner obstáculos para que el ciudadano cumpla con sus obligaciones como tal.

2) LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1. La Organización Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (a partir de ahora EAM), las instituciones que conforman la Ciudad Autónoma de Melilla son:

- La Asamblea.
- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El Consejo de Gobierno.

El artículo 12 del EAM enumera las atribuciones de la Asamblea de Melilla, con la siguiente concreción:

- a) El ejercicio de la potestad normativa atribuida a la ciudad (artículo 12.1 a).
- b) Ejercer la Iniciativa Legislativa (artículo 12.1 b).
- c) La elección del Presidente de la Ciudad de entre los miembros de la Asamblea (artículo 12.1 c).
- d) Impulsar y controlar al Consejo de Gobierno (artículo 12.1 d).
- e) Aprobar los Presupuestos y las cuentas de la Ciudad (artículo 12.1 e)
- f) Aprobar los planes de fomento, ordenación y actuación de interés general para la Ciudad (artículo 12.1 f).
- g) Aprobar su Reglamento (artículo 12.1 g).
- h) Aprobar las normas básicas de organización y funcionamiento de los servicios de la Ciudad

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

(artículo 12.1 h).

- i) Aprobar los convenios y acuerdos de colaboración a celebrar con cualquiera de las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta (artículo 12.1 i).
- j) La determinación y ordenación de los recursos propios de carácter tributario (artículo 12.1 j).
- k) Las demás funciones que les sean atribuidas en el Estatuto o en las Leyes del Estado (artículo 12.1 k).
- l) También la Asamblea ejercerá todas las funciones que establece el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, para los Plenos de los Ayuntamientos (artículo 12.2).
- m) Tiene la capacidad para solicitar al Gobierno la adopción de un Proyecto de Ley o remitir a la Mesa del Congreso una Proposición de Ley (artículo 13 del EAM), así como la aprobación, mediante acuerdo de la remisión por la Ciudad de propuestas de modificación de Leyes y Disposiciones generales aplicables a la Ciudad Autónoma de Melilla, al objeto de que se adapten a sus peculiaridades.

Este órgano institucional tiene las siguientes atribuciones específicamente en el ámbito de la gestión tributaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del EAM:

- La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de sus propios tributos corresponderán a la ciudad de Melilla en la forma en que se establezca en la legislación sobre régimen financiero de las Entidades locales. (Artículo 38.1).
- La gestión, liquidación, inspección y revisión de los impuestos del Estado recaudados en el territorio de la ciudad de Melilla corresponderán a la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse, especialmente cuando así lo exija la naturaleza del tributo. (Artículo 38.2)
- Se regularán necesariamente mediante acuerdo plenario de la Asamblea el establecimiento, modificación, supresión y ordenación de los tributos y de las exenciones y bonificaciones que les afecten. (Artículo 39)

En cuanto a las competencias del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de las que le corresponden como Presidente de la Asamblea, establecidas en el EAM y en el Reglamento de la Asamblea de Melilla, como máxima autoridad del ejecutivo melillense, le corresponde:

- a) Formar parte del Consejo de Gobierno como Presidente.
- b) Dirigir y coordinar al Consejo de Gobierno.
- c) Nombrar y separar a los Consejeros.
- d) Nombrar y separar a los Viceconsejeros, con audiencia del Consejero de quien, en su caso, dependan.
- e) Nombrar a los Vicepresidentes primero y segundo del Consejo de Gobierno.
- f) Nombrar al Director General encargado de la coordinación de los servicios administrativos.
- g) Designar al Secretario del Consejo de Gobierno.
- h) Nombrar a los Secretarios Técnicos de la Presidencia y de cada una de las Consejerías.
- i) Promulgar Decretos del Consejo de Gobierno, con el refrendo del Consejero correspondiente.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- j) Determinar el número de Consejerías.
- k) Delegar temporalmente funciones ejecutivas propias a algunos de sus Consejeros.
- l) Avocar para sí el conocimiento de un asunto o de determinado conjunto de asuntos de competencia de las Consejerías, si circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica lo hicieren conveniente.
- m) Resolver las cuestiones de competencia que se susciten entre las distintas Consejerías, oído el Consejo de Gobierno.
- n) Plantear ante la Asamblea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, la Cuestión de confianza sobre su Programa o sobre una declaración de política general.
- o) Resolución de recursos de alzada y potestativos de reposición.
- p) Ostenta también la condición de Alcalde.

El Consejo de Gobierno, que está conformado por los Vicepresidentes y Consejeros nombrados por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene, como órgano colegiado y deliberante, las siguientes atribuciones:

- a) Funciones Ejecutivas.
- b) Funciones Administrativas.
- c) Dirección de la política de la Ciudad.
- d) Desarrollar reglamentariamente las normas aprobados por la Asamblea, siempre que ésta lo autorice de forma expresa.
- e) Desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad, sin necesidad de autorización.
- f) Elaborar y ejecutar el Presupuesto de la Ciudad.
- g) Determinar mediante Decreto el ámbito competencial concreto de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades administrativas de que se compongan.
- h) Aprobar, por Decreto, la relación de aquellas Unidades que no hayan de integrarse en la organización jerarquizada y que dependerán directamente del Presidente, de los Consejeros o de los Viceconsejeros..
- i) Podrá reglamentar el procedimiento concreto a seguir en cada tipo de actuación administrativa.
- j) Resolución de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral.
- k) Ser consultado por el Presidente en la resolución de los conflictos de competencia entre Consejerías.
- l) Designar a los Directores Generales.
- m) Desconcentrar facultades en los Directores Generales.
- n) Resolución de los recursos potestativos de reposición.
- o) Las competencias en materia de personal que le atribuye el Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos.
- p) Proponer a la Asamblea la atribución de funciones al Secretario y Vicesecretario de la misma, distintas y complementarias a las previstas en el Reglamento de la Asamblea.
- q) Solicitar dictamen a las Comisiones sobre asuntos de su competencia.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- r) Proponer la constitución de Comisiones Especiales a la Asamblea.
- s) Proponer la celebración de sesiones secretas del Pleno de la Asamblea.
- t) Proponer a la Asamblea el texto de una iniciativa legislativa.
- u) Ser consultado por el Presidente antes de plantear una cuestión de confianza.
- v) Todas aquellas competencias transferidas o delegadas por el Estado que, por virtud del artículo 12.1 del EAM, no estén reservadas a la Asamblea.

2.2. La estructura organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En sentido amplio, podemos indicar que la estructura de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2019 estuvo determinada por los diversos Acuerdos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, que provocó que la organización de la misma sufriera modificaciones:

Acuerdo de distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de 30 de septiembre 2016, modificado por Acuerdo del mismo órgano de 28 de octubre de 2016 (BOME 5400, de 16 de diciembre de 2016).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías

Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla

Todas las Áreas, con las distintas denominaciones que tuvieron durante el citado ejercicio, tienen relación con el área de gestión tributaria en mayor o menor medida, ya sea a nivel de efectuar consultas sobre determinados datos tributarios, o como órganos de gestión de determinadas tasas o precios públicos. Por ello, hay una necesaria interrelación del área de Gestión Tributaria con la práctica totalidad de Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, de ahí la trascendencia de elaborar un Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria, ya que las acciones que se implemente desde el Plan, van a repercutir en mejorar el funcionamiento de los diferentes departamentos, agilizando y simplificando las tramitaciones administrativas.

2.3. El área de Gestión Tributaria en la Consejería de Hacienda.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) y de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado octavo las atribuidas a la Consejería de Hacienda

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias especificaba las siguientes atribuciones referidas al área de Gestión Tributaria:

- Organización de las Áreas tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Melilla.

- Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria.
- Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.
- Resolver devoluciones de ingresos, expedientes sancionadores y recursos en materia de su área.
- Representación ante la Comisión Sectorial del Juego.
- Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas

Posteriormente, el Acuerdo de Distribución de Competencias de 16 de julio de 2019, modifica la denominación de la Consejería, pasando a designarse Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, con la siguiente estructura:

- Viceconsejería de Comercio, Transporte y Turismo
- Secretaría Técnica
- Dirección General de Economía
- Dirección General de Hacienda y Presupuestos
- Dirección General de Ingresos Públicos
- Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones
- Dirección General de Importación y Gravámenes complementarios
- Dirección General de Planificación Estratégica y Programación

Es preciso señalar, que la hasta entonces denominada Dirección General de Gestión Tributaria, pasa a denominarse Dirección General de Ingresos Públicos, tal como dispone el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de Julio de 2019, relativo a las nuevas denominaciones de las Direcciones Generales y Secretarías Técnicas conforme al Decreto de Distribución de Competencias de fecha 16 de julio de 2019.

En el citado Acuerdo, se encomiendan las siguientes competencias en materia de Gestión Tributaria a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo:

3.2.3 En materia de gestión tributaria.

a) De conformidad con el artículo 10 y Disposición Adicional 3ª de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al Consejero de Hacienda, Economía y Empleo, como órgano competente en gestión tributaria y recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponderá el ejercicio de las funciones atribuidas al Delegado de Hacienda en el Reglamento General de Recaudación, así como las establecidas para dicho órgano en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la referida Ordenanza y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de su delegación en la forma establecida en la normativa vigente.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- b) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.*
- c) La coordinación y dirección de Recaudación, sin perjuicio de las funciones reservadas al Tesorero.*
- d) La dirección de los Servicios del IPSI Operaciones Interiores y Otros Derechos Económicos.*
- e) Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria.*
- f) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- g) Representación ante la Comisión Sectorial del Juego.*
- h) Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.*
- i) La Gestión Administrativa del Juego.*
- j) Las referencias contenidas en la Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma a la Consejería de Economía y Hacienda, se entenderán hechas a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª del referido texto reglamentario. Asimismo, las referencias contenidas a la Dirección General de Hacienda-Intervención se entenderán hechas la Dirección General de Ingresos Públicos o a la que se determine en las normas de organización de la Consejería, de conformidad con la Disposición Adicional 3.ª del mismo texto*

Con fecha 19 de diciembre de 2019 se dicta un nuevo Acuerdo de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad, que vuelve a modificar la denominación de la Consejería, que a partir de entonces se titula Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio y se le dota de la siguiente estructura:

- Dirección General de Hacienda y Presupuestos
- Dirección General de Ingresos Públicos
- Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones
- Dirección General de Importación y Gravámenes complementarios
- Dirección General de Planificación Estratégica y Programación
- Dirección General de Empleo y Comercio
- Secretaría Técnica

Se mantienen en el apartado 3.2.3 del Acuerdo las mismas competencias en materia de Gestión Tributaria a las ya reseñadas del Acuerdo de Distribución del Competencias de 16 de julio de 2019.

En cuanto a la organización administrativa actual del área de gestión tributaria se estructura de la siguiente manera:

- Dirección General de Gestión Tributaria.
- Servicio de Inspección Tributaria.
- Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
 - o Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria.
 - o Negociado de Rentas.
- Oficina de IPSI y Plusvalías
- Negociado de Juego

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos



Además de esta estructura jerarquizada señalada anteriormente, el área de Gestión Tributaria necesita para su funcionamiento asistencia de órganos no jerarquizados, pudiendo destacar

- Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda
- Asesoría Jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A) Funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria (posteriormente Dirección General de Ingresos Públicos)

Las funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria son:

- La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
- La asistencia al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto relativo a la Dirección General.
- El seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Consejería.
- Establecer el régimen interno de las oficinas de ellos dependientes.
- Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los Servicios.
- Elaborar la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a su Dirección General, de acuerdo con las necesidades del Servicio.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- h) Vigilar y fiscalizar todas las dependencias a su cargo, ejercer la Jefatura inmediata del personal adscrito a la Dirección y proponer su destino dentro de la misma.
- i) Impulsar y preparar la estructura orgánica de la Consejería, así como su modificación y reforma.
- j) Elaborará las plantillas orgánicas y puestos de trabajo de todas las unidades.
- k) Dirigir, impulsar y controlar el procedimiento recaudatorio y de gestión de los tributos municipales y del IPSI Operaciones Interiores, así como de la Inspección de Tributos.
- l) Coordinación en el ámbito tributario en materia de gestión de los tributos de los que es competente.
- m) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión tributaria del IPSI Importación.
- n) Se le atribuye las atribuciones establecidas en la legislación al Recaudador.
- o) Así como las que se establezcan en las Ordenanzas Fiscales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los Reglamentos de Gobierno y Administración; y de Organización Administrativa, y demás normativa vigente de aplicación.

B) Funciones del área de Recaudación y Gestión Tributaria.

Las funciones del área de Recaudación y Gestión Tributaria son:

- a) Impulsar y controlar el procedimiento recaudatorio en sus dos fases de período voluntario y ejecutivo.
- b) Impulsar y controlar el procedimiento de gestión tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Coordinación del área tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- d) Se incardinan los Negociados de Recaudación y Gestión Tributarias; y de Rentas y Exacciones.

C) Funciones del área de IPSI Producción y Servicios.

- a) Impulsar y controlar el procedimiento de gestión del IPSI Producción y Servicios, y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).
- b) Coordinación del área tributaria en materia de gestión del IPSI Producción y Servicios.
- c) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión recaudatoria.
- d) Se incardinan los Negociados de Recaudación y Gestión Tributarias; y de Rentas y Exacciones.

D) Funciones del área de Juegos.

- a) Impulsar y controlar el procedimiento de autorizaciones de juego.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- b) Coordinación del área gestión del juego.
- c) Relaciones administrativas en materia de juego.
- d) Se incardinan los Negociados de Recaudación y Gestión Tributarias; y de Rentas y Exacciones.

E) Funciones de la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- a) Impulsar y controlar las actuaciones inspectoras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Coordinación en al ámbito tributario en materia de inspección de tributos.
- c) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la inspección tributaria.

F) Funciones del Interventor General.

Las funciones del Interventor General son las que se establezcan en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa vigente de aplicación, pudiendo destacar:

- a) Fiscalizar y toma de razón de los hechos o actos que supongan modificación en los derechos reconocidos y en los ingresos recaudados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirigir la Contabilidad de la Ciudad Autónoma y organizarla de tal modo que, entre otros fines previstos en el R.D.L. 2/2004, cumpla aportar información sobre el estado de recaudación y la situación individualizada de los derechos y los deudores.
- c) Todas aquellas funciones que, según, el Reglamento General de Recaudación, corresponden a la Intervención Delegada de Hacienda.

G) Funciones del Tesorero.

Las funciones del Tesorero se son las que se establezcan en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa vigente de aplicación, pudiendo destacar:

- a) Dirección de la Tesorería de la Ciudad Autónoma.
- b) Todas aquellas funciones que la legislación atribuya a Tesorería.

H) Funciones de la Secretaría Técnica de Hacienda.

Las funciones de la Secretaría Técnica de Hacienda son las establecidas en el artículo 51 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla

1. Desempeñará, en el ámbito de la Consejería, las funciones de fe pública y de asesoramiento legal, así como cualesquiera otras que les atribuya el presente Reglamento y

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

los particulares de las diferentes Consejerías y las demás que se establezcan en la normativa vigente aplicable.

2. En materia de fe pública le corresponde:

- a) La autentificación y certificación de los Actos del Consejero, Viceconsejeros y en su caso, Directores Generales y su incorporación al Registro de Resoluciones correspondientes. Asimismo, al Secretario General le corresponde la autentificación de los Actos de la Presidencia y su incorporación al Registro de resoluciones de la Presidencia.
- b) Anotar en los expedientes, bajo firma, las Resoluciones y Acuerdos que recaigan.
- c) Dar traslado de las Resoluciones y Acuerdos a los interesados, cuando así lo determine una disposición normativa.
- d) Actuar como Secretario de los órganos que se encuentran incardinados en la Consejería, salvo que una disposición normativa disponga otra cosa.
- e) La custodia, conservación y control de los Libros de Quejas y Sugerencias que existan en los órganos de la Consejería correspondiente o de la Presidencia.
- f) La responsabilidad de los registros auxiliares que existan en la Consejería correspondiente o en la Presidencia y de las oficinas de asistencia en materia de registro.
- g) Todas aquellas funciones de fe pública que se establezcan expresamente en los Reglamentos organizativos de cada Consejería y las demás disposiciones normativas vigentes de aplicación.

3. En materia de asesoramiento legal le corresponde:

- a) La emisión de informes previos en los proyectos de Reglamentos u Ordenanzas.
- b) La emisión de informes previos en los Convenios que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla de las materias que sean competencias de la correspondiente Consejería.
- c) La emisión de informes previos en materia de contratación administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 del presente Reglamento.
- d) La emisión de informes previos en materia de subvenciones otorgadas por la Ciudad que sean competencia de la Consejería correspondiente, cuando su cuantía sea superior a 3.000 euros.
- e) La emisión de informes previos respecto de los recursos que se presenten sobre expedientes tramitados en la Consejería, independientemente del órgano competente para su resolución.
- f) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero o, en su caso, el Presidente, así como siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- g) Planificar, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, las actuaciones necesarias para la racionalización, organización, normalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de carácter administrativo, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los servicios y elaborando manuales de procedimientos.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- h) Acompañar al Consejero en los actos de firma de escrituras y si así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades, a efectos de asesoramiento legal.
 - i) Prestar asesoramiento técnico al Consejero en relación con la planificación de la actividad del Departamento.
 - j) Velar para que los expedientes administrativos cumplan los requisitos procedimentales establecidos en la normativa de aplicación.
4. Será el encargado de elaborar la ordenación normativa y reglamentaria de la Consejería en coordinación con la Dirección General competente por razón de la materia a regular.
5. Ejercerá las funciones que expresamente se establezcan en los Reglamentos organizativos de las Consejerías y en las disposiciones normativas aplicables a la Ciudad Autónoma de Melilla.

3) ÁREA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Desde el área de Recaudación y Gestión Tributaria se abarcan los procesos de atención, información, comunicación, gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo relacionados con el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria en lo competente al Negociado de Rentas y Exacciones por un lado y al Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria por otro, que se ubican dentro de la Oficina Especializada de Recaudación (OER), que a su vez coordina y controla a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC).

Los ingresos son una parte fundamental de una Administración Pública, ya que sin ellos no sería posible la realización de obras públicas, la prestación de servicios sociales, asistenciales o sanitarios, el impulso de la educación, el fomento del empleo, la realización de actividades culturales o deportivas, la concesión de subvenciones o la prestación de servicios comunitarios.

Por otro lado, la gestión de tributos, en sentido amplio del término, debe ser eficiente para el contribuyente, sin que la administración ponga obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía.

En esta área se incardinan los procesos relacionados con el área de gestión y recaudación tributaria de la Dirección General de Gestión Tributaria, entendiéndose que dicha área es uno de los servicios donde el contribuyente se relaciona de manera más directa con la Administración Pública, recibiendo comunicaciones relacionadas con su liquidación, solicitando información o medios para el pago, solicitando exenciones, bonificaciones, aplazamientos, etc.

Los tributos gestionados por el área de Gestión Tributaria y Recaudación incluyen tanto Impuestos (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en la modalidad de Régimen de Viajeros y Paquetes Postales), como Tasas (Tales como: Distribución y depuración de agua potable; Recogida domiciliaria de basuras; Ocupación de Vías Urbanas: Entrada de Vehículos, Terrazas y Veladores, Plataformas, etc.; Mercados; Alquileres; Explotación de Servicios; Quiscos; Licencias

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Urbanísticas; Licencias de apertura; Expedición de documentos administrativos; etc), también se recaudan: multas, sanciones, Reintegros, etc.

En cuanto al emplazamiento en el que se desarrolla la gestión de tributos, podemos distinguir entre las siguientes oficinas:

Oficina especializada de recaudación (OER).

Ubicada físicamente en las dependencias de la Dirección General de Gestión Tributaria, en el despacho marcado con el cartel "OFICINA ESPECIALIZADA DE RECAUDACIÓN", es la encargada de la planificación, emisión y respuesta técnica en la gestión y recaudación de los tributos que le competen a la Dirección General. De ella derivan las funciones y responsabilidades delegadas a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) que se gestiona con la colaboración de una entidad privada que se ajusta al "Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico- Administrativas a regir en la contratación de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria, la Recaudación Voluntaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y Otros Ingresos".

En cualquier caso, la OER es competente para cualquier actuación de carácter material, técnica y de preparación que implique el ejercicio de autoridad para dictar actos administrativos, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos y funcionarios competentes dentro de esta oficina.

La OER está coordinada directamente por el Director General, del que dependen los responsables técnicos de dos jefaturas:

- Jefatura de Negociado de Recaudación y Planificación.
- Jefatura de Negociado de Control Seguimiento Tributario.

La gestión de la información tributaria se lleva a cabo a través de la aplicación informática donde se registra toda la información a modo de fichas de los contribuyentes y de sus obligaciones tributarias. A través de esta herramienta informática se gestiona todo tipo de actuaciones tributarias, de envío de remesas al cobro, de aplicación de bonificaciones y exenciones, etc.

Fase de planificación tributaria.

La planificación de cobro de tributos en fase voluntaria se realiza en la OER. Viene definida en función de la naturaleza impuesto o tasa por la "Legislación tributaria", bien sean leyes tributarias u ordenanzas fiscales y se recoge en el "Calendario Fiscal" aprobado por la Consejería de Hacienda que se publica anualmente en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

El control de la emisión de las remesas de recibo se realiza en la Jefatura de Negociado, de acuerdo con el Calendario Fiscal aprobado, realizando un seguimiento de los siguientes aspectos:

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- **TRIBUTO:** Denominación del impuesto o tasa.
- **EJERCICIO:** Año al que corresponde el tributo.
- **PERIODO:** Es el espacio temporal que abarca el hecho imponible del tributo, que puede ser anual, trimestral o mensual.
- **INICIO:** Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.
- **FIN:** Fecha de finalización del periodo voluntario de pago.
- **DOMICILIACIONES:** Fecha en la que se remiten las domiciliaciones de recibos a las entidades bancarias. (En esta fecha no se efectúa el cobro de dichos tributos, sino que se efectuará en la fecha denominada “COBRO DOMICILIACIONES”).
- En dicho registro de control también se incluirá la siguiente información, que no deberá ser objeto de publicación en el BOME:
- **CARGA:** Fecha de la carga, que deberá ser de forma genérica, al menos, 30 días antes del inicio del periodo voluntario (INICIO). En el caso de los padrones de devengo mensual, la carga se deberá efectuar, al menos, 10 días antes del inicio del periodo voluntario (INICIO) de los mismos.
- **PROVISIONAL:** Fecha de la aprobación provisional, que deberá ser de forma genérica, al menos, 25 días antes del inicio del periodo voluntario (INICIO). En el caso de los padrones de devengo mensual, dadas sus características, no se efectúa su aprobación provisional.
- **DEFINITIVO:** Fecha de la aprobación definitiva, que deberá ser de forma genérica, a menos, 5 días antes del inicio del periodo voluntario (INICIO).
- **PASEJE:** Fecha del pase a ejecutiva, que deberá ser al día siguiente de la fecha de finalización del periodo voluntario (FIN).
- **COBRO DOMICILIACIONES:** Fecha de cobro de los recibos que se encuentren domiciliados su pago, que se efectuará, como regla general, y como máximo, a los 65 días de la fecha “DOMICILIACIONES”
- **PASEJE DOMICILIACIONES:** Fecha del pase a ejecutiva de los recibos que se encuentren domiciliados, y se producido una devolución por parte de la entidad bancaria. Se efectuará el mismo día que el “COBRO DOMICILIACIONES”.

La planificación de tributos en fase ejecutiva está marcada por la “Legislación Tributaria” una vez superada la fecha de pago en periodo voluntario y dependiendo de criterios de oportunidad de gestión por la disponibilidad de bienes del obligado tributario, pudiendo comprender las siguientes fases (que pueden no ejecutarse de forma sucesiva):

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- Notificación de providencia de apremio
- Embargo de cuentas corrientes
- Embargo de devoluciones tributarias
- Seguimiento de grandes expedientes
- Otras actuaciones en ejecutiva (embargo de bienes, otras notificaciones, compensaciones, etc.)

En cuanto a la confección de padrones en periodo voluntario, se debe indicar que el organismo responsable de la gestión administrativa de cada tributo es el encargado de enviar periódicamente los datos para su inclusión en el padrón de la Dirección General de Gestión Tributaria con la información actualizada del objeto y obligado tributario. Dicha información puede ser remitida en formato electrónico o en documentos físicos en base a los cuales se confecciona el padrón.

En caso de ser formato electrónico dicho registro es tratado por el departamento informático para cargarlo en la aplicación informática. En el caso de que la remisión sea en formato de documento físico se recibe en la OER para su mecanización en la aplicación informática, tarea que ejecuta la Jefatura de Negociado o la persona en la que deleguen a tal efecto.

La información se registra en la denominada "Unidad Fiscal", que es la ficha en forma de registro electrónico en la que se relacionan los objetos tributarios de cada contribuyente con todas las especificaciones, modificaciones y variaciones puestas en conocimiento de la Dirección General de Gestión Tributaria y en la que se identifican al menos los campos:

- SUJETO PASIVO ACTUAL
- TIPO DE INGRESO
- SITUACIÓN (en caso de existir)
- REFERENCIA
- OBJETO/S TRIBUTARIO/S
- OTRA INFORMACIÓN (domiciliación, representante, cálculo, historia, otros titulares, recibos, etc.)

Una vez actualizadas las Unidades Fiscales, se procede a crear una remesa (Cargo), que es un conjunto de recibos originados a través de la unidad fiscal (Padrón).

A esta REMESA se le realizan las siguientes actuaciones:

- DEFINICIÓN DE LA REMESA.
- SIMULACIONES.
- EMISIONES.
- APROBACIÓN.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Una vez efectuadas dichas operaciones, la Jefatura de Negociado, en base al calendario fiscal, realiza la aprobación provisional del padrón (en los casos que sea necesario) que se realiza mediante la siguiente documentación:

1. Emisión de un informe técnico de la Dirección General con el importe del padrón que se va a efectuar.
2. Resolución de la Consejería.
3. Traslado a la oficina para su publicación en el BOME.

La Jefatura de Negociado se encarga de llevar a cabo el traslado al BOME, previa firma de los documentos por los responsables, publicándose la aprobación provisional. Trascurrido el periodo legal y habiendo dado respuesta a las posibles alegaciones, se llega a la aprobación definitiva del padrón, que abre otro proceso idéntico al de la aprobación provisional, pero con el carácter de definitivo y con idéntica documentación, finalizando con la publicación en el BOME del "Anuncio de Cobranza" firmado por el Director General.

El Anuncio de Cobranza es un recordatorio del calendario fiscal, con la justificación pertinente en el caso de que haya sido sometido a alguna modificación con respecto al previsto. Tras el anuncio de cobranza la Jefatura de Negociado mecaniza el estado del padrón en fase de cobro voluntario, poniendo en conocimiento del BOME, de las entidades bancarias y de los medios de comunicación la apertura del plazo voluntario de pago de los recibos emitidos.

Fase de gestión tributaria

Debido a que los tributos varían en función de la legislación y situación personal del obligado tributario, existe una fase de gestión en la que se llevan a cabo las modificaciones de las Unidades Fiscales con las variaciones pertinentes puestas en conocimiento de la Dirección General de Gestión Tributaria, bien por solicitud expresa del contribuyente (rogada), o bien de oficio, por sentencia judicial, resolución administrativa u otras razones.

Esta fase es continua y en ella se llevan a cabo tareas tales como anulaciones, modificaciones, concesión de exenciones, bonificaciones y domiciliaciones bancarias que se registran en la aplicación informática (concretamente en las unidades fiscales).

La recepción y tramitación de la información que proporciona el contribuyente a estos efectos es la que se recibe principalmente por la OAC, que salvo en los supuestos contemplados en los que se deriva a la OER, se encarga de gestionarlos tal y como se explica más adelante.

En la unidad fiscal se graba cualquier variación, en cuanto al objeto tributario o la situación del obligado tributario, que pueden quedar registradas de manera provisional o definitiva en función de su naturaleza, pero no tendrá efecto sobre los recibos hasta que son aprobados para cada padrón.

Fase de recaudación voluntaria.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Los tipos de exacciones que se pueden recaudar son:

- Padrón: tal y como se describe en la fase anterior
- Liquidación por ingreso directo: en caso de que el órgano que administra el objeto tributario detecta modificaciones de las condiciones, unidades o situaciones que configuran la unidad fiscal, bien sea por inspecciones realizadas, por abono de liquidaciones no comunicadas en plazo o por cualquiera de las situaciones contempladas en la ley o las ordenanzas fiscales, lo comunica a la OER para su registro por las mismas vías que lo hace con el padrón. Cuando se dan este tipo de cargas, la OAC y OER se encarga de revisar si ha habido modificaciones en el objeto/obligado tributario para aplicarlo en la unidad fiscal y en el recibo a cobrar.
- Autoliquidación del sujeto pasivo: cuando el obligado tributario de manera voluntaria comunica situaciones que están gravadas mediante los formularios oportunos para su abono, mecanizándose así mismo en la aplicación informática.

Tras la publicación de la aprobación definitiva y la mecanización en la aplicación, aparece la "Remesa al cobro" de las unidades fiscales correspondientes al tributo/tasa de acuerdo con la legislación tributaria o las ordenanzas fiscales correspondientes en la fecha prevista en el calendario fiscal. En la emisión de la remesa podemos distinguir entre:

- Recibos domiciliados: se genera una remesa por personal de la Dirección General de Gestión Tributaria mediante el filtrado de las unidades fiscales con la solicitud de domiciliación expresada por el contribuyente en la aplicación, generándose un archivo estandarizado en función del tipo de cuaderno del Consejo Superior Bancario, que se envía a las entidades bancarias para su cobro. El resultado es un archivo electrónico estándar denominado "Cuaderno c19".
- Recibos no domiciliados: Se realiza un envío masivo a los obligados tributarios de los recibos que no se encuentran domiciliados. Esta tarea no está ordenada por la legislación tributaria, pero facilita la puesta en conocimiento de los obligados tributarios de los recibos al cobro. Del envío se encarga una empresa habilitada para el reparto de correspondencia y notificaciones.

Una vez superado el plazo estipulado por la normativa, las entidades bancarias ingresan el dinero recaudado (ya sea a través de domiciliaciones bancarias del cuaderno c19, por pagos en ventanilla de la entidad bancaria (c60), transferencia, pago telemático, Sistema Automatizado de Pago o cualquier otra modalidad de pago) y comunican mediante ficheros adaptados a la norma del cuaderno superior bancario correspondiente los impagados por devoluciones de domiciliaciones bancarias a la OER.

Las entidades bancarias incluyen en dicho cuaderno la información de todos los recibos cuya gestión se ha efectuado mediante entidad bancaria, cobrados o no, emitidos para cada remesa. Esta información pasa a formar parte de la unidad fiscal una vez hecha la carga en la aplicación informática, momento en el que la Jefatura de Negociado, en base al calendario fiscal y a los vencimientos y plazos marcados por la legislación, filtra y marca en

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

la aplicación para el pase a ejecutiva de todos aquellos tributos no cobrados en plazo, entrando así en la siguiente fase.

Fase de recaudación ejecutiva

En la OER se tramitan los recibos pendientes de cobro una vez superada la fecha límite de pago marcado en el calendario fiscal, que puede venir por distintas vías:

1. Por agotar la vía voluntaria de los tributos propios: aquellos contribuyentes que no hayan abonado los recibos a los que se encuentren obligados en periodo voluntario, una vez transcurridos los periodos previstos en la ley o las ordenanzas fiscales, pasan mediante un filtro y la generación del listado en la aplicación a esta nueva fase, que ejecuta la Jefatura de Negociado mediante una operación en la aplicación informática que supone el pase a ejecutiva de dichos recibos.
2. Por derivación de la oficina de IPSI (operaciones interiores y de importación), Inspecciones y Sanciones: aquellas recibos, liquidaciones, autoliquidaciones, inspecciones, sanciones u otro tipo de ingreso que no son gestionados ni recaudados en periodo voluntario directamente por la OER o la OAC, son remitidos por los correspondientes órganos de gestión correspondiente a la OER para su cobro por vía de apremio (periodo ejecutivo), esta información se puede recibir por vía electrónica o documental.
3. Por multas de tráfico: la Policía Local, que usa la misma plataforma que la Dirección General de Gestión Tributaria, envía la relación de remesas de multas en ejecutiva que mediante la misma operativa en la aplicación informática es mecanizada por la Jefatura de Negociado emitiéndose la remesa de pago.

Independientemente de la forma de inclusión de deudas pendientes de cobro en periodo ejecutivo, tal como se ha señalado en los párrafos anteriores, en cualquier caso, se efectúa una "Relación Certificada de Deudores", que es firmada por el Tesorero y el Interventor.

Esta fase de recaudación ejecutiva, se denomina "Periodo Ejecutivo", que tal como se ha señalado anteriormente comienza cuando no se ha procedido el pago en periodo voluntario de pago, a partir de ese momento, los recibos (en sentido amplio del término) se pueden pagar, pero con los recargos legalmente establecidos, que hasta que se produzca la notificación de la providencia de apremio es del 5 %, por lo que hay una continuidad permanente en la posibilidad de pago de cualquier deuda tributaria.

Una vez que la deuda se encuentra en periodo ejecutivo, se procede a emitir la "Notificación de la Providencia de Apremio" de todos aquellos recibos pasados a ejecutiva, y que no se hubieran abonado en periodo ejecutivo antes de esta actuación. Esta notificación no se realiza de manera individualizada para cada recibo en el momento que ha superado el periodo voluntario de pago, sino que la Jefatura de Negociado espera a que se acumulen durante un periodo de tiempo (máximo de 12 meses) o en función del volumen de recibos o de las necesidades organizativas del servicio, para filtrar y ordenar la notificación.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Se procede a filtrar y registrar en la aplicación informática los recibos que han pasado a ejecutiva para crear el "Listado de Notificación de Providencia de Apremio", procediéndose posteriormente a su emisión.

La comunicación de la providencia de apremio puede ser aceptada o rechazada por el obligado tributario. En cualquier caso, la entidad encargada de comunicarlo remite el "Acuse de recibo" con la aceptación o rechazo. Los rechazados se envían con una periodicidad de tres meses a la oficina del boletín oficial para su publicación.

Superado este trámite se entiende se ha producido el título ejecutivo, que dota del derecho para exigir el cumplimiento forzado del recibo en cuestión, abriendo un nuevo plazo para el cobro en ejecutiva.

Una vez notificada la Providencia de Apremio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se procederá a la "Gestión en periodo ejecutivo", pudiendo distinguir entre las siguientes actuaciones:

- Gestión ejecutiva masiva: la que se lleva a cabo con la masa general de recibos tributarios pasados a ejecutiva.
- Gestión ejecutiva de grandes expedientes: recibos que en función del montante, la oportunidad de cobro, la posibilidad de elusión de la obligación tributaria o por otros datos recabados por la OER, han de ser tratados de una manera individualizada con un seguimiento específico por la Dirección General o la Jefatura de Negociado.

Fase de embargo

Superado el periodo comunicado para el abono del recibo emitido en fase ejecutiva, entramos en la fase de embargo.

La Jefatura de Negociado filtra y marca los recibos vencidos en periodo ejecutivo no abonados, creando "Relaciones en Ejecutiva". Previamente a los contribuyentes inmersos en esta fase para acumular en el expediente en ejecutiva todos aquellos recibos tributarios que hayan superado la fecha límite para un determinado contribuyente.

Al cerrar la relación de ejecutiva con tipo de relación "Embargo de cuentas corrientes", los expedientes pasan al embargo de cuentas corrientes mecanizados con las siguientes fases:

- FASE 1: solicitud de la información de cuentas bancarias de los obligados tributarios a las entidades bancarias mediante la generación de un "Fichero Electrónico de Solicitud de Información".
- FASE 2: las entidades responden a la solicitud y remiten electrónicamente la información solicitada.
- FASE 3: envío de la orden de retención a las entidades bancarias por el importe incluido en la "Relación en Ejecutiva" para cada obligado tributario. En esta fase el expediente queda bloqueado y el contribuyente no puede liquidarlo.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- FASE 4: la entidad bancaria responde con el importe que finalmente ha podido retener.
- FASE 5: la Dirección General de Gestión Tributaria, en los casos que proceda, realiza el levantamiento de embargo y lo comunica a las entidades bancarias
- FASE 6: se hace efectivo el cobro mediante transferencia de la entidad bancaria.

La FASE 3 se puede repetir tantas veces como sea necesario, dentro del periodo de un año desde que la entidad bancaria remite los datos, operación que se tiene que realizar para cada cuenta bancaria comunicada.

Cuando el responsable de la Jefatura de Negociado agota la última posibilidad de embargo de cuentas bancarias, realiza una depuración del expediente con las cantidades cobradas y pasa a realizar, en los expedientes que se estime oportuno, el embargo de las devoluciones tributarias a las que tiene derecho el contribuyente, filtrando y emitiendo una "Relación de embargo de devoluciones tributarias". En este caso el plazo es mucho más corto (un mes) teniendo que volver a solicitarlo al organismo pertinente vencido el mismo.

Dicha operativa puede repetirse hasta que se consigue el cobro de la deuda tributaria o prescribe la obligación en su caso, pudiendo utilizarse mecanismos, tales como el embargo de sueldos y salarios, bienes muebles, bienes inmuebles, etc.

Oficina de atención al contribuyente (OAC).

Es la oficina encargada de la atención integral al contribuyente y donde se obtiene y mecaniza la información sobre las variaciones de las situaciones personales de los contribuyentes que provocan las variaciones en el cálculo de cada tributo.

El personal de la OAC tiene acceso a la aplicación informática y mecaniza en las unidades fiscales las distintas situaciones que pueden darse tal y como se describe a continuación.

Prestación del servicio.

La prestación del servicio se ordena mediante un gestor de direccionamiento de ciudadanos. Diariamente, al comenzar cada jornada laboral, el empleado de recepción que accede en primer lugar a las dependencias de la Dirección General de Gestión Tributaria conecta el gestor de cola.

Además, cada puesto de trabajo de la OAC es responsable de conectar el mando de control del gestor de cola individual en su puesto de atención al contribuyente.

El Director General, o la persona en quien delegue (Responsables del Negociado o de la coordinación de la OAC) establece, diariamente las prioridades de las tareas a realizar, activando el número de puestos de atención que considere en base a las necesidades en la ejecución de tareas.

Hay una tipología única para el acceso al OAC, que ordena la llegada de los contribuyentes en función de la hora de solicitud de turno. Todos los puestos de trabajo atienden poniendo

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

el modo disponible en la aplicación informática y en las pantallas informativas se le da acceso al contribuyente en base a esa disponibilidad, siendo el gestor de cola el que asigna de forma automática un número solicitado a los puestos de trabajo.

En cualquier caso, el Puesto de Trabajo revisa el “número” comprobando que éste se ajusta al orden cronológico respecto al atendido de forma inmediatamente anterior.

El Puesto de Trabajo solicita el “Documento acreditativo” que puede ser DNI, PASAPORTE o una AUTORIZACIÓN que acredite al contribuyente sobre el que se va a prestar el servicio.

Los servicios que prestan en OAC son de toda índole, siendo la persona Responsable del servicio a la que los puestos pueden consultar en caso de detectar algún tipo de gestión que pueda ser derivada a la OER en base a su experiencia y a los criterios de:

- Complejidad técnica.
- Importe monetario de la gestión.
- Otras especificaciones organizativas.

Una vez comprobado el “Documento acreditativo” del contribuyente, el Puesto de Trabajo accede al programa informático, donde puede consultar la información necesaria y el proceso solicitado.

Las gestiones pueden ser de toda índole, desde la simple presentación por registro de documentación a la solicitud de cartas de pago, exenciones, etc. En cualquier caso, se le proporciona la información solicitada al contribuyente, si es necesario por escrito.

Si el contribuyente cumple con todos los requisitos documentales exigidos para cada procedimiento según marca la legislación competente, el Puesto de Trabajo recoge dicha documentación y la registra en la aplicación, dejando el expediente físico en su archivo diario para derivarlo al departamento correspondiente.

Si un expediente está incompleto se actúa de dos formas:

- Se informa al contribuyente para que aporte toda la documentación necesaria.
- Se recoge el expediente y con posterioridad se le notifica al contribuyente mediante cualquiera de los cauces procedentes la documentación que falta para completar el expediente.

Una vez que el expediente está completo se registra en la aplicación del Registro General y se deja en los archivadores de los que dispone cada Puesto de Trabajo para su entrega.

Una vez se ha resuelto el expediente en el órgano correspondiente se devuelven a la OAC para su mecanización en la unidad fiscal y la comunicación al contribuyente, archivándose el expediente en el “Archivo General de órdenes y resoluciones”.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

4) ÁREA DE GESTIÓN DEL IPSI OPERACIONES INTERIORES.

Desde el área de IPSI Operaciones Interiores y otros derechos económicos se abarcan los procesos de atención, información, comunicación, gestión y recaudación en periodo voluntario relacionados con el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en su modalidad de Operaciones Interiores, así como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta área, perteneciente a la Dirección General de Gestión Tributaria, efectúa los servicios de recaudación voluntaria, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.), y muy especialmente en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, (I.P.S.I.) en sus modalidades de Operaciones Interiores se realizan las siguientes actuaciones:

- En la gestión operativa (información, asistencia, comprobaciones, cobros, etc.)
- En el control de ingresos (contraído, datas, autoliquidaciones, etc.)
- En los procesos de fiscalización (muestreos, análisis estadístico, etc.).

Desde esta área se realizan funciones y trabajos necesarios para efectuar la cobranza de estos impuestos, pudiendo destacar:

- Atención al contribuyente.
- Asistencia a los contribuyentes para la generación de autoliquidaciones asistidas con cartas de pago de éstos tributos (CSB 60), en sus diferentes modalidades:
 - IPSI 412, Autoliquidaciones ocasionales
 - IPSI 420, Autoliquidación trimestral
 - IPSI 420, Autoliquidación mensual
 - IPSI 421, Autoliquidación producción y elaboración
 - IPSI 413; 1ª transmisión de inmuebles
 - IIVTNU
- Control de todos los cobros, con carga y control de los ficheros bancarios CSB 60 de cobros e importación en el sistema de control
- Grabación y consulta de los cobros en registros informáticos.
- Rendición de cuentas de su gestión al Órgano competente. (CSB60 soporte rendición de cuentas) del IPSI 412, 420, 421 y 413 y de IIVTNU; .colaborando en la confección de facturas datas, por bancos, con informes de incidencias,...
- Coordinación con las Entidades Financieras Colaboradoras de la CAM
- Colaboración en la tramitación y cobro de los expedientes de comprobación fiscal limitada, con emisión de comunicaciones de inicio con propuesta

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

de autoliquidación provisional, resolución con autoliquidación definitiva..., con emisión de cartas de pago control de cobros, pase a ejecutiva en su caso...

- Asistencia en la tramitación y cobro de los expedientes de fraccionamientos y aplazamientos, con emisión de cartas de pago, control de cobros, pase a ejecutiva en su caso...
- Resolución de recursos en esta materia.
- Colaboración en la tramitación de los expedientes de pase a ejecutiva.

Esta área de gestión ha dispuesto hasta mayo de 2018 de un software para la prestación del Servicio, así las herramientas informáticas que permite la recaudación voluntaria del IPSI, con dos versiones: gabinete y web. A partir de dicha fecha y con el fin de lograr una mayor unificación de procedimientos en la Dirección General de Recaudación, se implantó un módulo específico de IPSI OPERACIONES INTERIORES y de IIVTNU (Plusvalías) en el Sistema de Gestión Tributaria, GTWIN, implantado en la Ciudad Autónoma en el año 2002.

Como principal novedad de este sistema, a partir de su implementación, se permite a los ciudadanos a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede de la Ciudad Autónoma:

- Servicios de autenticación e identificación mediante el uso de certificados digitales, DNI electrónico (DNLe) y el sistema cl@ve.
- Consultar Recibos, Datos Fiscales, Calendario Fiscal.
- Solicitar y obtener una carta de pago o un justificante de pago
- Módulo específico de Autoliquidaciones C60M2 que permite a los ciudadanos y/o gestores administrativos la confección, cálculo, presentación y liquidación de todos aquellos tributos que tengan régimen de autoliquidación conforme a sus ordenanzas fiscales vigentes. Entre ellos el IIVTNU y los 5 ingresos de IPSI definidos en GTWIN con las funciones paramétricas
- Enlace con la pasarela de pago para efectuar el pago de recibos y autoliquidaciones. El ciudadano puede optar por no utilizar este servicio y presentar la carta de pago en las entidades colaboradoras.

5) ÁREA DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.

1.- La Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Corresponde a la Inspección de Tributos, órgano administrativo incardinado en la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla y adscrito a la Dirección General de Gestión Tributaria, el desarrollo de las actuaciones administrativas dirigidas a:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- Las demás que se establezcan en otras disposiciones o se le encomienden por las autoridades competentes.

El marco jurídico regulador de la actividad desarrollada por la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla lo constituye las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
- Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5048 de 2 de agosto de 2013).

La estructura organizativa de la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla, se refleja en el siguiente cuadro:

Plantilla	Clase	Grupo	Dotación
Inspección Tributaria			

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Jefe de Inspección de Tributos	Funcionario	A1	1
Subinspector de Tributos	Funcionario	A2	1
Agente Tributario	Funcionario	C2	1

2.- Planificación de las actuaciones.

Desde 2008 han sido aprobados anualmente los Planes de Inspección, instrumento fundamental de planificación de las actuaciones de investigación y comprobación tributaria a desarrollar por la Inspección de Tributos en cada ejercicio, que encuentran su fundamento legal en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En desarrollo de estos planes se han reforzado considerablemente las actuaciones de control tributario, tanto extensivo como selectivo. La actividad de control se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imposables no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de lo que éstos han declarado. El eje central del Plan de Inspección del ejercicio 2018, es el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, se insiste en aquellas actuaciones que vienen constituyendo la base de las actividades de control en ejercicios anteriores, por referirse a conductas o hechos imposables que requieren de un seguimiento continuado y por la relevancia que las mismas suponen de cara a la represión del fraude fiscal.

Asimismo, la Inspección de Tributos se configura como órgano administrativo responsable de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia tributaria, estableciéndose mecanismos de coordinación con los órganos de gestión de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para la comunicación de aquellos expedientes en los que existen indicios de la comisión de infracciones tributarias.

En la ejecución del Plan de Inspección, la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria resulta de una importancia capital, el acceso a las bases de datos de la Agencia Tributaria, así como el suministro de información realizado a través del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Melilla, ha sido fundamental para el buen desarrollo de las actuaciones de control previstas.

3.- Resultados Inspección Tributaria.

En el año 2019, los resultados obtenidos en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, eje central del plan aprobado, han sido satisfactorios. Los sectores más afectados por las actuaciones de control han sido las entregas de bienes inmuebles.

El siguiente cuadro refleja los resultados, relativos al número de actuaciones, en relación con los datos de años anteriores.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Actuaciones realizadas	2017	2018	2019
Comprobación	32	116	90
Inspección	13	18	8
Sancionador	121	150	61
Total	371	166	159

Como puede apreciarse, en este año 2019 se ha disminuido el número de actuaciones respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a las actuaciones de obtención de información realizadas conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se reflejan en el siguiente cuadro:

Actuaciones de obtención de información	2017	2018	2019
Requerimientos	19	17	12

El siguiente cuadro refleja los resultados económicos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, en relación con los datos de años anteriores.

Derechos contraídos	Resultados 2017	Resultados 2018	Resultado 2019	Variación 2019/2017	Variación 2019/2018
Derechos contraídos	654.774,02 €	854.899,37 €	769.185,30 €	17,47%	-10,03%

Como puede observarse, en el ejercicio 2019 disminuyeron los derechos económicos obtenidos en comparación con los resultados de 2018.

Otro aspecto importante que debe tenerse en consideración, y cuyos resultados no han sido cuantificados en el presente informe, son los ingresos por autoliquidaciones extemporáneas, ingresos que no pueden atribuirse directamente a la realización de una actuación de control pero que, sin embargo, son consecuencia de actuaciones desarrolladas por la Inspección.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Por último, en el siguiente cuadro se muestra las actuaciones realizadas por la Inspección de Tributos en el ejercicio 2019 para cada uno de los programas de actuación previstos en el Plan.

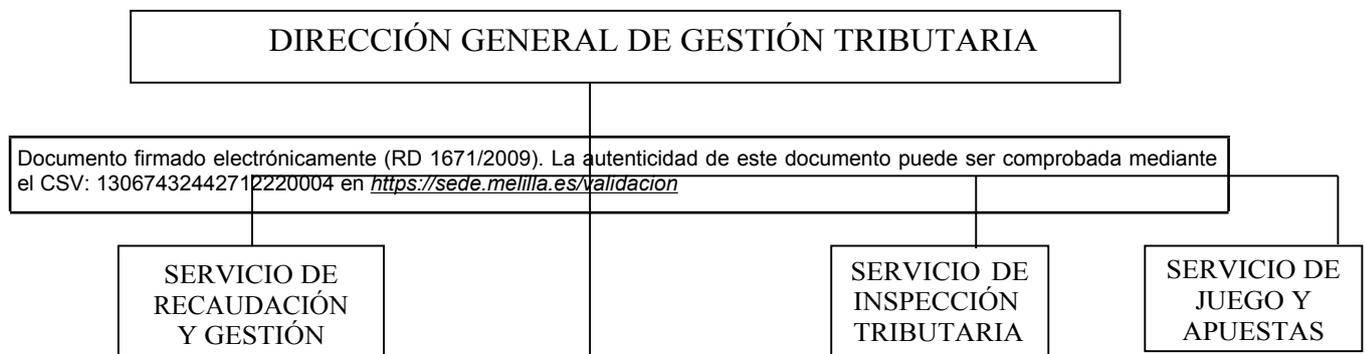
Programas de actuación	2019
01 Entrega bienes inmuebles	10
02 Servicios	5
03 Arrendamiento inmuebles	18
04 Profesionales	10
05 Estimación objetiva	55
06 Importación	0
07 Tasas	0
Total	98

6) PRINCIPALES ACTUACIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

6.1. CONSOLIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (POSTERIORMENTE DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS)

Durante el ejercicio de 2019 se ha consolidado la reestructuración del organigrama del área de gestión tributaria, haciéndola más eficiente. Este proceso, que se inició en el ejercicio 2013, es complejo, ya que supone un profundo cambio cultural en la gestión administrativa.

La estructura organizativa de la Dirección General de Gestión Tributaria es la siguiente:



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

6.2 PRODUCCIÓN NORMATIVA

Durante el ejercicio 2019 se han modificado las siguiente Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (OPERACIONES INTERIORES) EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Decreto Nº 63 de fecha 10 de febrero de 2019 (publicado en BOME número 5625, de 12 de febrero)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS. Decreto nº 132 de fecha 19 de marzo de 2019 (publicado en BOME número 5638, de 29 de marzo)

6.3. CALENDARIO FISCAL.

La Consejera de Hacienda, por Orden núm. 3030 de fecha 16 de octubre de 2018 procedió a la aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2019, que se publicó en el BOME número 5594 de 26 de octubre de 2018, cumpliendo con el compromiso establecido en la Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 de que su publicación se efectuaría antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.

La citada Orden establece lo siguiente:

I.- Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas las competencias en tributación local.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

II.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2016, modificado por Acuerdo del mismo órgano de 31 de julio de 2016 (BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2016),

l) Organización de las Áreas Tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla.

n) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

o) Representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

p) Gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

q) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.

III.- Que, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 18 de octubre de 2013, queda enterado de la ratificación de la aprobación el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.
- Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.
- Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.
- Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.

IV.- Que, incluido en la Línea Estratégica 2 (Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria) se plantea el objetivo 2.5 “Planificación Tributaria”, que en la acción 2.5.2. se establece “Planificación Tributaria: Plan de Inspección, Plan de actuación de gestión tributaria, **Calendario Fiscal** y Plan de Modernización y Calidad de Gestión Tributaria”.

V.- Que el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 21 de 30 de diciembre de 2009 Volumen I) establece:

“1. Se podrá aprobar, mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuesto (actual Consejera de Hacienda) el Calendario Fiscal.

2. Las variaciones del calendario fiscal aprobado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos (actual Consejera de Hacienda), deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales.”

VI.- Que al efecto de facilitar la información y las tramitaciones tributarias de los contribuyentes se estima conveniente la aprobación de un calendario fiscal en la que se facilite la siguiente información:

- Denominación del tributo.
- Período al que corresponde cada tributo.
- Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- Fecha de fin del periodo voluntario de pago.
- Fecha de la ejecución de las domiciliaciones bancarias.
- Los lugares y modalidades de ingreso.
- La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, visto informe del Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla y siendo la Consejera de Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla el órgano competente para la aprobación del Calendario Fiscal.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35599/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

Primero. - La aprobación del CALENDARIO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019:

TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO	INICIO	FIN	DOMICILIACIONES
TASAS MENSUALES	2019	ENERO	25/01/2019	25/03/2019	01/02/2019
TASAS MENSUALES	2019	FEBRERO	25/02/2019	25/04/2019	01/03/2019
IVTM	2019	ANUAL	01/03/2019	01/06/2019	01/06/2019
AGUA	2018	3T	16/03/2019	15/06/2019	15/06/2019
TASAS MENSUALES	2019	MARZO	25/03/2019	25/05/2019	01/04/2019
TASAS MENSUALES	2019	ABRIL	25/04/2019	25/06/2019	01/05/2019
IBI URBANA	2019	1 PLAZO	01/05/2019	01/08/2019	01/07/2019
TASAS MENSUALES	2019	MAYO	25/05/2019	25/07/2019	01/06/2019
AGUA	2018	4T	16/06/2019	15/09/2019	15/09/2019
TASAS MENSUALES	2019	JUNIO	25/06/2019	25/08/2019	01/07/2019
TASAS MENSUALES	2019	JULIO	25/07/2019	25/09/2019	01/08/2019
IBI URBANA	2019	2 PLAZO	02/08/2019	02/11/2019	28/10/2019
TASAS MENSUALES	2019	AGOSTO	25/08/2019	25/10/2019	01/09/2019
IBI RÚSTICA- BICES	2019	ANUAL	15/09/2019	15/12/2019	15/10/2019
IAE	2019	ANUAL	15/09/2019	15/12/2019	15/10/2019
EXACCIONES MUNIC.	2019	ANUAL	15/09/2019	15/12/2019	15/10/2019

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

AGUA	2019	1T	16/09/2019	15/12/2019	15/12/2019
TASAS MENSUALES	2019	SEPTIEMBRE	25/09/2019	25/11/2019	01/10/2019
TASAS MENSUALES	2019	OCTUBRE	25/09/2019	25/11/2019	01/11/2019
TASAS MENSUALES	2019	NOVIEMBRE	25/11/2019	25/01/2020	01/12/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	1T	05/12/2019	05/12/2020	05/04/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	2T	05/12/2019	05/12/2020	05/06/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	3T	05/12/2019	05/12/2020	05/08/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	4T	05/12/2019	05/12/2020	05/10/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	1T	05/12/2019	05/12/2020	05/04/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	2T	05/12/2019	05/12/2020	05/06/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	3T	05/12/2019	05/12/2020	05/08/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	4T	05/12/2019	05/12/2020	05/10/2019
AGUA	2019	2T	16/12/2019	15/03/2020	15/03/2020
TASAS MENSUALES	2019	DICIEMBRE	26/12/2019	26/02/2020	01/01/2020

*En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

Tasas Mensuales: Mercados, Venta Ambulante, Alquileres, Kioscos y Explotación de servicios.

Lugares y modalidades de ingreso:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En las Entidades Financieras Colaboradoras.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:
 - CIF del Contribuyente
 - Tipo de Ingreso y Número de recibo.
 - Importe del recibo.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.
- En la página web: melilla.es- Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas-Pagos Online.
- A través de la aplicación para dispositivos móviles smartphone: "Mis tributos Melilla"
- Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo. - Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Tercero. - Se informa a los contribuyentes que los tributos **domiciliados** gozarán de una **bonificación de 5 %**. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), o en su sucursal bancaria.

6.4 SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Siguiendo la línea de años anteriores se ha procedido a consolidar por parte de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla el modelo de atención al contribuyente, fundamentándose en el sistema de atención al ciudadano establecido para la Red Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

El Sistema de Atención al Contribuyente se fundamenta en una atención transversal, así como en ofrecer servicios eficientes y de fácil acceso y comprensión a los ciudadanos, para ello se ha optado por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudación mediante un sistema multicanal:

- Atención Presencial: A través de la Oficina de Atención al Contribuyente y de la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que, los ciudadanos pueden realizar tramitaciones tributarias no sólo en la Consejería Hacienda, como ocurría hasta prácticamente el ejercicio 2012. Los

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

ciudadanos cuentan con un total de 6 oficinas de atención presencial en materia tributaria, e incluso, con el objetivo de facilitar los medios de pagos, se han instalado 8 Cajeros de Pago de Tributos en dichas oficinas para que puedan efectuar el pago de tributos sin necesidad de desplazamiento innecesarios a entidades bancarias.

- Atención telefónica: Se ha impulsado la atención telefónica en materia tributaria a través del 010, ofreciendo desde la Oficina de Atención al Contribuyente un soporte especializado para las consultas que se puedan plantear que sean de carácter más técnico- tributario.
- Atención a través de Internet: Se está realizando un constante proceso de actualización de contenidos de la información de naturaleza existente en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, se ofrece información específica de cada contribuyente en la Carpeta del Ciudadano, donde también se pueden realizar tramitaciones, así como efectuar el pago de tributos.

Con la implantación de este Sistema de Atención al Contribuyente se tiene por objetivo primordial facilitar las relaciones entre la Administración y los contribuyentes, así como acercar la Administración al Ciudadano. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Establecer un marco que señale los mecanismos, formas y medios de relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los Contribuyentes.
- Implantar un sistema de atención multicanal, fundamentado en el modelo implantado en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración a los ciudadanos.
- Agilizar las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria.
- Facilitar la información sobre las actuaciones, tramitaciones y formas de pago a los contribuyentes.
- Asistencia a los contribuyentes en la cumplimentación de instancia y solicitudes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Tributaria.
- Incrementar los mecanismos de relacionarse con la Administración Tributaria.
- Incrementar las dependencias y personal de atención para la realización de tramitaciones de naturaleza tributaria.

6.5 OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Durante el ejercicio 2019 la Oficina de Atención al Contribuyente ha continuado la evolución positiva en su funcionamiento, ofreciendo una atención de mayor calidad y eficiencia para los ciudadanos, el objetivo de la OAC es ofrecer una atención de cualquier aspecto tributario en dicha oficina, facilitando y agilizando las tramitaciones tributarias.

La ejecución de dicho proyecto ha consistido en:

- Establecer una nueva estructura organizativa del área de recaudación y gestión tributaria.
- Formar al personal para poder ofrecer una atención integral en materia tributaria.
- Apoyar y asistir al contribuyente en la realización de las tramitaciones.
- Asesorar a los contribuyentes en la realización de tramitaciones.
- Modificar los circuitos de trabajo para agilizar la atención.
- Desarrollo del cambio cultural en la organización.

La Oficina de Atención al Contribuyente pretende facilitar las relaciones entre la Administración y los contribuyentes. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Informar al contribuyente de los trámites a realizar con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de instancia y solicitudes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Públicas.
- Facilitar información sobre distintas bonificaciones, exenciones o beneficios fiscales; así como de los mecanismos de pago.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.

Los resultados constatables son los siguientes:

- Tiempo de espera medio: 1,31 minutos
- Tiempo de atención medio: 7.32 minutos
- Total de personas atendidas: 36.471

6.6 ATENCIÓN TRIBUTARIA EN LA RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Se ha seguido realizando actuaciones tendentes a la “generalización de la atención tributaria en la Red de Oficinas de Información al Ciudadano (Centro – Victoria – Real – Palmeras – Industrial– Móvil)”.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

El objetivo de la acción ha sido incrementar el número de oficinas de atención en materia tributaria, aprovechando la Red de Oficinas implantadas por la Dirección General de Administraciones Públicas. Con ello se multiplicarán los puntos de atención en materia tributaria y recaudatoria, facilitando dichas tramitaciones a los ciudadanos, asimismo, acercaremos, físicamente, la administración a los domicilios de residencia de los ciudadanos.

La acción ha consistido en:

- Implantar la posibilidad de ofrecer información de naturaleza tributaria y recaudatoria en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano:
 - Zona Centro. (Implantada en 2013)
 - Barrio de la Victoria. (Implantada en 2014).
 - Barrio del Real. (Implantada en 2014).
 - Zona de las Palmeras. (Implantada en 2013).
 - Barrio Industrial-Hipódromo. (Implantada en 2013).
 - Móvil. (Implantada en 2013).
- Formar al personal de la Red de OIACs en materia tributaria y recaudatoria.
- Apoyar y asistir al contribuyente en la realización de las tramitaciones.
- Asesorar a los contribuyentes en la realización de tramitaciones.
- Dar servicio de apoyo y asistencia de la Oficina de Atención al Contribuyente.
- Dar difusión a la posibilidad de realización de trámites tributarios en la Red de OIACs.

La posibilidad de la realización de tramitaciones tributarias en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano supone acercar la Administración al Ciudadano. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Incrementar las Oficinas donde se pueden realizar tramitaciones tributarias.
- Incrementar los puestos de atención en materia tributaria.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Reducción de los tiempos de esperas.
- Mejorar la atención personalizada.
- Posibilidad de la realización de tramitaciones en horario de tarde.
- Posibilidad de la realización de campañas específicas a través de la Oficina Móvil.
- Informar al contribuyente de los trámites a realizar con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de instancia y solicitudes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Públicas.
- Facilitar información sobre distintas bonificaciones, exenciones o beneficios fiscales; así como de los mecanismos de pago.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

La evaluación del presente Proyecto se realizará con la ejecución de cada una de las actuaciones parciales descritas en la presenta acción, así como:

- Número de Oficinas que prestan servicios de atención tributaria: 7 Oficinas (En el ejercicio 2019).
- Número de puestos que prestan servicios de atención al contribuyente: 30 puestos (En el ejercicio 2019).

6.7 SISTEMA DE GESTIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DE CIUDADANOS.

El objetivo de esta acción es el desarrollo, implantación, optimización y mantenimiento de un Sistema de Gestión y Direccionamiento de Ciudadanos en la Oficina de Atención al Contribuyente.

Se trata del uso de la herramienta que permite regular la atención a los contribuyentes, consiguiendo una personalización en la atención, y optimizar los tiempos de espera y atención, adecuándolos a las expectativas de los ciudadanos.

El Proyecto consiste en:

- Mejorar el rendimiento del Sistema de Gestión y Direccionamiento de Ciudadanos.
- Reorganización administrativa de la Oficina de Atención al Contribuyente.
- Formación al personal.
- Establecimiento de mecanismos de supervisión y optimización del Sistema.
- Proporcionar información relativa al flujo de visitas, tiempos de espera y atención e información relativa a los puestos de atención.
- Envío de mensajes alfanuméricos a los terminales de los puestos de atención, a puestos remotos y través de telefonía.
- Reorganización y distribución de la carga de trabajo entre los diferentes puestos de atención de acuerdo a la afluencia de ciudadanos. Establecer mecanismos de control de objetivos de calidad

6.8 FACILITAR MEDIOS DE PAGO A LOS CONTRIBUYENTES (SISTEMA INTEGRAL DE PAGO).

El objetivo final del área de Gestión Tributaria es la recaudación y la resolución de problemas de naturaleza recaudatoria, por ello se debe facilitar al ciudadano la realización del pago de sus tributos, ampliando los canales que pueda utilizar para hacerlo efectivo. Asimismo, se pretende facilitar y agilizar los pagos tributarios, siendo más eficientes en la difícil labor del cobro de deudas tributarias, ya que al facilitar la labor del pago a los contribuyentes podrá suponer un incremento en los niveles de cobro por parte de la Administración Tributaria.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Las actuaciones realizadas en esta acción durante el ejercicio 2018 han sido paralelas a la de años anteriores:

- Consolidar la implantación del Sistema Automático de Pago en las distintas Oficinas de atención tributaria.
- Difusión de las Pasarelas de pago a través de la Carpeta del Ciudadano y web.
- Impulsar el Pago mediante transferencias bancarias.
- Fomentar el uso de las Domiciliaciones Bancarias.

La implantación del Sistema de Integral de Pago de Tributos tiene la finalidad de que los contribuyentes puedan realizar el pago utilizando el medio que le sea más cómodo (el ciudadano decide cómo, dónde y cuándo va a efectuar el pago), asimismo también se pretende facilitar las relaciones entre la Administración y los contribuyentes, acercando la Administración al Ciudadano. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar los medios de pago de tributos.
- Fomentar la utilización de diferentes modos de pago de tributos.
- Agilización en la realización del pago de tributos
- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Incrementar la eficiencia de cobro por parte de la Administración.
- Reducción de las notificaciones de naturaleza tributaria.

Se ha procedido a efectuar las gestiones necesarias para implantar Pasarelas de pago a través de la Carpeta del Ciudadano (Internet). Se trata de poner en funcionamiento mecanismos de pago de tributos a través de internet, mediante un sistema cómodo en la Carpeta del Ciudadano. Para ello habrá que acceder con DNI Digital o Certificado Digital a través del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), seleccionar los recibos que se deseen abonar, y proceder a efectuar el pago desde cualquier punto de acceso informático.

Se ha procedido a potenciar el pago a través de Transferencias Bancarias. Se trata de estandarizar la posibilidad del pago mediante una transferencia bancaria, ya sea efectuada desde las entidades financieras o desde las páginas web de los bancos. Para ello el contribuyente deberá indicar los siguientes datos: 1) El importe a transferir; 2) CIF/NIF del Contribuyente; 3) N° de recibo que desee abonar; 4) Número de cuenta restringida de recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se trata de un sistema ágil, fácil y cómo de pago para los contribuyentes.

Se ha continuado el fomento el uso de las Domiciliaciones Bancarias. Se han realizado campañas sobre el beneficio que supone la domiciliación bancaria de los tributos, tanto la

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

bonificación del 5%, así como la facilidad que supone esta forma de pago para los contribuyentes.

La evaluación de la presenta acción se realiza a través de los siguientes indicadores:

- Número de formas y medios de pago de tributos: 6 formas de pago. (Sistema Automatizado de Pago (Cajeros), Entidad Bancaria, Domiciliaciones Bancarias, Transferencias, Pasarela de Pagos (Internet) y en la Carpeta del ciudadano de la web www.melilla.es
- Número de máquinas de cobro del Sistema Automatizado de Pago: 8 cajeros. (Tres en la Oficina de Atención al Contribuyente; Uno en la OIAC de la Zona Centro, Uno en la OIAC de la Zona de Las Palmeras, y Uno en la OIAC de la Zona del Industrial).
- Posibilidad del pago a través de internet. Sí
- Posibilidad de pago a través de tecnología móvil (smartphone): Sí
- Importe cobrado mediante el Sistema Automatizado del pago (Cajeros): 1.532.907,84 euros, lo que supone un aumento de 47.714,70 euros respecto al año anterior, confirmando una tendencia positiva y la necesidad de potenciar el pago telemático de los recibos.

6.9 RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA.

Por parte de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla se siguen realizando actuaciones tendentes a la racionalización, simplificación y normalización de los procedimientos tributarios de naturaleza tributaria, teniendo por objetivo principal la reducción de trámites innecesarios, y facilitando las gestiones administrativas tributarias para los contribuyentes, reducción la incertidumbre en la iniciación de tramitaciones tributarias, así como acercar la administración al ciudadano utilizando un lenguaje comprensible y asequible para cualquier ciudadano.

Los ciudadanos se merecen unos servicios tributarios de calidad, donde la eficiencia, la agilidad y la comodidad para efectuar tramitaciones deben ser los principios fundamentales donde debe sustentarse el funcionamiento del área de gestión tributaria y recaudación.

Con la implementación de este proyecto se ha pretendido:

- a) Facilitar el conocimiento de los procedimientos administrativos a los contribuyentes.
- b) Normalizar la totalidad de los documentos a presentar por los contribuyentes en la Administración Tributaria.
- c) Estudio, evaluación y readaptación de los trámites tributarios y recaudatorios (Simplificándolos o suprimiendo aquellos que sean innecesarios o repetitivos).

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

La finalidad última de este proyecto es facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración Tributaria, consiguiendo una funcionamiento más ágil, rápido y sencillo para los contribuyentes, en donde los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad e información sean la base para optimizar los servicios que se prestan en la Ciudad Autónoma. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Normalización de los procedimientos/procesos de naturaleza tributaria.
- Simplificación de procedimientos para aumentar la transparencia y eficiencia, reducción de costes, incrementar la participación ciudadana y ofrecer un mejor servicio al ciudadano.
- Proporcionar información útil al personal que presta los servicios que le permita identificar los procedimientos o trámites que se realizan por la Administración Tributaria y, con ello obtener un mayor conocimiento y mejora del procedimiento.
- Mejorar la calidad en la prestación de los servicios tributarios, estableciendo un sistema de información y atención a los contribuyentes ágil, sencillo, cercano y eficaz.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración a los ciudadanos.
- Agilizar las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria.
- Facilitar la información sobre las actuaciones, tramitaciones y formas de pago a los contribuyentes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Tributaria.
- Incrementar los mecanismos de relacionarse con la Administración Tributaria.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Facilitar los medios de pago de tributos.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Incrementar la eficiencia de cobro por parte de la Administración.

En el año 2017 ya se había implantado al 100 % la Administración electrónica en la Ciudad, mediante la implementación de la Aplicación Tao para la tramitación de expedientes electrónicos. En el ámbito de la administración tributaria, ha conseguido los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso a los expedientes tributarios.
- Agilizar las consultas de los archivos
- Reducir el papel existente en la Administración.
- Transparencia en la gestión tributaria.
- Transversalidad en la documentación de los expedientes tributarios.
- Interrelacionar los documentos con los expedientes a través de una aplicación informática.
- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Eficiencia en la gestión tributaria.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Incrementar la eficiencia en la gestión.
- Mejorar la calidad en la prestación de servicios.
- Normalización y Racionalización de los procedimientos.
- Reducción de las notificaciones de naturaleza tributaria.

6.10 DEPURACIÓN DE PADRONES FISCALES.

La eficacia recaudatoria se encuentra totalmente relacionada con la calidad de la información que tiene la Administración Tributaria, por ello es fundamental tener unos datos fiables, ya que podría suponer una mejora en la gestión administrativa y hará más eficiente su funcionamiento.

Normalmente los datos para efectuar las liquidaciones provienen de otras administraciones o departamentos de la propia Ciudad Autónoma de Melilla, no encontrándose actualizados, en algunas ocasiones, dicha información. Por ello es fundamental realizar procesos de depuraciones de los diferentes padrones fiscales: IBI, IVTM, IAE, Tasa de vado, Tasas por ocupación, Tasa de Mercados y Venta Ambulante, etc.

Una actuación concienzuda para la optimización de los datos de los padrones fiscales hará incrementar la eficacia recaudatoria y de gestión.

Con la depuración de los padrones fiscales se pretende conseguir una mayor eficiencia en la gestión tributaria, optimizando la recaudación, así como mejorar la calidad en la gestión administrativa. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Mejorar los padrones fiscales.
- Evitar datos inexactos en los padrones fiscales.
- Actualizar datos obsoletos de los padrones fiscales.
- Mejorar los datos personales de los ciudadanos.
- Optimización del proceso de notificación.
- Eficiencia en las tramitaciones administrativas.
- Simplificar y Racionalizar las tramitaciones administrativas.
- Agilizar el funcionamiento interno de la administración.
- Celeridad en la resolución de expedientes administrativos.
- Facilitar el acceso a los expedientes tributarios.
- Agilizar las consultas de datos de naturaleza tributaria.
- Eficiencia en la gestión.
- Optimización del proceso notificador.
- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Eficiencia en la gestión tributaria.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de tramitación de los contribuyentes.
- Reducir costes para la Administración Tributaria.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Incrementar la eficiencia en la gestión.
- Mejorar la calidad en la prestación de servicios.

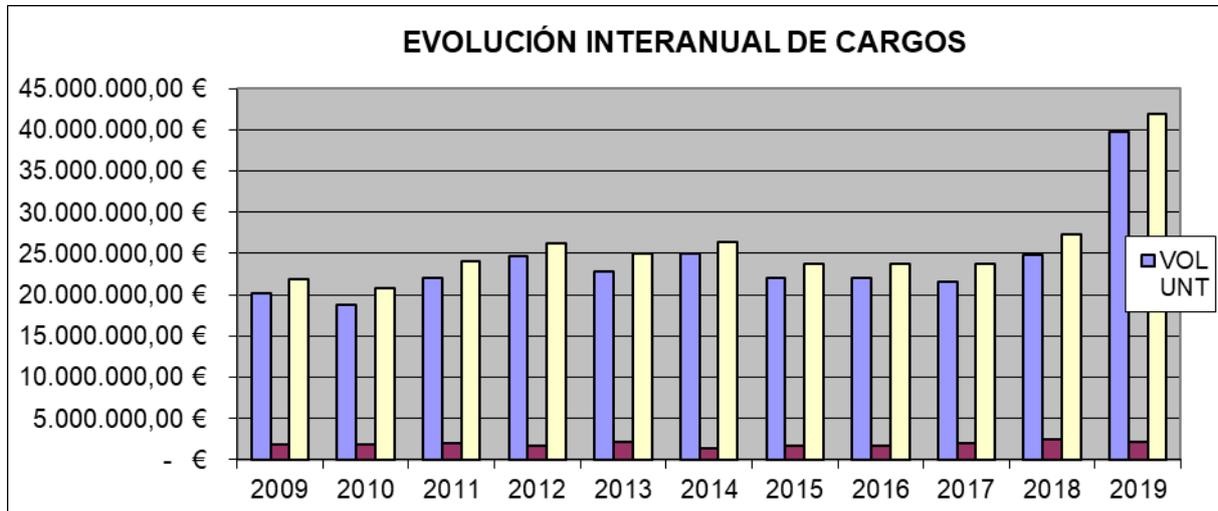
7) INDICADORES ECONÓMICOS Y DE GESTIÓN.

7.1) RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

EVOLUCIÓN INTERANUAL CARGOS (DERECHOS RECONOCIDOS)

AÑOS	VOLUNT	% VOLUNT	EJECUT	% EJECUT	TOTAL	EVOLUCIÓN
2010	18.830.493,86 €	90,85%	1.896.176,14 €	9,15%	20.726.670,00 €	- 1.186.092,54 €
2011	21.999.619,74 €	91,63%	2.008.530,67 €	8,37%	24.008.150,41 €	3.281.480,41 €
2012	24.620.031,50 €	93,62%	1.678.607,79 €	6,38%	26.298.639,29 €	2.290.488,88 €
2013	22.818.609,78 €	91,37%	2.156.247,73 €	8,63%	24.974.857,51 €	- 1.323.781,78 €
2014	25.016.932,32 €	94,53%	1.447.297,65 €	5,47%	26.464.229,97 €	1.489.372,46 €
2015	22.022.049,85 €	92,96%	1.667.747,20 €	7,04%	23.689.797,05 €	- 2.774.432,92 €
2016	22.054.243,98 €	93,06%	1.644.769,58 €	6,94%	23.699.013,56 €	9.216,51 €
2017	21.589.873,78 €	91,16%	2.093.136,57 €	8,84%	23.683.010,35 €	- 16.003,21 €
2018	24.801.777,56 €	90,79%	2.515.774,19 €	9,21%	27.317.551,75 €	3.634.541,40 €
2019	39.685.726,12 €	94,65%	2.244.871,37 €	5,35%	41.930.597,49 €	14.613.045,74 €

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos



COBROS EJERCICIO 2019

SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN 2019. IMPORTES EN EUROS

MES	COBRO COBRO	COBRO %	COBRO BANCO	COB_BAN %	COBRO DUPLICADO	COB_DUP %	COBRO ANULADO	COB- BAJ %	COBRO TOTAL	TOTAL %
ENERO	417.721,23 €	12,69%	3.515.291,80 €	12,96%	334,81 €	1,56%	- €	0,00%	3.933.347,84 €	12,93%
FEBRERO	193.121,06 €	5,87%	1.350.401,86 €	4,98%	2.240,28 €	10,41%	36,10 €	3,92%	1.545.799,30 €	5,08%
MARZO	127.960,58 €	3,89%	871.713,51 €	3,21%	407,33 €	1,89%	- €	0,00%	1.000.081,42 €	3,29%
ABRIL	107.966,87 €	3,28%	2.737.231,22 €	10,09%	3,63 €	0,02%	- €	0,00%	2.845.201,72 €	9,35%
MAYO	210.725,01 €	6,40%	1.420.922,91 €	5,24%	764,91 €	3,56%	249,47 €	27,10%	1.632.662,30 €	5,37%
JUNIO	117.245,30 €	3,56%	1.046.132,31 €	3,86%	766,74 €	3,56%	200,54 €	21,79%	1.164.344,89 €	3,83%
JULIO	882.657,70 €	26,82%	2.860.611,10 €	10,55%	2.588,56 €	12,03%	- €	0,00%	3.745.857,36 €	12,31%
AGOSTO	89.636,85 €	2,72%	4.363.283,73 €	16,09%	4.015,81 €	18,67%	282,59 €	30,70%	4.457.218,98 €	14,65%
SEPTIEMBRE	169.523,99 €	5,15%	749.330,88 €	2,76%	198,80 €	0,92%	- €	0,00%	919.053,67 €	3,02%
OCTUBRE	298.132,71 €	9,06%	3.156.317,62 €	11,64%	1.144,19 €	5,32%	19,50 €	2,12%	3.455.614,02 €	11,36%
NOVIEMBRE	103.063,54 €	3,13%	1.465.999,92 €	5,41%	800,23 €	3,72%	57,25 €	6,22%	1.569.920,94 €	5,16%



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

	572.896,94 €		3.577.602,57 €		8.246,50 €		75,00 €		4.158.821,01 €
TOTALES	3.290.651,78 €		27.114.839,43 €		21.511,79 €		920,45 €		30.427.923,45 €
MEDIA MENSUAL	274.220,98 €		2.259.569,95 €		1.792,65 €		76,70 €		2.535.660,29 €

SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA - NÚMERO DE RECIBOS

	COBRO	COBRO	COBRO	COB_BAN	COBRO	COB_DUP	COBRO	COB-BAJ	COBRO	TOTAL
MES	COBRO	%	BANCO	%	DUPLICADO	%	ANULADO	%	TOTAL	%
ENERO	1.599	11,84%	4.663	1,92%	6	1,38%	0,00	0,00%	6.268	2,44%
FEBRERO	275	2,04%	15.527	6,39%	18	4,15%	1	4,17%	15.821	6,15%
MARZO	702	5,20%	4.451	1,83%	15	3,46%	0	0,00%	5.168	2,01%
ABRIL	118	0,87%	5.425	2,23%	1	0,23%	0	0,00%	5.544	2,16%
MAYO	1.584	11,73%	19.998	8,23%	21	4,84%	6	25,00%	21.609	8,41%
JUNIO	975	7,22%	22.429	9,23%	39	8,99%	7	29,17%	23.450	9,12%
JULIO	1.627	12,05%	9.461	3,89%	40	9,22%	0	0,00%	11.128	4,33%
AGOSTO	1.005	7,44%	72.191	29,70%	109	25,12%	3	12,50%	73.308	28,52%
SEPTIEMBRE	230	1,70%	4.096	1,68%	12	2,76%	0	0,00%	4.338	1,69%
OCTUBRE	3.099	22,95%	21.576	8,88%	29	6,68%	2	8,33%	24.706	9,61%
NOVIEMBRE	958	7,10%	19.500	8,02%	24	5,53%	2	8,33%	20.484	7,97%
DICIEMBRE	1.329	9,84%	43.790	18,01%	120	27,65%	3	12,50%	45.242	17,60%
TOTALES	13.501		243.107		434		24		257.066	
MEDIA MENSUAL	1.125		20.259		36		2		21.422	

SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2019. IMPORTES EN EUROS

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

	COBRO	COBRO	COBRO	COB_BAN	COBRO	COB_DUP	COBRO	COB-BAJ	COBRO	TOTAL
MES	COBRO	%	BANCO	%	DUPLICADO	%	ANULADO	%	TOTAL	%
ENERO	134.738,47 €	10,72%	235.059,26 €	7,52%	525,69 €	4,57%	- €	0,00%	370.323,42 €	8,43%
FEBRERO	75.782,77 €	6,03%	276.742,10 €	8,85%	461,75 €	4,01%	- €	0,00%	352.986,62 €	8,03%
MARZO	52.372,82 €	4,17%	208.941,35 €	6,68%	294,45 €	2,56%	- €	0,00%	261.608,62 €	5,95%
ABRIL	103.164,25 €	8,21%	211.348,95 €	6,76%	570,91 €	4,96%	5,00 €	100,00%	315.089,11 €	7,17%
MAYO	98.667,19 €	7,85%	259.337,82 €	8,29%	604,10 €	5,25%	- €	0,00%	358.609,11 €	8,16%
JUNIO	99.024,65 €	7,88%	281.061,69 €	8,99%	640,44 €	5,57%	- €	0,00%	380.726,78 €	8,66%
JULIO	61.417,40 €	4,89%	238.379,07 €	7,62%	251,96 €	2,19%	- €	0,00%	300.048,43 €	6,83%
AGOSTO	26.905,52 €	2,14%	294.194,53 €	9,41%	645,37 €	5,61%	- €	0,00%	321.745,42 €	7,32%
SEPTIEMBRE	31.793,94 €	2,53%	378.574,81 €	12,10%	509,79 €	4,43%	- €	0,00%	410.878,54 €	9,35%
OCTUBRE	128.592,50 €	10,23%	220.510,86 €	7,05%	328,38 €	2,86%	- €	0,00%	349.431,74 €	7,95%
NOVIEMBRE	162.026,73 €	12,90%	247.107,59 €	7,90%	2.087,29 €	18,15%	- €	0,00%	411.221,61 €	9,36%
DICIEMBRE	281.929,20 €	22,44%	276.325,63 €	8,84%	4.581,79 €	39,84%	- €	0,00%	562.836,62 €	12,80%
TOTALES	1.256.415,44 €		3.127.583,66 €		11.501,92 €		5,00 €		4.395.506,02 €	
MEDIA MENSUAL	104.701,29 €		260.631,97 €		958,49 €		0,42 €		366.292,17 €	

SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2019. NÚMERO DE RECIBOS

	COBRO	COBRO	COBRO	COB_BAN	COBRO	COB_DUP	COBRO	COB-BAJ	COBRO	TOTAL
MES	COBRO	%	BANCO	%	DUPLICADO	PORCENTAJE	ANULADO	%	TOTAL	PORCENTAJE
ENERO	1.277	10,40%	5.253	8,23%	11	4,95%	0	0,00%	6.541	8,57%
FEBRERO	1.258	10,25%	5.038	7,90%	17	7,66%	0	0,00%	6.313	8,27%
MARZO	718	5,85%	5.073	7,95%	9	4,05%	0	0,00%	5.800	7,60%
ABRIL	1.536	12,51%	5.194	8,14%	23	10,36%	1	100,00%	6.754	8,85%
MAYO	1.343	10,94%	4.968	7,79%	19	8,56%	0	0,00%	6.330	8,30%
JUNIO	1.358	11,06%	6.631	10,39%	18	8,11%	0	0,00%	8.007	10,49%
JULIO	1.058	8,62%	5.870	9,20%	12	5,41%	0	0,00%	6.940	9,10%
AGOSTO	256	2,08%	5.378	8,43%	17	7,66%	0	0,00%	5.651	7,41%
SEPTIEMBRE	560	4,56%	4.989	7,82%	16	7,21%	0	0,00%	5.565	7,29%
OCTUBRE	756	6,16%	4.921	7,71%	13	5,86%	0	0,00%	5.690	7,46%
NOVIEMBRE	858	6,99%	4.533	7,11%	31	13,96%	0	0,00%	5.422	7,11%
DICIEMBRE	1.301	10,60%	5.949	9,32%	36	16,22%	0	0,00%	7.286	9,55%
TOTALES	12.279		63.797		222		1		76.299	
MEDIA MENSUAL	1.023		5.316		19		0		6.358	

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

SEGUIMIENTO COBROS TOTALES - INTERANUAL

MES	COBRO COBRO	COBRO %	COBRO BANCO	COB_BAN %	COBRO DUPLICADO	COB_DUP %	COBRO ANULADO	COB- BAJ %	COBRO TOTAL	TOTAL %
ENERO	552.459,70 €	12,15%	3.750.351,06 €	12,40%	860,50 €	2,61%	- €	0,00%	4.303.671,26 €	12,36%
FEBRERO	268.903,83 €	5,91%	1.627.143,96 €	5,38%	2.702,03 €	8,18%	36,10 €	3,90%	1.898.785,92 €	5,45%
MARZO	180.333,40 €	3,97%	1.080.654,86 €	3,57%	701,78 €	2,13%	- €	0,00%	1.261.690,04 €	3,62%
ABRIL	211.131,12 €	4,64%	2.948.580,17 €	9,75%	574,54 €	1,74%	5,00 €	0,54%	3.160.290,83 €	9,08%
MAYO	309.392,20 €	6,80%	1.680.260,73 €	5,56%	1.369,01 €	4,15%	249,47 €	26,96%	1.991.271,41 €	5,72%
JUNIO	216.269,95 €	4,76%	1.327.194,00 €	4,39%	1.407,18 €	4,26%	200,54 €	21,67%	1.545.071,67 €	4,44%
JULIO	944.075,10 €	20,76%	3.098.990,17 €	10,25%	2.840,52 €	8,60%	- €	0,00%	4.045.905,79 €	11,62%
AGOSTO	116.542,37 €	2,56%	4.657.478,26 €	15,40%	4.661,18 €	14,12%	282,59 €	30,54%	4.778.964,40 €	13,72%
SEPTIEMBRE	201.317,93 €	4,43%	1.127.905,69 €	3,73%	708,59 €	2,15%	- €	0,00%	1.329.932,21 €	3,82%
OCTUBRE	426.725,21 €	9,38%	3.376.828,48 €	11,17%	1.472,57 €	4,46%	19,50 €	2,11%	3.805.045,76 €	10,93%
NOVIEMBRE	265.090,27 €	5,83%	1.713.107,51 €	5,66%	2.887,52 €	8,75%	57,25 €	6,19%	1.981.142,55 €	5,69%
DICIEMBRE	854.826,14 €	18,80%	3.853.928,20 €	12,74%	12.828,29 €	38,86%	75,00 €	8,10%	4.721.657,63 €	13,56%
TOTALES	4.547.067,22 €		30.242.423,09 €		33.013,71 €		925,45 €		34.823.429,47 €	
MEDIA MENSUAL	378.922,27 €		2.520.201,92 €		2.751,14 €		77,12 €		2.901.952,46 €	

SEGUIMIENTO COBROS TOTALES - NÚMERO DE RECIBOS

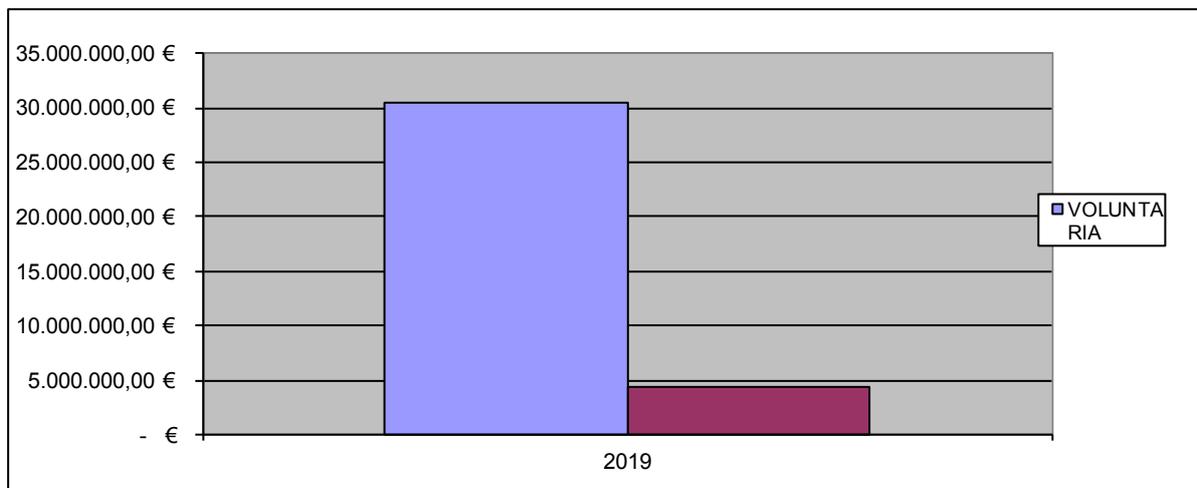
MES	COBRO COBRO	COBRO %	COBRO BANCO	COB_BAN %	COBRO DUPLICADO	COB_DUP %	COBRO ANULADO	COB- BAJ %	COBRO TOTAL	TOTAL %
ENERO	2.876	11,16%	9.916	3,23%	17	2,59%	0	0,00%	12.809	3,84%
FEBRERO	1.533	5,95%	20.565	6,70%	35	5,34%	1	4,00%	22.134	6,64%
MARZO	1.420	5,51%	9.524	3,10%	24	3,66%	0	0,00%	10.968	3,29%
ABRIL	1.654	6,42%	10.619	3,46%	24	3,66%	1	4,00%	12.298	3,69%
MAYO	2.927	11,35%	24.966	8,13%	40	6,10%	6	24,00%	27.939	8,38%
JUNIO	2.333	9,05%	29.060	9,47%	57	8,69%	7	28,00%	31.457	9,44%
JULIO	2.685	10,42%	15.331	5,00%	52	7,93%	0	0,00%	18.068	5,42%
AGOSTO	1.261	4,89%	77.569	25,27%	126	19,21%	3	12,00%	78.959	23,69%
SEPTIEMBRE	790	3,06%	9.085	2,96%	28	4,27%	0	0,00%	9.903	2,97%
OCTUBRE	3.855	14,95%	26.497	8,63%	42	6,40%	2	8,00%	30.396	9,12%
NOVIEMBRE	1.816	7,04%	24.033	7,83%	55	8,38%	2	8,00%	25.906	7,77%
DICIEMBRE	2.630	10,20%	49.739	16,21%	156	23,78%	3	12,00%	52.528	15,76%
TOTALES	25.780		306.904		656		25		333.365	
MEDIA MENSUAL	2.148		25.575		55		2		27.780	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

COBROS EJERCICIO 2019

COBROS EJERCICIO 2019		
VOLUNTARIA	30.427.923,45 €	87,38%
EJECUTIVA	4.395.506,02 €	12,62%
TOTAL	34.823.429,47 €	100,00%



COBROS VOLUNTARIOS EN RELACION CON LOS CARGOS 2019

CARGO VOL	39.685.726,12 €	COBROS /CARGO	90,79%
COBROS VOL	30.427.923,45 €	COBROS /CARGO	87%

EVOLUCIÓN DE COBROS

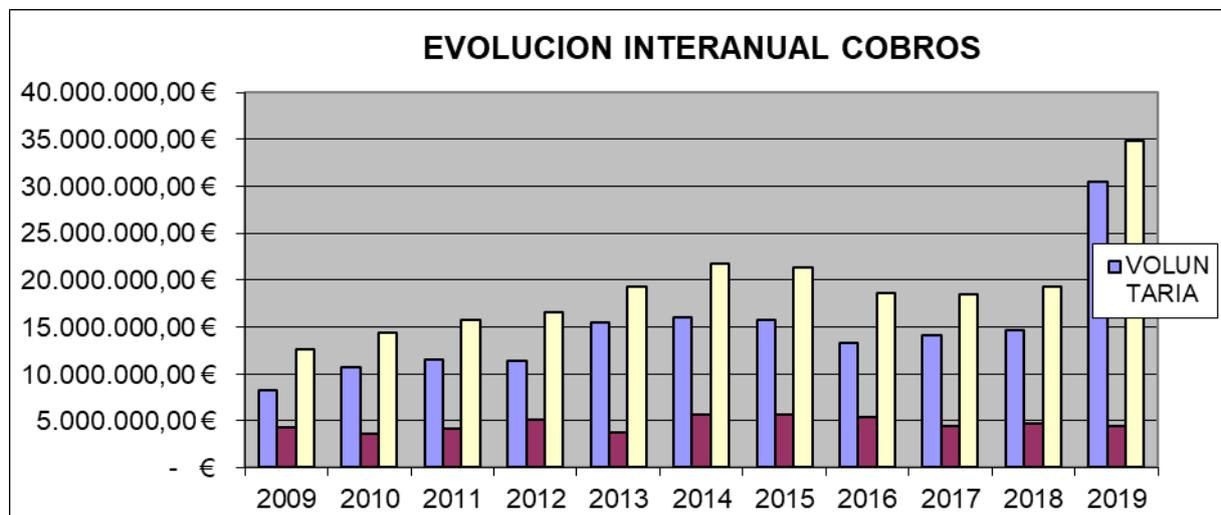
Evolución interanual de cobros por importe principal

AÑO/COBRO	VOLUNTARIA	% VOLUNTARIA	EJECUTIVA	% EJECUTIVA	TOTAL	EVOLUCIÓN
2009	8.248.279,53 €	65,48%	4.348.927,01 €	34,52%	12.597.206,54 €	#¡VALOR!
2010	10.705.739,09 €	74,70%	3.626.180,95 €	25,30%	14.331.920,04 €	1.734.713,50 €
2011	11.546.687,42 €	73,27%	4.212.500,87 €	26,73%	15.759.188,29 €	1.427.268,25 €
2012	11.373.275,04 €	68,91%	5.130.900,80 €	31,09%	16.504.175,84 €	744.987,55 €
2013	15.531.551,61 €	80,41%	3.784.845,55 €	19,59%	19.316.397,16 €	2.812.221,32 €
2014	16.016.970,84 €	73,81%	5.682.052,94 €	26,19%	21.699.023,78 €	2.382.626,62 €
2015	15.715.622,51 €	73,71%	5.603.944,96 €	26,29%	21.319.567,47 €	-

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

					€	379.456,31 €
2016	13.230.304,83 €	70,91%	5.426.507,56 €	29,09%	€ 18.656.812,39	- 2.662.755,08 €
2017	14.102.269,70 €	76,12%	4.423.202,12 €	23,88%	€ 18.525.471,80	- 131.340,59 €
2018	14.592.709,57 €	75,92%	4.628.472,96 €	24,08%	€ 19.221.182,53	695.710,73 €
2019	30.427.923,45 €	87,38%	4.395.506,02 €	12,62%	€ 34.823.429,47	15.602.246,94 €



BAJAS EJERCICIO 2019

SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN VOLUNTARIA - IMPORTE

MES	ANULACIONES VOLUNTARIA	VOLUNTARIA PORCENTAJE
ENERO	10.310,08 €	0,76%
FEBRERO	24.728,96 €	1,83%
MARZO	12.697,22 €	0,94%
ABRIL	477.572,01 €	35,30%
MAYO	118.315,94 €	8,75%
JUNIO	12.523,56 €	0,93%
JULIO	107,00 €	0,01%
AGOSTO	29.638,22 €	2,19%
SEPTIEMBRE	604.089,40 €	44,65%
OCTUBRE	32.089,19 €	2,37%
NOVIEMBRE	28.377,09 €	2,10%
DICIEMBRE	2.502,30 €	0,18%
TOTALES	1.352.950,97 €	29,74%



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

MEDIA MENSUAL	112.745,91 €
---------------	--------------

SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN VOLUNTARIA -NÚMERO DE RECIBOS

MES	ANULACIONES VOLUNTARIA	VOLUNTARIA PORCENTAJE
ENERO	327	3,70%
FEBRERO	62	0,70%
MARZO	180	2,04%
ABRIL	773	8,75%
MAYO	617	6,98%
JUNIO	5.978	67,67%
JULIO	3	0,03%
AGOSTO	116	1,31%
SEPTIEMBRE	554	6,27%
OCTUBRE	108	1,22%
NOVIEMBRE	65	0,74%
DICIEMBRE	51	0,58%
TOTALES	8.834	0,19%
MEDIA MENSUAL	736,17	

SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA – INTERANUAL

MES	ANULACIONES EJECUTIVA	EJECUTIVA PORCENTAJE
ENERO	529.898,84 €	16,58%
FEBRERO	39.808,75 €	1,25%
MARZO	184.665,19 €	5,78%
ABRIL	18.878,85 €	0,59%
MAYO	352.098,90 €	11,02%
JUNIO	32.158,35 €	1,01%
JULIO	- €	0,00%
AGOSTO	444.055,43 €	13,89%
SEPTIEMBRE	429.377,79 €	13,43%
OCTUBRE	155.241,61 €	4,86%
NOVIEMBRE	12.706,67 €	0,40%
DICIEMBRE	997.571,15 €	31,21%
TOTALES	3.196.461,53 €	70,26%
MEDIA MENSUAL	266.371,79 €	

SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA -NÚMERO DE RECIBOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

MES	ANULACIONES	EJECUTIVA
	EJECUTIVA	PORCENTAJE
ENERO	1.081	4,33%
FEBRERO	235	0,94%
MARZO	358	1,43%
ABRIL	443	1,77%
MAYO	604	2,42%
JUNIO	407	1,63%
JULIO	0	0,00%
AGOSTO	268	1,07%
SEPTIEMBRE	206	0,82%
OCTUBRE	369	1,48%
NOVIEMBRE	93	0,37%
DICIEMBRE	20.920	83,73%
TOTALES	24.984	0,55%
MEDIA MENSUAL	2.082,00	

SEGUIMIENTO ANULACIONES TOTALES – INTERANUAL

MES	ANULACIONES	TOTALES
	COBRO	PORCENTAJE
ENERO	540.208,92 €	11,87%
FEBRERO	64.537,71 €	1,42%
MARZO	197.362,41 €	4,34%
ABRIL	496.450,86 €	10,91%
MAYO	470.414,84 €	10,34%
JUNIO	44.681,91 €	0,98%
JULIO	107,00 €	0,00%
AGOSTO	473.693,65 €	10,41%
SEPTIEMBRE	1.033.467,19 €	22,72%
OCTUBRE	187.330,80 €	4,12%
NOVIEMBRE	41.083,76 €	0,90%
DICIEMBRE	1.000.073,45 €	21,98%
TOTALES	4.549.412,50 €	
MEDIA MENSUAL	379.117,71 €	

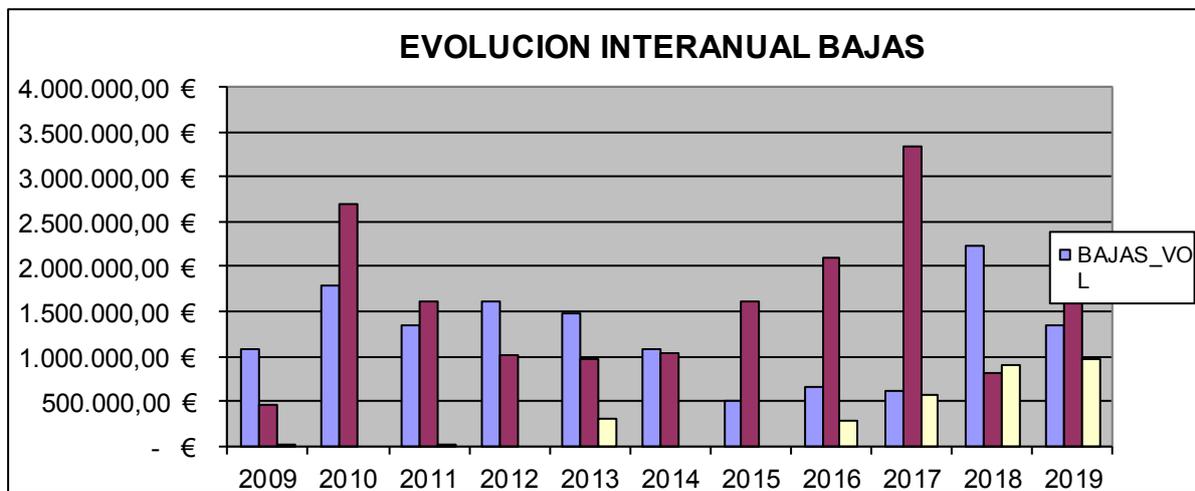
EVOLUCIÓN INTERANUAL DE BAJAS

AÑO	BAJAS_VOL	% BAJAS_VOL	BAJAS_EJE	% BAJAS_EJE	BAJAS_PRESC.	% BAJAS_PRESC	TOTAL	EVOLUCIÓN
2010	1.793.941,74 €	39,91%	2.700.609,16 €	60,09%	-	0,00%	4.494.550,90 €	2.968.969,32 €
2011	1.354.388,86	45,54%	1.619.620,02	54,45%	271,38 €	0,01%	2.974.280,26	1.520.270,64 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

	€		€			€	
2012	1.614.777,34 €	61,72%	1.001.638,54 €	38,28%	€ -	0,00%	2.616.415,88 € - 357.864,38 €
2013	1.475.900,24 €	53,66%	977.802,12 €	35,55%	296.635,36 €	10,79%	2.750.337,72 € 133.921,84 €
2014	1.083.091,68 €	50,91%	1.044.499,01 €	49,09%	€ -	0,00%	2.127.590,69 € - 622.747,03 €
2015	506.385,42 €	24,02%	1.602.085,24 €	75,98%	€ -	0,00%	2.108.470,66 € - 19.120,03 €
2016	663.852,35 €	21,85%	2.095.173,46 €	68,95%	279.721,79 €	9,21%	3.038.747,60 € 930.276,94 €
2017	603.854,32 €	13,35%	3.351.337,51 €	74,11%	567.112,82 €	12,54%	4.522.304,65 € 1.483.557,05 €
2018	2.235.091,87 €	13,35%	822.458,13 €	74,11%	894.150,82 €	12,54%	4.522.304,65 € 1.483.557,05 €
2019	1.352.950,97 €	29,74%	2.235.742,62 €	49,14%	960.718,91 €	21,12%	4.549.412,50 € 27.107,85 €



TOTAL GESTIONADO (COBROS + BAJAS 2019)

SEGUIMIENTO GESTIONADO - IMPORTE EN EUROS

	GESTIONADO	VOLUNTARIA	GESTIONADO	EJECUTIVA	GESTIONADO	TOTAL
MES	VOLUNTARIA	PORCENTAJE	EJECUTIVA	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
ENERO	258.086,84 €	1,53%	379.544,41 €	5,98%	637.631,25 €	2,75%
FEBRERO	708.293,66 €	4,21%	362.819,83 €	5,72%	1.071.113,49 €	4,62%
MARZO	683.396,46 €	4,06%	350.089,79 €	5,52%	1.033.486,25 €	4,46%
ABRIL	197.675,54 €	1,17%	277.843,29 €	4,38%	475.518,83 €	2,05%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

MAYO	1.002.903,64 €	5,96%	317.300,86 €	5,00%	1.320.204,50 €	5,70%
JUNIO	1.073.620,09 €	6,38%	244.508,78 €	3,85%	1.318.128,87 €	5,69%
JULIO	1.654.175,43 €	9,83%	348.235,58 €	5,49%	2.002.411,01 €	8,64%
AGOSTO	3.450.513,73 €	20,50%	373.398,84 €	5,88%	3.823.912,57 €	16,50%
SEPTIEMBRE	1.490.251,31 €	8,86%	707.866,21 €	11,16%	2.198.117,52 €	9,49%
OCTUBRE	701.187,22 €	4,17%	563.027,09 €	8,87%	1.264.214,31 €	5,46%
NOVIEMBRE	2.388.258,78 €	14,19%	475.321,06 €	7,49%	2.863.579,84 €	12,36%
DICIEMBRE	3.219.438,74 €	19,13%	1.945.126,17 €	30,66%	5.164.564,91 €	22,29%
TOTALES	16.827.801,44	72,62%	6.345.081,91	27,38%	23.172.883,35	
MEDIA MENSUAL	1.402.316,79		528.756,83		1.931.073,61	

SEGUIMIENTO GESTIONADO - NÚMERO DE RECIBOS

MES	GESTIONADO VOLUNTARIA	VOLUNTARIA PORCENTAJE	GESTIONADO EJECUTIVA	EJECUTIVA PORCENTAJE	GESTIONADO TOTAL	TOTAL PORCENTAJE
ENERO	6595	2,48%	7622	7,53%	14217	3,87%
FEBRERO	15883	5,97%	6548	6,47%	22431	6,11%
MARZO	5348	2,01%	6158	6,08%	11506	3,13%
ABRIL	6317	2,38%	7197	7,11%	13514	3,68%
MAYO	22226	8,36%	6934	6,85%	29160	7,94%
JUNIO	29428	11,07%	8414	8,31%	37842	10,31%
JULIO	11131	4,19%	6940	6,85%	18071	4,92%
AGOSTO	73424	27,61%	5919	5,84%	79343	21,61%
SEPTIEMBRE	4892	1,84%	5771	5,70%	10663	2,90%
OCTUBRE	24814	9,33%	6059	5,98%	30873	8,41%
NOVIEMBRE	20549	7,73%	5515	5,45%	26064	7,10%
DICIEMBRE	45293	17,03%	28206	27,85%	73499	20,02%
TOTALES	252.490,00 €	73,40%	91.483,00 €	26,60%	343.973,00 €	
MEDIA MENSUAL	21.040,83 €		7.623,58 €		28.664,42 €	

EVOLUCION INTERANUAL DEL TOTAL GESTIONADO (COBROS + BAJAS)

AÑO	COBRO_VOL	BAJAS_VOL	TOTAL_VOL	COBRO_EJE	BAJAS_EJE	TOTAL_EJE	TOTAL	EVOLUCIÓN
2009	8.248.279,53 €	1.076.413,69 €	9.324.693,22 €	4.348.927,01 €	449.167,89 €	4.798.094,90 €	14.122.788,12 €	
2010	10.705.739,09 €	1.793.941,74 €	12.499.680,83 €	3.626.180,95 €	2.700.609,16 €	6.326.790,11 €	18.826.470,94 €	4.703.682,82 €
2011	11.546.687,42 €	1.354.388,86 €	12.901.076,28 €	4.212.500,87 €	1.619.891,40 €	5.832.392,27 €	18.733.468,55 €	- 93.002,39 €
2012								

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

	11.373.275,04 €	1.614.777,34 €	12.988.052,38 €	5.130.900,80 €	1.001.638,54 €	6.132.539,34 €	19.120.591,72 €	387.123,17 €
2013	15.531.551,61 €	1.475.900,24 €	17.007.451,85 €	3.784.845,55 €	977.802,12 €	4.762.647,67 €	21.770.099,52 €	2.649.507,80 €
2014	16.016.970,84 €	1.083.091,68 €	17.100.062,52 €	5.682.052,94 €	1.341.134,37 €	7.023.187,31 €	24.123.249,83 €	2.353.150,31 €
2015	15.715.622,51 €	506.385,42 €	16.222.007,93 €	5.603.944,96 €	1.602.085,24 €	7.206.030,20 €	23.428.038,13 €	- 695.211,70 €
2016	13.230.304,83 €	663.852,35 €	13.894.157,18 €	5.426.507,56 €	2.374.895,19 €	7.801.402,75 €	21.695.559,93 €	- 1.732.478,20 €
2017	14.102.269,67 €	603.854,32 €	14.706.123,99 €	4.423.202,12 €	3.918.450,33 €	8.341.652,45 €	23.047.776,44 €	1.352.216,51 €
2018	14.592.709,57 €	2.235.091,87 €	16.827.801,44 €	4.628.472,96 €	1.716.608,95 €	6.345.081,91 €	23.172.883,35 €	125.106,91 €
2019	30.427.923,45 €	1.352.950,97 €	31.780.874,42 €	4.395.506,02 €	3.196.461,53 €	7.591.967,55 €	39.372.841,97 €	16.199.958,62 €

AÑO	TOTAL_VOL	% VOLUNTARIA	TOTAL_EJE	% EJECUTIVA	TOTAL
2009	9.324.693,22 €	66,03%	4.798.094,90 €	33,97%	14.122.788,12 €
2010	12.499.680,83 €	66,39%	6.326.790,11 €	33,61%	18.826.470,94 €
2011	12.901.076,28 €	68,87%	5.832.392,27 €	31,13%	18.733.468,55 €
2012	12.988.052,38 €	67,93%	6.132.539,34 €	32,07%	19.120.591,72 €
2013	17.007.451,85 €	78,12%	4.762.647,67 €	21,88%	21.770.099,52 €
2014	17.100.062,52 €	70,89%	7.023.187,31 €	29,11%	24.123.249,83 €
2015	16.222.007,93 €	69,24%	7.206.030,20 €	30,76%	23.428.038,13 €
2016	13.894.157,18 €	64,04%	7.801.402,75 €	35,96%	21.695.559,93 €
2017	14.706.123,99 €	63,81%	8.341.652,45 €	36,19%	23.047.776,44 €
2018	16.827.801,44 €	72,62%	6.345.081,91 €	27,38%	23.172.883,35 €
2019	31.780.874,42 €	80,72%	7.591.967,55 €	19,28%	39.372.841,97 €

TOTAL GESTIONADO 2019

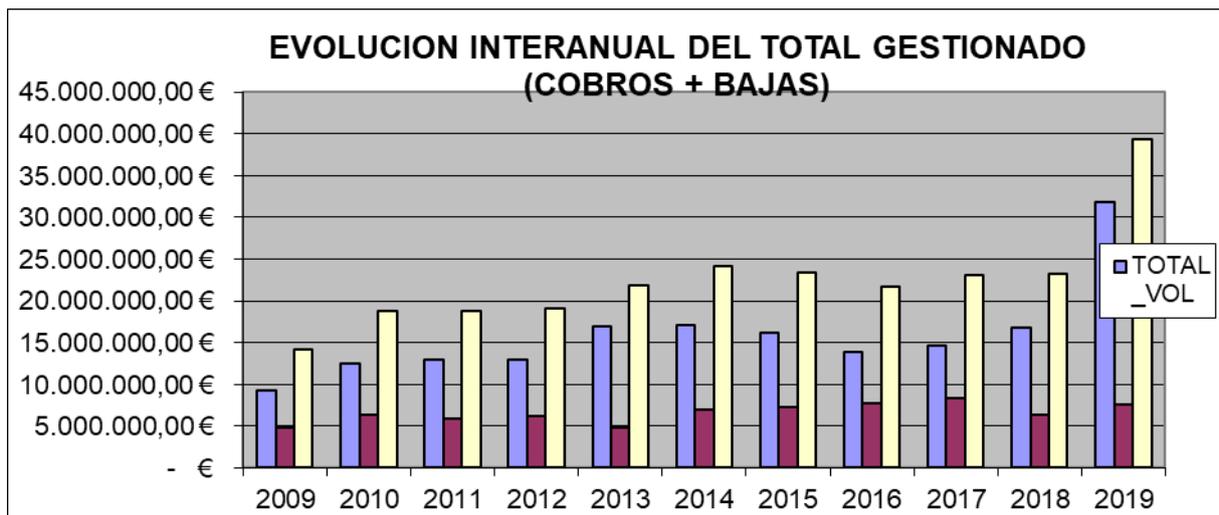
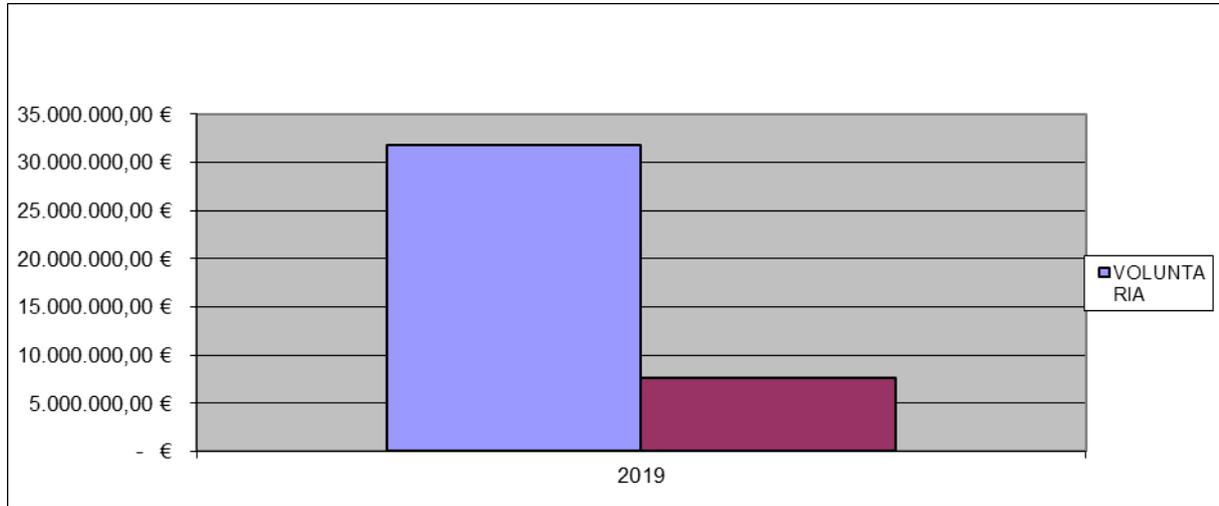
COBROS + BAJAS	IMPORTE	% GESTIONADO
VOLUNTARIA	31.780.874,42 €	72,62%
EJECUTIVA	7.591.967,55 €	27,38%
TOTAL GESTIONADO	23.172.883,35 €	100,00%

TOTAL GESTIONADO VOLUNTARIA Y EJECUTIVA 2019

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos



DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS 2019. IMPORTE EN EUROS

TIPO INGRESO	DE	IMPORTE DOMICILIADO	IMPORTE DEVUELTO	IMPORTE APLICADO	IMPORTE DEL PADRON - DESCUENTO APLICADO	PADRON TOTAL	DESCUENTO DOMICILIACION
AGUA		2.820.944,78 €	604.949,90 €	2.215.994,88 €	6.859.916,43 €	6.976.348,50 €	116.432,07 €
ALQUILERES		10.152,00 €	- €	10.152,00 €	12.401,80 €	12.936,10 €	534,30 €
BASURA DOMESTICA		552.814,50 €	32.081,50 €	520.733,00 €	931.983,50 €	959.610,00 €	27.626,50 €
BASURA INDUSTRIAL		167.094,95 €	15.765,21 €	151.329,74 €	430.463,99 €	438.479,00 €	8.015,01 €
CAJERO		6.486,09 €	1.140,00 €	5.346,09 €	9.546,09 €	9.827,46 €	281,37 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

EXPEDICION DE SERVICIOS	13.680,00 €	- €	13.680,00 €	13.680,00 €	14.400,00 €	720,00 €
IAE	147.990,81 €	8.987,37 €	139.003,44 €	323.943,02 €	331.259,21 €	7.316,19 €
IBI	4.908.060,33 €	259.765,20 €	4.648.295,13 €	8.794.919,17 €	9.045.139,21 €	250.220,04 €
IBIR	19.961,79 €	4.565,55 €	15.396,24 €	57.887,29 €	58.239,47 €	352,18 €
IVTM	503.346,88 €	30.791,85 €	472.555,03 €	1.648.825,80 €	1.673.648,12 €	24.822,32 €
KIOSCOS SERVICIOS	38.430,72 €	259,88 €	38.170,84 €	48.217,52 €	50.226,60 €	2.009,08 €
KIOSCOS CONTRATOS	29.294,32 €	1.387,00 €	27.907,32 €	31.132,49 €	32.601,32 €	1.468,83 €
MERCADOS	77.049,58 €	6.459,93 €	70.589,65 €	123.063,36 €	126.774,60 €	3.711,24 €
PORTADA	3.158,32 €	1.439,13 €	1.719,19 €	8.017,78 €	8.108,26 €	90,48 €
SURTIDORES	40.034,15 €	- €	40.034,15 €	84.533,11 €	86.640,17 €	2.107,06 €
VADOS	173.983,68 €	14.470,83 €	159.512,85 €	246.059,25 €	254.509,22 €	8.449,97 €
VELADORES	24.764,12 €	8.374,95 €	16.389,17 €	68.354,96 €	69.217,53 €	862,57 €
TOTAL	9.537.247,02 €	990.438,30 €	8.546.808,72 €	19.692.945,56 €	20.147.964,77 €	455.019,21 €

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS 2019. PORCENTAJES

TIPO DE INGRESO	%COBROS DOMICILIADOS	% DEVOLUCIONES DOMICILIADAS	% DOMICILIACIONES ENVIADAS	% DOMICILIACIONES COBRADAS
AGUA	78,56%	21,44%	41%	32%
ALQUILERES	100,00%	0,00%	82%	82%
BASURA DOMESTICA	94,20%	5,80%	59%	56%
BASURA INDUSTRIAL	90,57%	9,43%	39%	35%
CAJERO	82,42%	17,58%	68%	56%
EXPEDICION DE SERVICIOS	100,00%	0,00%	100%	100%
IAE	93,93%	6,07%	46%	43%
IBI	94,71%	5,29%	56%	53%
IBIR	77,13%	22,87%	34%	27%
IVTM	93,88%	6,12%	31%	29%
KIOSCOS SERVICIOS	99,32%	0,68%	80%	79%
KIOSCOS CONTRATOS	95,27%	4,73%	94%	90%
MERCADOS	91,62%	8,38%	63%	57%
PORTADA	54,43%	45,57%	39%	21%
SURTIDORES	100,00%	0,00%	47%	47%
VADOS	91,68%	8,32%	71%	65%
VELADORES	66,18%	33,82%	36%	24%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

TOTAL	89,62%	10,38%	48%	43%
--------------	---------------	---------------	------------	------------

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE FRACCIONAMIENTOS 2019

REMESA	IMPORTE	DEVOLUCIONES	APLICADO	% DEVOLUCIONES	% COBROS
FR190105	122.980,36 €	24.860,47 €	98.119,89 €	20,21%	79,79%
FR190120	1.903,44 €	40,00 €	1.863,44 €	2,10%	97,90%
FR190202	1.380,60 €	€	1.380,60 €	0,00%	100,00%
FR190203	2.270,40 €	€	2.270,40 €	0,00%	100,00%
FR190205	124.508,64 €	30.415,77 €	94.092,87 €	24,43%	75,57%
FR190220	1.690,00 €	40,00 €	1.650,00 €	2,37%	97,63%
FR190301	3.533,00 €	790,00 €	2.743,00 €	22,36%	77,64%
FR190305	126.158,54 €	29.231,07 €	96.927,47 €	23,17%	76,83%
FR190320	1.690,00 €	40,00 €	1.650,00 €	2,37%	97,63%
FR190401	5.472,00 €	1.494,00 €	3.978,00 €	27,30%	72,70%
FR190405	124.888,47 €	28.083,00 €	96.805,47 €	22,49%	77,51%
FR190420	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%
FR190501	5.499,66 €	154,85 €	5.344,81 €	2,82%	97,18%
FR190505	122.380,96 €	25.815,01 €	96.565,95 €	21,09%	78,91%
FR190520	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%
FR190601	9.363,00 €	4.438,00 €	4.925,00 €	47,40%	52,60%
FR190605	120.557,75 €	24.352,60 €	96.205,15 €	20,20%	79,80%
FR190620	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%
FR190701	11.862,70 €	4.020,00 €	7.842,70 €	33,89%	66,11%
FR190705	112.911,56 €	19.385,65 €	93.525,91 €	17,17%	82,83%
FR190720	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%
FR190801	9.887,66 €	4.196,44 €	5.691,22 €	0,00%	0,00%
FR190805	111.553,56 €	18.682,39 €	92.871,17 €	16,75%	83,25%
FR190820	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%
FR190901	15.389,08 €	6.340,00 €	9.049,08 €	41,20%	58,80%
FR190905	110.533,72 €	17.265,16 €	93.268,56 €	15,62%	84,38%
FR190920	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

FR191001	16.666,00 €	6.144,00 €	10.522,00 €	36,87%	63,13%
FR191005	108.236,06 €	19.116,70 €	89.119,36 €	17,66%	82,34%
FR191020	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%
FR191101	13.976,79 €	6.340,00 €	7.636,79 €	45,36%	54,64%
FR191105	109.225,17 €	21.458,03 €	87.767,14 €	19,65%	80,35%
FR191120	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%
FR191201	15.501,47 €	3.847,70 €	11.653,77 €	24,82%	75,18%
FR191205	110.373,60 €	19.405,23 €	90.968,37 €	17,58%	82,42%
FR191220	1.650,00 €	€	1.650,00 €	0,00%	100,00%

TOTAL	1.535.244,19 €	315.956,07 €	1.219.288,12 €	20,58%	79,42%
--------------	-----------------------	---------------------	-----------------------	---------------	---------------

INDICADORES GESTION DE FRACCIONAMIENTOS Y/O APLAZAMIENTOS 2019

MES	CONCEDIDOS			ENVIADOS A COBRO		COBRADOS		IMPAGADOS	
	CANTIDAD	IMPORTE	RECIBOS	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
ENERO	95	319.476,25 €	2.616	1.297	124.883,80 €	1.051	99.983,33 €	246	24.900,47 €
FEBRERO	91	202.919,54 €	2.381	1.352	127.579,24 €	1.078	95.742,87 €	274	30.455,77 €
MARZO	96	236.610,82 €	2.272	1.352	131.381,54 €	1.083	101.320,47 €	269	30.061,07 €
ABRIL	86	232.117,88 €	1.659	1.352	132.010,47 €	1.073	102.398,47 €	279	29.577,00 €
MAYO	85	202.695,60 €	2.102	1.393	129.530,62 €	1.131	103.517,96 €	262	25.969,86 €
JUNIO	51	133.833,73 €	1.081	1.358	131.570,75 €	1.116	102.695,15 €	242	28.790,60 €
JULIO	51	110.702,61 €	1.343	1.330	126.424,26 €	1.135	102.903,61 €	195	23.405,65 €
AGOSTO	46	97.354,19 €	1.161	1.302	123.091,22 €	1.112	100.182,39 €	190	22.878,83 €
SEPTIEMBRE	56	239.042,20 €	1.369	1.281	127.572,80 €	1.085	102.302,98 €	196	23.605,16 €
OCTUBRE	45	82.323,19 €	901	1.269	126.552,06 €	1.062	101.291,36 €	207	25.260,70 €
NOVIEMBRE	54	137.234,14 €	1.159	1.250	124.851,96 €	1.024	97.053,93 €	226	27.798,03 €
DICIEMBRE	96	182.998,53 €	2.526	1.252	127.525,07 €	1.039	104.272,14 €	213	23.252,93 €
TOTAL	852	2.177.308,68 €	20.570	15.788	1.532.973,79 €	12.989	1.213.664,66 €	2.799	315.956,07 €
MEDIA MENSUAL	71	181.442,39 €	1.714	1.123	111.823,81 €	925	90.396,05 €	199	21.427,76 €

NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

MES	P. APREMIO	IMPORTE ENVIADO	IMPORTE COBRADO
ENERO	29.132	1.436.581,82 €	138.509,99 €
FEBRERO	12.725	1.337.136,95 €	104.202,65 €
MARZO	10.070	2.820.021,53 €	143.978,82 €
ABRIL	1.290	249.587,28 €	15.563,60 €
MAYO	5.218	803.282,21 €	66.823,25 €
JUNIO	13.305	530.808,87 €	52.611,06 €
JULIO	23.945	1.024.980,09 €	59.069,35 €
AGOSTO	26.657	1.589.545,86 €	94.133,33 €
SEPTIEMBRE	6.566	258.523,32 €	21.114,02 €
OCTUBRE	2.719	852.223,56 €	44.825,30 €
NOVIEMBRE	8.743	1.796.704,83 €	118.506,47 €
DICIEMBRE	5.262	647.563,11 €	70.234,08 €
TOTAL	145.632	13.346.959,43 €	929.571,92 €

EVOLUCIÓN INTERANUAL INDICADORES GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

MES/AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO (RECIBOS)	134.263	118.094	132.901	142.173	93879	143644	764.954
NÚMERO DE NOTIFICACIONES P. APREMIO	53.903	36.586	66742	67029	43233	58776	326.269
MEDIA DE RECIBOS POR P. APREMIO	2,49	3,23	1,99	2,12	2,17	2,44	14
NÚMERO DE INTENTOS EMBARGOS C/C	3.845	3.854	2.516	634	7439	0	18.288
NÚMERO DE EMBARGO DE C/C	1.014	555	530	399	1239	0	3.737
IMPORTE DE EMBARGO DE C/C	382.007,16	242.794,41	149.870,15	55.373,87	265479,43	0	1.095.525
NÚMERO DE EMBARGO DEVOLUCIONES TRIB. ENVIADOS	8.024	6.550	7.120	7.483	6699	6442	42.318
NÚMERO DE EMBARGO DEVOLUCIONES TRIB. EFECTIVOS	1.475	850	1488	714	227	324	5.078
IMPORTE GESTIONADO DE EMBARGO DEVOLUCIONES TRIB.	560.759,81	189.864,32	350.031,94	127.412,00	65401,32	102700,89	1.396.170
NÚMERO DE FRACCIONAMIENTOS INICIADOS	1.053	1.080	914	892	944	852	5.735

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

NÚMERO DE RECIBOS FRACCIONADOS	25.534	22.564	18.724	20.018	21.216	20.570	128.626
NÚMERO DE RECIBOS CON BONIFICACIÓN O EXENC.	27.184	32.127	39.019	45.642	50494	53000	247.466
NUMERO DE RECIBOS CON DEVOLUCIONES	643	2.764	3.158	1.112	565	561	8.803
NÚMERO DE RECIBOS DOMICILIADOS COBRADOS	151.517	163.699	170.844	203.379	211535	227755	1.128.729
NÚMERO DE CARTAS DE PAGO EMITIDAS	70.492	37.778	67.470	59.060	58304	65401	358.505
DEPURACIONES TOTALES DE PADRONES (Nº RECIBOS)	37.316	13.440	232.686	125.585			409.027
NÚMERO RESOLUCIÓN DE RECURSOS	650	3.318	6.208	3.784	3143		17.103

7.2) COBROS MEDIANTE EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE PAGOS (CAJEROS)

CAJERO 1	RECAUDACIÓN 1
CAJERO 2	OIAC CENTRO
CAJERO 3	RECAUDACIÓN 2
CAJERO 4	OIAC INDUSTRIAL
CAJERO 5	OIAC PALMERAS
CAJERO 6	OIAC VICTORIA
CAJERO 7	OIAC REAL
CAJERO 8	RECAUDACIÓN 3

ENERO	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
CAJERO 1	226	6680,1	399	14905,66	10	544,44	22130,2
CAJERO 2	280	8083,91	639	24501,37	19	1440	34025,28
CAJERO 3	488	16837	633	23688,22	24	3207,94	43733,16
CAJERO 4	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 5	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 6	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 7	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 8	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	994	31601,01	1671	63095,25	53	5192,38	99888,64

FEBRERO	RECAUDACION	IPSI	TOTAL
----------------	--------------------	-------------	--------------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
CAJERO 1	171	7169,1	496	17728,77	11	4615,82	29513,69
CAJERO 2	119	6291,99	345	12726,34	1	12,8	19031,13
CAJERO 3	338	9405,38	460	17767,56	13	6568,45	33741,39
CAJERO 4	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 5	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 6	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 7	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 8	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	628	22866,47	1301	48222,67	25	11197,07	82286,21

	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
MARZO							
CAJERO 1	400	12009,05	572	20829,47	3	972,84	33811,36
CAJERO 2	338	11425,98	464	17983,55	2	263,7	29673,23
CAJERO 3	474	12436,14	388	11851,04	2	267,73	24554,91
CAJERO 4	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 5	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 6	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 7	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 8	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1212	35871,17	1424	50664,06	7	1504,27	88039,5

	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
ABRIL							
CAJERO 1	261	9128,3	390	16964,62	28	4185	30277,92
CAJERO 2	319	8518,47	616	19640,47	26	4396,07	32555,01
CAJERO 3	342	10881,8	390	16230,66	22	3709,05	30821,51
CAJERO 4	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 5	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 6	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 7	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 8	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	922	28528,57	1396	52835,75	76	12290,12	93654,44

	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
MAYO							

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

CAJERO 1	1167	32906,95	553	20627,11	8	2511,41	56045,47
CAJERO 2	592	18234,89	352	11949,42	4	1061,27	31245,58
CAJERO 3	1175	32866,11	631	27428,45	8	3171,16	63465,72
CAJERO 4	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 5	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 6	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 7	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 8	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2934	84007,95	1536	60004,98	20	6743,84	150756,77

JUNIO	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
CAJERO 1	915	36491,36	1414	52280,48	19	2071,41	90843,25
CAJERO 2	59	1975,06	97	3640,85	0	0	5615,91
CAJERO 3	721	27845,1	1081	40459,27	5	504,05	68808,42
CAJERO 4	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 5	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 6	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 7	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 8	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1695	66311,52	2592	96380,6	24	2575,46	165267,58

JULIO	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
CAJERO 1	812	46205,59	940	32039,18	18	5939,39	84184,16
CAJERO 2	620	7897,26	70	1984,99	0	0	9882,25
CAJERO 3	803	38610,45	804	27518,82	23	3311,24	69440,51
CAJERO 4	177	2831,24	19	867,11	1	97,63	3795,98
CAJERO 5	99	2213,8	44	2339,34	0	0	4553,14
CAJERO 6	308	4625,47	26	523,19	0	0	5148,66
CAJERO 7	230	2130,34	13	340,41	0	0	2470,75
CAJERO 8	288	19603,94	290	10006,44	18	1990,2	31600,58
TOTAL	3337	124118,09	2206	75619,48	60	11338,46	211076,03

AGOSTO	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
CAJERO 1	405	11267,02	415	18657,83	8	5277,95	35202,8
CAJERO 2	36	1188,38	23	1788,11	0	0	2976,49
CAJERO 3	201	5518,61	296	12423,85	9	1446,49	19388,95

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

CAJERO 4	26	1326,45	19	872,34	0	0	2198,79
CAJERO 5	11	322,14	59	2142,29	0	0	2464,43
CAJERO 6	33	782,14	61	2779,79	0	0	3561,93
CAJERO 7	34	1338,62	69	3565,59	1	61,19	4965,4
CAJERO 8	408	18505,19	727	33245,19	9	3234,9	54985,28
TOTAL	1154	40248,55	1669	75474,99	27	10020,53	125744,07

	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
SEPTIEMBRE							
CAJERO 1	457	15023,71	354	14409,76	4	659,7	30093,17
CAJERO 2	28	1238,72	31	1297,28	0	0	2536
CAJERO 3	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 4	30	1042,7	5	342,13	0	0	1384,83
CAJERO 5	27	691,3	29	1063,49	0	0	1754,79
CAJERO 6	38	1125,03	29	982,15	0	0	2107,18
CAJERO 7	35	1244,64	17	1339,18	0	0	2583,82
CAJERO 8	608	26471,1	836	30969,18	11	3674,47	61114,75
TOTAL	1223	46837,2	1301	50403,17	15	4334,17	101574,54

	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
OCTUBRE							
CAJERO 1	450	25921,24	310	13045,17	26	2229,4	41195,81
CAJERO 2	36	2064,95	57	1839,65	0	0	3904,6
CAJERO 3	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 4	23	1696,61	38	1486,14	0	0	3182,75
CAJERO 5	32	1549,25	103	3426,18	0	0	4975,43
CAJERO 6	20	825,37	39	1264,83	0	0	2090,2
CAJERO 7	19	1247,04	23	1007,6	0	0	2254,64
CAJERO 8	700	34911,54	1172	46435,37	38	5796,42	87143,33
TOTAL	1280	68216	1742	68504,94	64	8025,82	144746,76

	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
NOVIEMBRE							
CAJERO 1	315	8965,83	324	17369,91	4	2045,12	28380,86
CAJERO 2	32	1341,6	43	1733,94	0	0	3075,54
CAJERO 3	0	0	0	0	0	0	0
CAJERO 4	41	515,32	36	929,51	0	0	1444,83
CAJERO 5	31	526,13	43	2217,6	0	0	2743,73
CAJERO 6	45	1107,49	34	1737,5	0	0	2844,99

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

CAJERO 7	27	863,6	34	1573	0	0	2436,6
CAJERO 8	844	28611,23	799	48438,5	7	4933,96	81983,69
TOTAL	1335	41931,2	1313	73999,96	11	6979,08	122910,24

DICIEMBRE	RECAUDACION				IPSI		TOTAL
	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		VOLUNTARIA		
	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	Nº RECIBOS	IMPORTE	
CAJERO 1	524	12252,91	519	23356,96	17	3691,33	39301,2
CAJERO 2	40	1405,5	47	1386,93	0	0	2792,43
CAJERO 3	64	2814,86	142	4931,89	0	60,27	7807,02
CAJERO 4	69	1005,1	63	2667,75	0	0	3672,85
CAJERO 5	51	1027,6	116	4852,46	5	265,46	6145,52
CAJERO 6	42	856,03	119	3909,16	0	0	4765,19
CAJERO 7	85	1705,74	104	5986,15	0	0	7691,89
CAJERO 8	862	25627,15	1231	46730,75	5	2429,06	74786,96
TOTAL	1737	46694,89	2341	93822,05	27	6446,12	146963,06

RESUMEN TOTAL DE COBROS A TRAVES DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE PAGOS (CAJEROS) 2019

2019	TOTAL RECAUDACION	TOTAL OPERAC	TOTAL IPSI	TOTAL OPERAC	TOTAL OPERAC	TOTAL
RECAUDACIÓN1	€ 486.236,08	12789	34.743,81 €	156	12945	€ 520.979,89
OIAC CENTRO	€ 170.139,61	5283	7.173,84 €	52	5335	€ 177.313,45
RECAUDACIÓN2	€ 339.515,21	9431	22.246,38 €	106	9537	€ 361.761,59
OIAC INDUSTRIAL	€ 15.582,40	546	97,63 €	1	547	€ 15.680,03
OIAC PALMERAS	€ 22.371,58	645	265,46 €	5	650	€ 22.637,04
OIAC VICTORIA	€ 20.518,15	794	- €	0	794	€ 20.518,15
OIAC REAL	€ 22.341,91	690	61,19 €	1	691	€ 22.403,10
RECAUDACIÓN 3	€ 369.555,58	8765	22.059,01 €	88	8853	€ 391.614,59
TOTAL	1.446.260,52 €	38943	86.647,32 €	409	39.352	1.532.907,84 €

7.3) IPSI OPERACIONES INTERIORES

COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IPSI OPERACIONES INTERIORES EN EL EJERCICIO 2019

EJERCICIO 2019	IMPORTE (€)	Nº LIQUID.
----------------	-------------	------------

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

MODELO 420	12.823.113,09	11.932
MODELO 413	947.201,15	264
MODELO 421	310.294,44	103
MODELO 412	450.808,31	278
RETENCIONES	4.397.726,85	
TOTAL	18.929.143,84	12577

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IPSI
OPERACIONES INTERIORES**

EJERCICIO MODALIDAD	2016		2017		2018		IMPORTE	Nº LIQUID.
	IMPORTE	Nº LIQUID.	IMPORTE	Nº LIQUID.	IMPORTE	Nº LIQUID.		
MODELO 420	8.288.417,51	11.734	10.418.368,62	11.998	12.451.403,12	12.101	12.823.113,09	11.932
MODELO 413	1.512.712,35	440	1.654.877,89	432	1.446.161,14	352	947.201,15	264
MODELO 421	164.955,80	165	382.900,46	126	264.285,31	118	310.294,44	103
MODELO 412	445.588,70	225	391.039,38	259	928.614,50	339	450.808,31	278
RETENCIONES	3.067.197,93		3.287.043,52		4.149.641,38		4.397.726,85	
TOTAL	13.478.872,29	12.564	16.134.229,87	12.815	16281295,61	14491	18.929.143,84	12577

**COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO
DEL VALOR DE LOS TERRENO DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS) EN EL
EJERCICIO 2019**

EJERCICIO 2019	COBROS
IMPORTE	911.654,04
LIQUIDACIONES	1558

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO DE
NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS)**

EJERCICIO	COBROS	LIQUIDAC.	EVOLUCIÓN COBROS	EVOLUCIÓN LIQUIDACIONES
2004	469.176,00	1.264	183.275,00	255
2005	534.773,00	1.295	65.597,00	31
2006	585.489,00	1.542	50.716,00	247
2007	401.831,00	1.382	-183.658,00	-160
2008	361.744,00	913	-40.087,00	-469
2009	440.244,00	861	78.500,00	-52
2010	622.653,00	869	182.409,00	8
2011	718.452,00	788	95.799,00	-81



Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

2012	526.174,00	680	-192.278,00	-108
2013	825.066,00	1.034	298.892,00	354
2014	1.199.929,19	1.376	374.863,19	342
2015	1.256.808,64	1.567	56.879,45	191
2016	1.399.595,56	1.392	142.786,90	-175
2017	1.176.535,04	1.593	- 223.060,50	201
2018	1.190.831,54	1.581	14.296,50	-12
2019	911.654,04	1.558	- 279.177,50	- 23

7.4) INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

NÚMERO DE ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN RELACIÓN CON LOS DATOS DE AÑOS ANTERIORES.

Actuaciones realizadas	2015	2016	2017	2018	2019
Comprobación	43	161	32	116	90
Inspección	30	8	13	18	8
Sancionador	163	202	121	150	61
Total	236	371	166	284	159

ACTUACIONES DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA

ACTUACIONES DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
Requerimientos	23	25	19	17	12



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Avda. Duquesa de la Victoria, nº 21, Primera Planta Ala Izquierda Melilla (Melilla)
952 97 62 41
952 97 62 42
MELILLA

consejeriahacienda@melilla.es

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

La Directora General de
Ingresos Públicos.

Documento firmado electrónicamente por
**MARIA ANGELES QUEVEDO
FERNANDEZ**

16 de septiembre de 2020
C.S.V: 13067432442712220004

C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432442712220004 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

Referencia:	3794/2020/COMINT
Procedimiento:	Sistema de comunicaciones internas
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Ingresos Públicos (MQUEVE02)	

MEMORIA DE OBJETIVOS PREVISTOS Y OBJETIVOS ALCANZADOS EN 2019 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS

El IPSI en su modalidad Importación, es un impuesto indirecto de carácter municipal, que grava la entrada de toda clase de bienes muebles corporales, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, cualquiera que sea su procedencia, el fin a que se destinen o la condición del importador.

Además, la importación de labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles, está sujeta a un gravamen complementario del propio Impuesto, que es exigible con arreglo a las normas generales del mismo y a otras específicas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 8/91 que establece que la liquidación y el pago resultante han de efectuarse con anterioridad al acto administrativo de despacho, o bien otorgarse un plazo máximo de 90 días desde la introducción de las mercancías hasta el pago del Impuesto si, a juicio de la administración o de los órganos gestores, queda suficientemente garantizada la deuda tributaria, la Ordenanza prevé diferentes supuestos en los que el contribuyente, franquicias y concesionarios de vehículos, pueden aplazar el pago, mediante la presentación de aval bancario o garantía suficiente; los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco, carburantes y productos petrolíferos, se autoliquidan antes del día 20 del mes siguiente a su entrada.

Desde el mes de noviembre de 2009, que se implantó la nueva aplicación, el trabajo se ha hecho más efectivo, ya que al haber posibilitado a los Agentes de Aduana y Representantes Aduaneros el envío de información a través de Internet, y que PORTEL nos remita la carga de los buques al mismo tiempo que a la Aduana y Autoridad Portuaria, ha sido fundamental para tener conocimiento prácticamente en tiempo real de la carga, así como las múltiples formas de búsqueda y listados que se

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

contemplan en la citada aplicación, que se va perfeccionando a través del tiempo, corrigiendo y complementando con las necesidades que van presentándose en el día a día, nos ha permitido tener un mayor control en la gestión del impuesto El 31 de diciembre de 2017 finalizó el Convenio de Colaboración suscrito en 2017 con el Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas, mediante el cual sus integrantes se comprometían a presentar debidamente cumplimentadas las liquidaciones a que dieran lugar los DUA, y garantizar los pagos de ingresos directos que, junto con el control y supervisión del Servicio de Importación, sigue siendo fundamental para poder recaudar la práctica totalidad de las liquidaciones.

El nuevo Convenio de Colaboración se firmó el 14 de mayo de 2018 con el Colegio del Colegio de Agentes y Representantes Aduaneros extendiendo su vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 pudiendo prorrogarse por un año más, durante 2019 siempre que existiera consignación presupuestaria. Con fecha 30 de noviembre de 2018 el Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Representantes Aduaneros solicitó la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio Oficial de Agentes y Representantes Aduaneros de 2018 por un año más en 2019. La Consejera de Hacienda accede a dicha petición del Presidente del citado Colegio en virtud de lo dispuesto undécima del Convenio y prorroga el Convenio de Colaboración con fecha 11 de diciembre de 2018, todo ello supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de la CAM para ese ejercicio.

Con fecha 29 de enero de 2019 la Excm. Asamblea de Ciudad Autónoma de Melilla aprueba definitivamente los Presupuestos Generales para la Ciudad ejercicio 2019, publicándose en el BOME Extraordinario nº1 de fecha 30 de enero de 2019, incluyendo una subvención nominativa en la partida 02/93200/48900 denominada Convenio de Agentes de Aduanas por importe de 660.000 euros con lo cual la prórroga del Convenio entra plenamente en vigor.

El acuerdo de colaboración con la Agencia estatal de Administración Tributaria de 2002, en el que se recoge el compromiso de ambas administraciones de intercambio de información en materia aduanera, y desde 2011 el acceso a la base de datos del Departamento de Aduanas, en relación con las importaciones, exportaciones, tránsitos y declaraciones sumarias de carga y descarga de buques, unido a que en 2012 la Aduana de Melilla accedió a la base de datos de esta Dirección General, al margen de las ventajas que han derivado en el devenir diario del trabajo, el hecho de ser conocido este cruce de información por los diferentes

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

agentes sociales, ha servido de elemento disuasorio a las posibles aptitudes fraudulentas.

El número de liquidaciones tramitadas durante el pasado 2.019, por importaciones efectuadas vía marítima, aérea, postal y terrestre fue de 204.210, y la recaudación en concepto de importación ascendió a 41.420.338,72 euros, los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco a 8.854.012,12 euros y los gravámenes complementarios sobre ciertos carburantes y productos petrolíferos a 1.786.722,92 euros.

Se anularon en este año 2019, 16 recibos de importación por un importe global de 38.606,79 euros y se mandó un recibo a recaudación ejecutiva por importe de 80,95 euros. En este año 2019 también se ejecutó un aval por un impago con recargo por importe total de 4.708,75 euros.

Se adjunta estadillos comparativos de ingresos con el año 2018.

I.P.S.I.-IMPORTACION DE MERCADERIAS

	AÑO 2018		AÑO 2019		DIFERENCIAS	
	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO
ENERO	3.358.052,80 €	3.358.052,80 €	3.128.772,18 €	3.128.772,18 €	-229.280,62 €	-229.280,62 €
FEBRERO	3.228.120,02 €	6.586.172,82 €	3.495.050,42 €	6.623.822,60 €	266.930,40 €	37.649,78 €
MARZO	3.595.990,95 €	10.182.163,77 €	3.640.867,00 €	10.264.689,60 €	44.876,05 €	82.525,83 €
ABRIL	3.191.466,41 €	13.373.630,18 €	3.386.506,80 €	13.651.196,40 €	195.040,39 €	277.566,22 €
MAYO	3.643.327,38 €	17.016.957,56 €	3.603.411,15 €	17.254.607,55 €	-39.916,23 €	237.649,99 €
JUNIO	3.240.646,27 €	20.257.603,83 €	3.077.198,46 €	20.331.806,01 €	-163.447,81 €	74.202,18 €
JULIO	3.500.918,48 €	23.758.522,31 €	3.786.082,62 €	24.117.888,63 €	285.164,14 €	359.366,32 €
AGOSTO	3.720.958,27 €	27.479.480,58 €	3.017.142,08 €	27.135.030,71 €	-703.816,19 €	-344.449,87 €
SEPTIEMBRE	3.080.214,91 €	30.559.695,49 €	2.892.058,78 €	30.027.089,49 €	-188.156,13 €	-532.606,00 €
OCTUBRE	4.156.409,21 €	34.716.104,70 €	4.081.350,10 €	34.108.439,59 €	-75.059,11 €	-607.665,11 €
NOVIEMBRE	3.856.908,58 €	38.573.013,28 €	3.334.439,35 €	37.442.878,94 €	-522.469,23 €	-1.130.134,34 €
DICIEMBRE	3.677.942,17 €	42.250.955,45 €	3.977.459,78 €	41.420.338,72 €	299.517,61 €	-830.616,73 €
TOTALES	42.200.549,19 €	(1)	41.420.338,72 €		-830.616,73 €	

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

GRAVAMEN COMPLEMENTARIO DEL TABACO

	AÑO 2018		AÑO 2019		DIFERENCIAS	
	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO
ENERO	614.447,66 €	614.447,66 €	579.565,00 €	579.565,00 €	-34.882,66 €	-34.882,66 €
FEBRERO	505.163,43 €	1.119.611,09 €	495.422,70 €	1.074.987,70 €	-9.740,73 €	-44.623,39 €
MARZO	807.432,68 €	1.927.043,77 €	1.004.629,51 €	2.079.617,21 €	197.196,83 €	152.573,44 €
ABRIL	281.500,93 €	2.208.544,70 €	486.121,26 €	2.565.738,47 €	204.620,33 €	357.193,77 €
MAYO	368.736,94 €	2.577.281,64 €	922.193,99 €	3.487.932,46 €	553.457,05 €	910.650,82 €
JUNIO	606.753,64 €	3.184.035,28 €	481.618,31 €	3.969.550,77 €	-125.135,33 €	785.515,49 €
JULIO	606.798,61 €	3.790.833,89 €	748.850,20 €	4.718.400,97 €	142.051,59 €	927.567,08 €
AGOSTO	618.081,28 €	4.408.915,17 €	733.623,06 €	5.452.024,03 €	115.541,78 €	1.043.108,86 €
SEPTIEMBRE	825.864,01 €	5.234.779,18 €	878.817,68 €	6.330.841,71 €	52.953,67 €	1.096.062,53 €
OCTUBRE	858.833,07 €	6.093.612,25 €	1.171.785,67 €	7.502.627,38 €	312.952,60 €	1.409.015,13 €
NOVIEMBRE	576.240,14 €	6.669.852,39 €	338.739,75 €	7.841.367,13 €	-237.500,39 €	1.171.514,74 €
DICIEMBRE	449.709,03 €	7.119.561,42 €	1.012.644,99 €	8.854.012,12 €	562.935,96 €	1.734.450,70 €
TOTALES	7.119.561,42 €		8.854.012,12 €		1.734.450,70 €	

GRAVAMEN COMPLEMENTARIO CARBURANTE

	AÑO 2018		AÑO 2019		DIFERENCIAS	
	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO
ENERO	287.032,89 €	287.032,89 €	140.238,61 €	140.238,61 €	-146.794,28 €	-146.794,28 €
FEBRERO	66.199,72 €	353.232,61 €	141.271,59 €	281.510,20 €	75.071,87 €	-71.722,41 €
MARZO	153.850,01 €	507.082,62 €	141.653,07 €	423.163,27 €	-12.196,94 €	-83.919,35 €
ABRIL	179.442,82 €	686.525,44 €	183.998,49 €	607.161,76 €	4.555,67 €	-79.363,68 €
MAYO	58.418,01 €	744.943,45 €	27.451,71 €	634.613,47 €	-30.966,30 €	-110.329,98 €
JUNIO	167.395,00 €	912.338,45 €	110.552,49 €	745.165,96 €	-56.842,51 €	-167.172,49 €
JULIO	180.871,42 €	1.093.209,87 €	312.136,19 €	1.057.302,15 €	131.264,77 €	-35.907,72 €
AGOSTO	151.930,35 €	1.245.140,22 €	84.845,72 €	1.142.147,87 €	-67.084,63 €	-102.992,35 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432670405270014 en <https://sede.melilla.es/validacion>



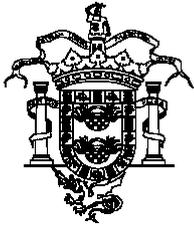
Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

SEPTIEMBRE	59.265,39 €	1.304.405,61 €	155.820,95 €	1.297.968,82 €	96.555,56 €	-6.436,79 €
OCTUBRE	180.315,45 €	1.484.721,06 €	164.573,49 €	1.462.542,31 €	-15.741,96 €	-22.178,75 €
NOVIEMBRE	148.442,04 €	1.633.163,10 €	152.428,87 €	1.614.971,18 €	3.986,83 €	-18.191,92 €
DICIEMBRE	113.628,50 €	1.746.791,60 €	171.751,74 €	1.786.722,92 €	58.123,24 €	39.931,32 €
TOTALES	1.746.791,60 €		1.786.722,92 €		39.931,32 €	

La Directora General de
Ingresos Públicos.

Documento firmado electrónicamente por
MARIA ANGELES QUEVEDO
FERNANDEZ

9 de octubre de 2020
C.S.V: 13067432670405270014



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.- INTRODUCCIÓN.

Esta Dirección General tiene encomendada como función principal la realización del Anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, su análisis, su ejecución y realizar las modificaciones de crédito necesarias. Asimismo, esta Dirección General tiene como fin impulsar y coordinar los departamentos de la Oficina Presupuestaria, Contabilidad y de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el objetivo principal de que estos departamentos funcionen con criterios de eficacia y eficiencia.

La Oficina presupuestaria tiene como fin realizar un seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria, enviar los Informes solicitados por el Ministerio de Hacienda a través de su Plataforma, y todas aquellas cuestiones relacionadas con el Presupuesto.

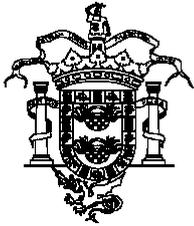
El departamento de Contabilidad tiene como fin tramitar contablemente todo tipo de gastos que genere la Ciudad y sus Organismos Autónomos, tanto presupuestarios como no presupuestarios. Asimismo, desde julio del año 2013 existe el Registro Único de Facturas que depende del Servicio de Contabilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, que tiene como fin el registro en este departamento de toda factura que genere una obligación.

También, se tramitan documentos contables de subvenciones y dietas o gastos del habilitado, con sus correspondientes controles. Se tramitan documentos contables referidos a nóminas, operaciones de deuda, gastos con financiación afectada, contabilización del estado de ingresos, devoluciones de ingresos indebidos, etc. También, se tramitan apuntes libres de contabilidad para reflejar la imagen fiel del patrimonio de la Ciudad.

El departamento de Tesorería tiene como fin el pago de las obligaciones generadas en el departamento de Contabilidad, con la exigencia actual del cumplimiento de la morosidad. Asimismo, se centraliza la gestión de los ingresos existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, y también cobra en efectivo y por tarjeta de crédito ingresos pertenecientes a la Ciudad que no se abonan en otros departamentos, concilia las cuentas bancarias existentes y presenta telemáticamente los modelos fiscales exigibles (Modelo 180, Modelo 111, Modelo 190 y Modelo 296) y trimestralmente los Modelos fiscales exigibles (Modelo 115, Modelo 216).

En conclusión, esta Dirección General no es un departamento de contratación de gastos, ya que no contrata obras y utiliza de forma mínima la contratación de servicios y suministros, pero es la principal área de gestión de la Ciudad, ya que todo lo realizado por las demás Áreas de la Ciudad acaba en estos departamentos para la realización de los documentos contables correspondientes. Por

Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21
Tfno.: 952 97 62 41
Fax.: 952 97 62 42
5 2 0 0 4 M E L I L L A



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

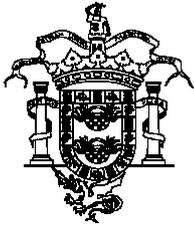
Consejería de Hacienda

tanto, todas las áreas de las distintas Consejerías existentes en la Ciudad, tienen una relación muy estrecha con estos departamentos.

2.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO CON REFERENCIA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de agosto de 2015, BOME 5260 de 14 de agosto de 2015, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, la Dirección General de Hacienda y Presupuestos está creada desde el 1 de marzo de 2013, teniendo como competencias, además de las comunes del artículo 4 del Reglamento de Organización administrativa respecto al personal y medios del Área de Hacienda y Presupuestos, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias (BOME extraordinario número 29 de 24 de julio de 2015), modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME Extra 30 de 24 de julio de 2015), y de fecha 5 de agosto de 2015 (BOME Extra 5 de agosto de 2015). Dichas competencias y atribuciones específicas de esta Dirección General de Hacienda y Presupuestos son las siguientes:

- 1.- Preparación y elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad de conformidad con las instrucciones de la Presidencia y del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 2.- Seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del Presupuesto así como la formulación de medidas correctoras.
- 3.- Preparación de expedientes de modificaciones de créditos.
- 4.- Seguimiento, análisis y suministro de información de la situación económica- financiera en relación con las obligaciones dispuestas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el cumplimiento del suministro de información en general.
- 5.- Gestión, estudio y propuesta de financiación de operaciones financieras.
- 6.- Seguimiento y gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- 7.- Actuaciones y asesoramiento relacionados con el sistema de financiación autonómica y local.
- 8.- Asimismo, todas aquellas funciones de gestión del área de Hacienda que no correspondan a la Intervención de la Ciudad. Asimismo les corresponderá las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que pudiera delegar expresamente el Consejero.

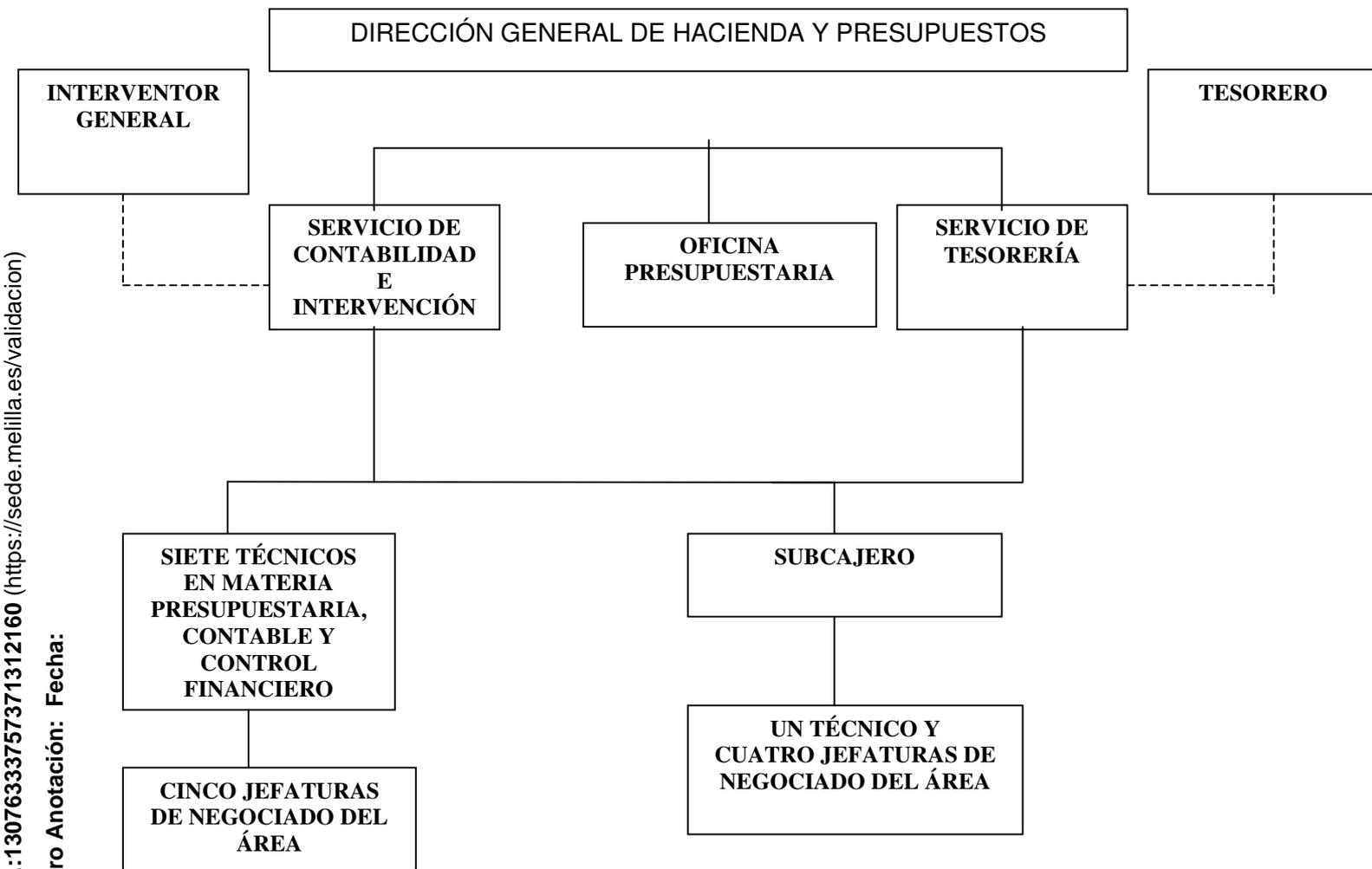


CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

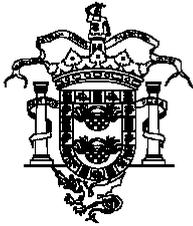
En cuanto a la organización administrativa actual del Área de Hacienda y Presupuestos, se estructura de la siguiente manera:

- Dirección General de Hacienda y Presupuestos.
- Oficina Presupuestaria.
- Servicio de Contabilidad e Intervención.
- Servicio de Tesorería.



C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

3.- PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.1. SEGUIMIENTO EN SUS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

En fecha 7 de agosto de 2015 se procede a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 5260 de 14 de agosto de 2015) de la modificación de unidades administrativas de la Consejería de Hacienda.

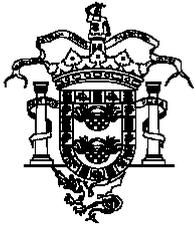
En el apartado c) del citado Acuerdo establece que: “La Dirección General de Hacienda y Presupuestos”, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios del Área de Hacienda y Presupuestos, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de Julio de 2015 sobre distribución de competencias (BOME extraordinario número 29 de igual fecha), en relación con los Servicios y atribuciones siguientes: preparación y elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad de conformidad con las instrucciones de la Presidencia y Consejero de Economía y Hacienda; seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del Presupuesto así como la formulación de medidas correctoras; preparación de expedientes de modificación de créditos; seguimiento, análisis y suministro de información de la situación económica-financiera en relación con las obligaciones dispuestas por la Ley General Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el cumplimiento del suministro de información en general; gestión, estudio y propuesta de financiación de operaciones financieras; seguimiento y gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial en la Ciudad; actuaciones y asesoramiento relacionados con el sistema de financiación autonómica y local, y en definitiva, todas aquellas funciones de gestión del Área de Hacienda que no correspondan a la Intervención de la Ciudad. Asimismo le corresponderá las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha cumplido la recomendación del Tribunal de Cuentas, en la que se pedía la separación de la figura del Interventor General con la figura de Director General de Hacienda-Intervención, para que las funciones fiscalizadoras propias del Interventor no se mezclen con las funciones de gestión propias de los Directores Generales.

3.2. SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL NEGOCIADO DEL REGISTRO DE FACTURAS Y DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La creación del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como fin cumplir con lo dispuesto por el artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21
Tfno.: 952 97 62 41
Fax.: 952 97 62 42
5 2 0 0 4 M E L I L L A



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

Así tras iniciarse el expediente por Orden del Consejero de fecha 20 de enero de 2013, y tras varios Informes y redacciones del Texto reglamentario, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla fue aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2013, publicado en BOME número 5046, de 26 de julio de 2013, entrando en vigor a los veinte días de su publicación, en concreto el 21 de agosto de 2013.

Desde la fecha de entrada en vigor del Reglamento, se ha creado la estructura necesaria en el Servicio de Contabilidad para atender dicho Registro, compuesto por un Jefe de Negociado/a y dos Auxiliares Administrativos.

La principal novedad en el Registro de Facturas es la aparición de la Factura electrónica, siendo obligatorio presentarlas por este medio las que superen la cantidad de cinco mil euros. Además, los empresarios podrán presentar sus facturas a través de medios electrónicos si así lo ven conveniente independientemente de su importe, y por tanto, no es necesario acudir personalmente al Registro Único de facturas, realizándose a través de la Plataforma denominada FACE. No obstante, el Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla sigue existiendo porque los empresarios no obligados a presentar sus facturas vía electrónica deben seguir presentándolas en este Registro.

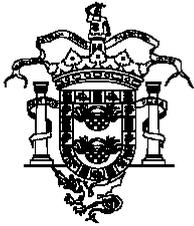
En materia de personal, sufrimos una baja de un Técnico Economista, que se ha incluido en la OPE del año 2020, pendiente de cubrir. Asimismo, además de los dos Técnicos Contables fijos existen dos vacantes, una cubierta por un Interino y una vacante incluida en OPE pendiente de cubrir. En cuanto a los Técnicos de Administración General, de Técnico Contable y Técnico Economista pendiente de cubrir en concreto se aumentó en un Técnico Contable, un Técnico en Administración General y un Técnico Economista.

3.3. CONFECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2019, ASÍ COMO SU POSTERIOR TRAMITACIÓN HASTA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Una vez solicitada información detallada por aplicaciones presupuestarias a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la Ciudad, se estudió la confección del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019.

Asimismo, y tras un estudio pormenorizado de los ingresos del Presupuesto, se realizó el Estado de ingresos del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019.

Tras varias reuniones con las Consejerías, se confeccionó el Anteproyecto definitivo del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, incluyendo sus



Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, por importe de 283.105.418,86 €. aprobándose la propuesta de la Consejera de Hacienda por el Consejo de Gobierno celebrada el 16 de noviembre de 2018.

Tras la reunión informativa de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, se aprobó el dictamen por los miembros de la Comisión con fecha 14 de diciembre de 2018, aprobando por el Pleno con fecha 21 de diciembre de 2018, publicándose en el BOME extraordinario número 27 de fecha 22 de diciembre de 2018.

Se presentó una alegación a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018 interpuesta por la Asociación Guelaya Ecologista en Acción, siendo desestimada por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión extraordinaria y urgente el 22 de enero de 2019. Mediante Acuerdo de la Asamblea, con fecha 29 de enero se aprobó definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, publicándose en el BOME Extraordinario número 1 de fecha 30 de enero de 2019.

Por tanto, el nuevo Presupuesto General entró en vigor con fecha 31 de enero de 2019, aplicándose hasta ese momento el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017.

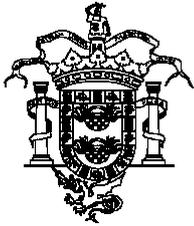
Destacar de este Presupuesto, la multitud de Informes que avalan los ingresos existentes en el Presupuesto, así como toda la documentación complementaria presupuestaria totalmente actualizada, conforme a lo exigible legalmente.

3.4. MODIFICACIONES DE CRÉDITO REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Durante el ejercicio 2019 se realizaron 30 expedientes de modificación de créditos en el Presupuesto, por un importe cuantitativo total de 67.466.574,93 € mientras que el importe cualitativo que no afecta al importe global del Presupuesto ascendió a la cantidad de 5.185.567,68 € El desglose de las Modificaciones de crédito es el siguiente:

- Incorporación de Remanentes de crédito: **1.**
- Generación de crédito por mayores ingresos no tributarios: **7.**
- Suplemento de créditos: **2.**
- Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de gasto: **11.**
- Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto: **3.**
- Transferencias de créditos entre aplicaciones del capítulo 1: **2**
- Transferencias de crédito referidas a subvenciones nominativas (aprobación plenaria): **3**
- Crédito extraordinario. **1**

El desglose de las Modificaciones de crédito cuantitativas por importes es el siguiente:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

- Suplemento de crédito: **2.656.599,03 €.**
- Incorporación de Remanentes de crédito: **51.563.296,50 €.**
- Generación de crédito por mayores ingresos: **2.785.929,86 €.**
- Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería: **10.460.749,54 €.**
- Total de Modificaciones de crédito cuantitativas: **67.466.574,93 €.**

El desglose de las Modificaciones de crédito cualitativas por importes es el siguiente:

- Transferencias de créditos positivas: **5.185.567,68 €**
- Transferencias de créditos negativas: **5.185.567,68 €**
- Total Modificaciones de crédito cualitativas: **5.185.567,68 €.**

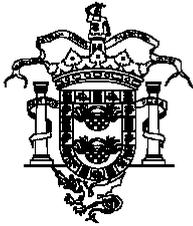
El detalle por aplicaciones presupuestarias de las Modificaciones de Créditos realizadas en el ejercicio 2019 es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO REALIZADOS EN 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
02 / 01101 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BBVA	1.265.639,02
04 / 33000 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	7.593,91
04 / 33000 / 22609	AREA DE CULTURA	12.753,04
04 / 33800 / 22699	AREA DE FESTEJOS	410.041,02
04 / 92205 / 22698	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	18.487,27
05 / 23100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES - AFECTADA	769.285,60
05 / 23101 / 22199	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3.708,18
05 / 23102 / 22199	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	1.036,78
05 / 23104 / 22199	MANTENIMIENTO ST MEDIDAS JUDICIALES	266,70
05 / 23105 / 22199	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	620,00
06 / 15200 / 68200	INVERSIONES REHABILITACION EDIFICIOS IFS	662.410,21
06 / 15300 / 61900	INVERSIONES RENOVACIONES VIARIAS IFS	985.888,42
06 / 93300 / 62200	INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS IFS	1.209.774,44
07 / 15300 / 60900	INVERSIONES EN NUEVAS ORDENACIONES VIALES IFS	3.820.380,00
07 / 16100 / 60900	INVERSIONES SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS IFS	1.310.395,78
07 / 17100 / 60900	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES IFS	1.807.356,42
07 / 93300 / 62200	INVERSIONES EN REFORMA ALMACENES GENERALES IFS	664.544,27
13 / 13200 / 22699	POLICIA LOCAL	2.942,00
13 / 13200 / 62600	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	6.119,85
13 / 13300 / 62300	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	11.986,00
14 / 23101 / 22699	AREA DE LA MUJER	10.835,53
14 / 23102 / 22699	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	9.209,54
14 / 32000 / 21200	INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	2.293,95
14 / 32000 / 22699	AREA DE EDUCACION	23.485,59
14 / 32101 / 21200	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	9.320,63
14 / 32101 / 22199	ESCUELAS INFANTILES	22.308,13

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

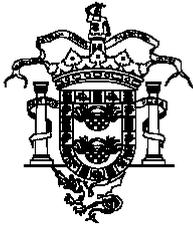
14 / 32101 / 22700	LIMPIEZA Y VIGILANCIA CENTROS DOCENTES	60.454,95
14 / 34200 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.211,34
TOTAL		13.117.348,57

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO REALIZADOS EN 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO
01 / 49100 / 63600	ADECUACION DE INSTALACIONES DEL C.P.D.	10.000,00
01 / 49101 / 62600	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES REMANENTE	136.749,92
01 / 49102 / 22701	FORMA TIC FSE REMANENTE	221.967,99
01 / 49102 / 22701	FORMA TIC FSE	98.648,00
01 / 49102 / 62600	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER	424.163,00
01 / 49102 / 62600	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER REMANENTE	1.606.746,96
02 / 24103 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE	44.546,16
02 / 24103 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE REMANENTE	159.909,13
02 / 45000 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER	75.666,81
02 / 45000 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER REMANENTE	529.267,18
02 / 92002 / 62500	MOBILIARIO	64.035,13
03 / 24101 / 14300	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	247.125,30
03 / 24102 / 14300	PLANES DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES	10.233.294,24
03 / 24102 / 22009	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	32.332,70
03 / 24102 / 48000	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	36.250,00
03 / 43300 / 74000	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER REMANENTE	1.370.343,79
03 / 43300 / 74000	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER	1.002.800,00
03 / 92200 / 62200	LOCALES ATENCION CIUDADANA	125.000,00
04 / 33000 / 22609	AREA DE CULTURA	31.003,20
04 / 33000 / 68900	ESCULTURA ANTONIO LOPEZ	35.000,00
05 / 23100 / 62200	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	6.000,00
06 / 15000 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	142.227,81
06 / 15004 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	1.204.288,07
06 / 15011 / 78000	REHABILITACION VIVIENDAS Y LOCALES	669.809,90
06 / 15012 / 48900	PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021	350.000,00
06 / 15018 / 78000	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PROYECTO INSTALACIÓN ASCENSORES VPO "ISLAS CHAFARINAS"	25.040,00
06 / 15201 / 78000	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	247.726,66
06 / 15222 / 78000	SUBVENCIÓN TERREMOTO R.D. 190/2016 REMANENTE	180.000,00
06 / 33600 / 60900	INVERSIONES GALERIAS MINAS IFS	496.979,04
06 / 34200 / 60902	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO REAL FCI REMANENTE	345.238,97
06 / 45003 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	67.088,22
06 / 45003 / 60901	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	116.958,84
06 / 45003 / 60901	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO REMANENTE	155.534,94
06 / 45003 / 60902	FONDOS FEDER FOMENTO REMANENTE	2.548.301,73
06 / 45003 / 60902	FONDOS FEDER FOMENTO	1.266.403,63
06 / 45300 / 60900	INVERSIONES OBRAS PUBLICAS IFS	4.099.876,13

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



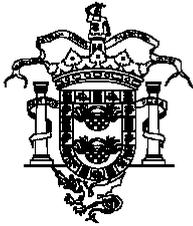
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

06 / 45906 / 60900	INFRAEST. DE RED Y PROMOCION DE EFICIENCIA FEDER REMANENTE	572.595,22
06 / 92009 / 60000	COMPRA DE EDIFICIOS	563.322,86
06 / 93300 / 60900	INVERSIONES TERREMOTO 2018	451.057,05
06 / 93300 / 61001	INVERSIONES TERREMOTO R.D. 185/2016 REMANENTE	118.187,94
06 / 93300 / 62200	INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS IFS REM	814.026,03
07 / 13500 / 60900	INVERSIONES RED CONTRA INCENDIOS SEPES IFS	924.655,37
07 / 15500 / 60900	INVERSIONES PLAZA CEMENTERIO IFS	500.000,00
07 / 16100 / 60900	INVERSIONES SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS IFS	894.625,96
07 / 16200 / 60900	INSTALACIONES LIMPIEZA VIARIA IFS	1.071.064,78
07 / 17100 / 60900	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES IFS	3.282.935,12
07 / 17200 / 60100	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE	2.342.767,00
07 / 17200 / 60100	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE REMANENTE	1.362.710,16
07 / 17200 / 60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	897.211,82
07 / 17201 / 60900	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI	659.214,16
07 / 17201 / 60900	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI REMANENTE	2.061.595,70
07 / 17210 / 60100	PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO FEDER REMANENTE	236.502,16
07 / 17210 / 60900	TRANSICION ECONOMIA BAJA EN CARBONO MEDIO REMANENTE	1.017.109,27
07 / 45300 / 60900	INVERSIONES CALLES O'DONNELL Y PRIM IFS	760.000,00
07 / 93300 / 61000	INVERSIONES TERREMOTO R.D. 189/2016 REMANENTE	615.846,95
08 / 24103 / 44900	PROYECTO MELILLA P.O. FSE REMANENTE	41.815,79
08 / 24103 / 44901	PROMESA INICIATIVA EMPLEO JUVENIL	622.883,00
08 / 43300 / 74000	PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL	983.896,18
13 / 13200 / 62400	MATERIAL TRANSPORTE POLICIA LOCAL	7.431,67
13 / 13200 / 62600	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	13.107,27
13 / 13300 / 62300	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	105.404,71
14 / 23101 / 22699	AREA DE LA MUJER	50.000,00
14 / 23101 / 22799	PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.151.767,40
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE REMANENTE	627.875,90
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	363.618,00
14 / 34200 / 60901	INVERSIONES DEPORTE	43.745,58
TOTAL		51.563.296,50

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS REALIZADAS EN 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA POSITIVA
01 / 31100 / 22199	SANIDAD Y CONSUMO	60.000,00
01 / 31100 / 22799	PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SANIDAD Y CONSUMO	105.000,00
02 / 01101 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BBVA	14.454,37
02 / 01104 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS SANTADER	548,50
02 / 01105 / 91100	AMORT.PRESTAMOS BANKIA	11,94
02 / 92002 / 62500	MOBILIARIO	15.000,00
03 / 22105 / 16200	FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS	489.963,29
03 / 22106 / 15200	EXTRA CUMPLIMIENTO AÑOS DE SERVICIO	115.000,00



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

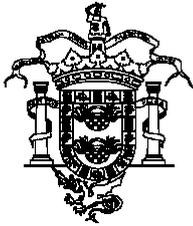
03 / 22107 / 16204	FONDO ASISTENCIAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	3.509,01
03 / 43120 / 12009	RETRIB. BASICAS MERCADOS	57.253,38
03 / 43120 / 12100	C.DESTINO MERCADOS	26.857,92
03 / 43120 / 12101	C.ESPECIFICO MERCADOS	57.473,88
03 / 43120 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS MERCADOS	25.183,02
03 / 92000 / 15100	INDETERMINADOS INCIDENCIAS	383.049,18
03 / 92000 / 16004	S.SOCIAL FUNCIONARIOS	50.030,82
03 / 92001 / 22699	AREA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	90.000,00
04 / 33800 / 22699	AREA DE FESTEJOS	595.213,49
05 / 23100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES - AFECTADA	310.150,44
05 / 23100 / 62200	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	400.000,00
05 / 23101 / 22799	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	352.092,10
05 / 23101 / 48900	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	172.620,28
05 / 23122 / 48900	CONVENIO DIVINA INFANTITA	53.959,98
05 / 23127 / 48900	CONVENIO ASOCIACION HOGAR LA SALLE JEREZ	5.668,66
05 / 23130 / 48900	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	135.910,00
05 / 23131 / 48900	CONVENIO CLINICA EL SERANIL	11.798,62
05 / 23133 / 48900	CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESÚS	31.143,10
05 / 23135 / 48900	CONVENIO FUNDACION EMET ARCOIRIS	198.900,00
05 / 23142 / 48900	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA	8.168,51
06 / 15201 / 78000	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	174.607,19
07 / 17200 / 60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	1.200.000,00
14 / 23102 / 22699	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	42.000,00
TOTAL		5.185.567,68

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS REALIZADAS EN 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS
00 / 91200 / 10000	GASTOS REPR.O. GOBIERNO	126.000,00
00 / 91201 / 10000	GASTOS REPR.O. GOBIERNO PERSONAL EVENTUAL ORG.GOBIERNO	160.000,00
01 / 31100 / 48900	AYUDAS FARMACIAS PENSIONISTAS	210.000,00
01 / 31101 / 22106	VACUNAS	22.030,00
01 / 31102 / 22199	GASTOS GESTION SANIDAD	7.970,00
01 / 32000 / 47000	BECAS UNIVERSITARIAS / AYUDAS AL ESTUDIO	50.613,49
01 / 32401 / 47000	AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA	69.600,00
01 / 33400 / 48901	CONVENIO COMUNIDAD ISLAMICA IMAN MALIK	40.000,00
01 / 33400 / 48902	CONVENIO ASOCIACION DE VECINOS ALHAMBRA	50.000,00
02 / 01107 / 31000	INTERESES OPERACION TESORERIA	15.014,81
03 / 13200 / 12009	RETRIB. BASICAS POLICIA LOCAL	401.309,34
03 / 13200 / 12100	C. DESTINO POLICIA LOCAL	38.354,26
03 / 13200 / 12101	C. ESPECIFICO POLICIA	457.473,88
03 / 13200 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	25.183,02
03 / 92200 / 62200	LOCALES ATENCION CIUDADANA	15.000,00
04 / 33000 / 60900	ESCULTURA ANTONIO LÓPEZ	400.000,00
05 / 23101 / 48000	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	781.163,84
05 / 23103 / 48000	PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL	680.656,67

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

05 / 23105 / 48900	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ	22.231,89
05 / 23108 / 48900	CONVENIO RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	74.109,29
05 / 23143 / 48900	UNED MELILLA	35.000,00
05 / 23146 / 48900	ASOCIACIÓN CULTURAL FUTURO MELILLA	60.000,00
05 / 23300 / 77000	CONVOCATORIA RENOVACIÓN FLOTA TAXIS ADAPTADOS MELILLA	27.250,00
06 / 15000 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	174.607,19
06 / 23101 / 48900	SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS	42.000,00
07 / 16101 / 22100	SUMINISTRO DESALADORA DE AGUA	1.200.000,00
TOTAL		5.185.567,68

GENERACIÓN DE CRÉDITOS REALIZADOS EN 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS
03 / 92000 / 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL C.AUTONOMA MELILLA	28.890,00
04 / 33000 / 22609	AREA DE CULTURA	22.340,80
05 / 23101 / 48000	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	1.340.645,84
07 / 42500 / 78000	SUBVENCION MOVES	83.212,85
13 / 13600 / 22699	EXTINCION DE INCENDIOS	158.516,89
14 / 23101 / 22799	PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.152.323,48
TOTAL		2.785.929,86

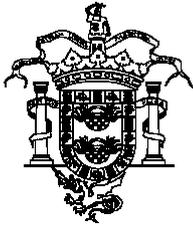
3.5.- SEGUIMIENTO, ANÁLISIS, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

El Presupuesto inicial del ejercicio 2019 ascendió a la cantidad de 276.787.977,86 €. Dicho Presupuesto se incrementó mediante los expedientes de Modificaciones de crédito detallados en el punto anterior, por importe de 67.466.574,93 €. Por tanto, el importe del Presupuesto definitivo del ejercicio 2019 ascendió a la cantidad de 344.254.552,79 €.

Se va a proceder a realizar un estudio del grado de ejecución, del Estado de Gastos comparando créditos definitivos con obligaciones reconocidas, y del Estado de Ingresos, comparando las previsiones definitivas con los derechos reconocidos netos.

3.5.1 ESTUDIO DEL ESTADO DE GASTOS.

El Estado de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019 tuvo un total de 717 aplicaciones presupuestarias de gastos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

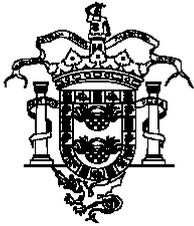
Consejería de Hacienda

El detalle de los créditos definitivos de gastos del Presupuesto del ejercicio 2019 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
00 / 91200 / 10000 /	GASTOS REPR.O. GOBIERNO	1.621.015,48
00 / 91201 / 10000 /	GASTOS REPR.O. GOBIERNOPERSONAL EVENTUAL ORG.GOBIERNO	797.046,45
00 / 92002 / 22604 /	GASTOS SEGUROS Y ACTUACIONES JUDICIALES	250.000,00
00 / 92200 / 22601 /	REPRESENTACION MUNICIPAL	250.000,00
00 / 92204 / 22698 /	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	160.000,00
00 / 92500 / 48902 /	PERSONAL GRUPOS MUNICIPALES	1.283.790,87
00 / 92501 / 48902 /	GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES	225.000,00
01 / 23102 / 22799 /	SERVICIO ASISTENCIA DROGODEPENDIENTE	130.570,97
01 / 23105 / 48900 /	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ (PROYECTO HOMBRE)	131.916,00
01 / 23110 / 48900 /	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	162.500,00
01 / 23113 / 48900 /	CONVENIO HERMANDAD DONANTES DE SANGRE	6.000,00
01 / 23114 / 48900 /	CONVENIO ASPANIES-FEAPS	27.000,00
01 / 23115 / 48900 /	CONVENIO A.E.C.C.	65.000,00
01 / 23116 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	50.000,00
01 / 23117 / 48900 /	CONVENIO COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS DE MELILLA	100.000,00
01 / 23200 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA	12.000,00
01 / 23202 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN AUTISMO	18.300,00
01 / 23300 / 48900 /	BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES	50.000,00
01 / 31100 / 22199 /	SANIDAD Y CONSUMO	126.269,00
01 / 31100 / 22600 /	PROYECTO INVESTIGACIÓN EPY	2.500,00
01 / 31100 / 22699 /	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	18.000,00
01 / 31100 / 22799 /	PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SANIDAD Y CONSUMO	475.666,00
01 / 31100 / 48900 /	AYUDAS FARMACIAS PENSIONISTAS	0,00
01 / 31100 / 62200 /	PROGRAMA DE INVERSIONES SANIDAD Y CONSUMO	30.000,00
01 / 31101 / 22106 /	VACUNAS	817.970,00
01 / 31102 / 22199 /	GASTOS GESTION SANIDAD	131.895,50
01 / 31104 / 22106 /	PROGRAMA PREVENCION CANCER COLORRECTAL	40.000,00
01 / 32000 / 47000 /	BECAS UNIVERSITARIAS / AYUDAS AL ESTUDIO	449.386,51
01 / 32401 / 47000 /	AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA	930.400,00
01 / 32402 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA	950.243,68
01 / 32403 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FISICA	1.147.760,71
01 / 32404 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO ADE+DERECHO	434.636,00
01 / 32405 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO FISIOTERAPIA	750.601,00
01 / 32406 / 42300 /	CONVENIO UGR MASTER ABOGACÍA	15.148,00
01 / 32407 / 42300 /	CONVENIO UGR FOMENTO ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	75.000,00
01 / 32408 / 42300 /	CONVENIO UGR SEMINARIO PROFESOR "JOSE SAINZ CANTERO"	10.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



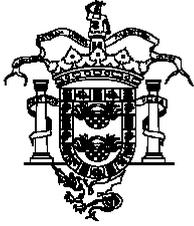
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

01 / 32409 / 42300 /	CONVENIO UGR MASTER GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE PROCESOS DE NEGOCIOS	17.600,00
01 / 32410 / 42300 /	CONVENIO UGR MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH	15.000,00
01 / 32411 / 42300 /	CONVENIO UGR PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE NAÚTICO DE VELA	10.000,00
01 / 33400 / 48900 /	CONVENIO ISLÁMICA AL ISHAN	15.000,00
01 / 33400 / 48901 /	CONVENIO COMUNIDAD ISLAMICA IMAN MALIK	0,00
01 / 33400 / 48902 /	CONVENIO ASOCIACION DE VECINOS ALHAMBRA	0,00
01 / 33402 / 42110 /	INSTITUTO DE LAS CULTURAS	450.000,00
01 / 43120 / 21200 /	MANTENIMIENTO DE MERCADO	112.375,96
01 / 43121 / 21200 /	MANTENIMIENTO MATADEROS	70.000,00
01 / 49100 / 21600 /	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	355.281,84
01 / 49100 / 21602 /	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO INFORMÁTICO	521.228,10
01 / 49100 / 22799 /	PRESTACION SERVICIO D.G. INFORMACION	660.874,68
01 / 49100 / 62600 /	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	204.000,00
01 / 49100 / 63600 /	ADECUACION DE INSTALACIONES DEL C.P.D.	10.000,00
01 / 49100 / 63600 /	ADECUACION DE INSTALACIONES DEL C.P.D.	10.000,00
01 / 49101 / 21200 /	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	115.512,04
01 / 49101 / 22200 /	GASTOS TELEFONO Y RETEVISION	49.000,00
01 / 49101 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS PLAN AVANZA	466.030,40
01 / 49101 / 62600 /	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES REMANENTE	136.749,92
01 / 49101 / 62600 /	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	88.000,00
01 / 49102 / 21200 /	MANTENIMIENTO CENTRO TECNOLÓGICO	184.030,52
01 / 49102 / 22701 /	FORMA TIC FSE	98.648,00
01 / 49102 / 22701 /	FORMA TIC FSE	100.783,00
01 / 49102 / 22701 /	FORMA TIC FSE REMANENTE	221.967,99
01 / 49102 / 22799 /	GASTOS EN COMUNICACIONES CORIT	631.607,87
01 / 49102 / 62600 /	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER REMANENTE	1.606.746,96
01 / 49102 / 62600 /	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER	424.163,00
01 / 49102 / 62600 /	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER	432.940,00
01 / 49109 / 91000 /	PRESTAMO MINISTERIO INDUSTRIA	583.333,00
01 / 49202 / 22699 /	GABINETE REPROGRAFIA	120.000,00
01 / 49202 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS RADIO Y TELEVISION	143.819,28
01 / 92003 / 22799 /	GABINETE PREVENCION SALUD LABORAL	182.400,00
01 / 92201 / 22001 /	BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD	70.000,00
01 / 92204 / 22600 /	ACTIVIDADES DIVERSAS DIRECCION GENERAL DE PRESIDENCIA	75.000,00
01 / 92401 / 48901 /	SUBVENCION CARITAS	43.000,00
01 / 92402 / 48900 /	CONVENIO CENTRO DE HIJOS DE MELILLA	15.000,00
01 / 92406 / 48902 /	SUBVEN.COMUNIDAD ISRAELITA	120.000,00
01 / 92407 / 48900 /	SUBVENCION COMUNIDAD HINDU	20.000,00
01 / 92500 / 48900 /	AYUDA COOPERACION Y DESARROLLO	25.000,00
01 / 92501 / 48900 /	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ONG ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN AYUDA Y EMERGENCIA	10.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



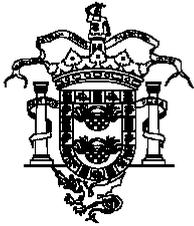
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

02 / 01100 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS LA CAIXA	61.949,47
02 / 01100 / 91100 /	AMORTIZACION. PRESTAMOS LA CAIXA	1.141.060,55
02 / 01101 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS BBVA	206.522,61
02 / 01101 / 91100 /	AMORTIZACION PRESTAMOS BBVA	4.801.073,54
02 / 01102 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS UNICAJA	0,00
02 / 01102 / 91100 /	AMORTIZACION PRESTAMO UNICAJA	1.036.065,69
02 / 01104 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS SANTANDER	94.764,00
02 / 01104 / 91100 /	AMORTIZACION PRESTAMOS SANTADER	1.798.528,30
02 / 01105 / 91100 /	AMORT.PRESTAMOS BANKIA	740.954,93
02 / 01106 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS BANKIA	7.510,75
02 / 01107 / 31000 /	INTERESES OPERACION TESORERIA	384.985,19
02 / 01109 / 31000 /	INTERESES PRÉSTAMOS SABADELL	30.394,83
02 / 01109 / 91100 /	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS SABADELL	2.855.701,84
02 / 24103 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE	44.546,16
02 / 24103 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE REMANENTE	159.909,13
02 / 24103 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE	61.562,00
02 / 24104 / 22706 /	ASISTENCIA TÉCNICA P.O. EMPLEO JUVENIL FSE	79.300,00
02 / 45000 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER REMANENTE	529.267,18
02 / 45000 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER	75.666,81
02 / 45000 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER	130.057,00
02 / 49100 / 62600 /	EQUIPOS PROCESO INFORMACION HACIENDA	35.000,00
02 / 49202 / 22602 /	PUBLICIDAD - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1.650.000,00
02 / 92001 / 20200 /	ALQUILER INMUEBLES Y ESCUELAS	140.000,00
02 / 92001 / 22104 /	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL C.A.M.	50.000,00
02 / 92002 / 62500 /	MOBILIARIO	64.035,13
02 / 92002 / 62500 /	MOBILIARIO	205.000,00
02 / 92200 / 22000 /	GASTOS DE OFICINA	175.000,00
02 / 92200 / 22706 /	SERVICIOS CONSULTORÍA PARA ADAPTAR LA APLICACIÓN A NORMATIVA ADM. ELECTRÓNICA	200.000,00
02 / 92900 / 50000 /	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	300.000,00
02 / 92900 / 72000 /	REINTEGRO TRANSFERENCIAS CAPITAL ESTADO	980.000,00
02 / 93000 / 35200 /	INTERESES POR DEMORA EN PAGOS	400.000,00
02 / 93100 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS HACIENDA	140.000,00
02 / 93200 / 21200 /	MANTENIMIENTO EDIFICIO HACIENDA	104.580,00
02 / 93200 / 22706 /	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA	308.500,00
02 / 93200 / 22708 /	SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION	1.011.882,00
02 / 93200 / 22799 /	CONVENIO PORTEL SERVICIOS TELEMÁTICOS	8.000,00
02 / 93200 / 48900 /	CONVENIO AGENTES ADUANAS	660.000,00
02 / 93300 / 22799 /	PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION Y PATRIMONIO	50.000,00
03 / 13200 / 12009 /	RETRIB. BASICAS POLICIA LOCAL	3.964.342,93
03 / 13200 / 12100 /	C. DESTINO POLICIA LOCAL	1.307.547,33
03 / 13200 / 12101 /	C. ESPECIFICO POLICIA	3.271.678,28
03 / 13200 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	2.758.696,49
03 / 13200 / 13000 /	LABORAL POLICIA LOCAL	64.709,90

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



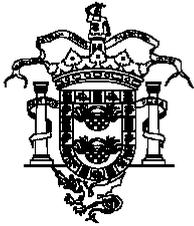
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 13500 / 12009 /	RETRIBUCIONES BÁSICAS PROTECCIÓN CIVIL	14.139,57
03 / 13500 / 12100 /	COMPLEMENTO DESTINO PROTECCIÓN CIVIL	3.903,80
03 / 13500 / 12101 /	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROTECCIÓN CIVIL	12.056,15
03 / 13500 / 12103 /	COMPLEMENTOS PROTECCIÓN CIVIL	8.556,36
03 / 13600 / 12009 /	RETRIB. BASICAS EXTINCION DE INCENDIOS	1.463.150,62
03 / 13600 / 12100 /	C.DESTINO EXTINCION INCENDIOS	466.397,05
03 / 13600 / 12101 /	C.ESPECIFICO EXTINCION INCENDIOS	1.304.633,72
03 / 13600 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS EXTINCION INCENDIOS	917.710,89
03 / 15100 / 12009 /	BASICAS URBANISMO	44.869,71
03 / 15100 / 12100 /	C. DESTINO URBANISMO	15.768,71
03 / 15100 / 12101 /	C. ESPECIFICO URBANISMO	29.617,40
03 / 15100 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS URBANISMO	29.176,11
03 / 15100 / 13000 /	P.L. ARQUITECTURA / URBANISMO	52.169,83
03 / 15100 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO URBANISMO	39.880,87
03 / 15200 / 12009 /	R. BASICAS ARQUITECTURA	313.964,62
03 / 15200 / 12100 /	C. DESTINO ARQUITECTURA	119.972,56
03 / 15200 / 12101 /	C. ESPECIFICO ARQUITECTURA	216.678,66
03 / 15200 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS ARQUITECTURA	201.194,50
03 / 15300 / 12009 /	R. BASICAS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	52.503,55
03 / 15300 / 12100 /	C.DESTINO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	15.613,98
03 / 15300 / 12101 /	C.ESPECIFICO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	34.759,62
03 / 15300 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	31.678,94
03 / 15320 / 12009 /	BASICAS OBRAS PUBLICAS	137.253,73
03 / 15320 / 12100 /	C. DESTINO OBRAS PUBLICAS	52.107,07
03 / 15320 / 12101 /	C. ESPECIFICO OBRAS PUBLICAS	95.522,48
03 / 15320 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS OBRAS PUBLICAS	89.912,13
03 / 15320 / 13000 /	LABORAL OBRAS PUBLICAS	308.735,21
03 / 15320 / 13100 /	P.L. CONTRATADO OBRAS PUBLICAS	31.759,37
03 / 16100 / 13100 /	CONTRATADO AGUAS POTABLES	100.154,70
03 / 16400 / 12009 /	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	72.811,15
03 / 16400 / 12100 /	C.DESTINO CEMENTERIOS	23.911,32
03 / 16400 / 12101 /	C.ESPECIFICO CEMENTERIOS	60.875,92
03 / 16400 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS CEMENTERIOS	41.208,05
03 / 16400 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO CEMENTERIOS	179.583,86
03 / 17000 / 12009 /	RETRIB. BASICAS MEDIO AMBIENTE	689.648,28
03 / 17000 / 12100 /	C.DESTINO MEDIO AMBIENTE	263.950,06
03 / 17000 / 12101 /	C.ESPECIFICO MEDIO AMBIENTE	474.697,67
03 / 17000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS MEDIO AMBIENTE	428.103,71
03 / 17000 / 13000 /	LABORAL MEDIO AMBIENTE	411.481,93
03 / 17000 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO MEDIO AMBIENTE	76.722,50
03 / 17001 / 12009 /	RETRIB.BASICAS TRANSFER.MEDIO AMBIENTE	150.131,09
03 / 17001 / 12100 /	C.DESTINO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	55.416,94
03 / 17001 / 12101 /	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	91.713,87
03 / 17001 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF.MEDIO AMBIENTE	96.462,52

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



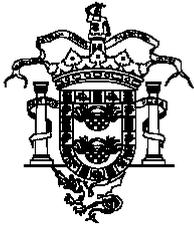
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 22105 / 16200 /	AMBIENTE	
03 / 22106 / 15200 /	FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS	1.239.963,29
03 / 22107 / 16204 /	EXTRA CUMPLIMIENTO AÑOS DE SERVICIO	1.115.000,00
03 / 23100 / 12009 /	FONDO ASISTENCIAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	363.509,01
03 / 23100 / 12100 /	RETRIB. BASICAS BIENESTAR SOCIAL	679.191,01
03 / 23100 / 12101 /	C.DESTINO BIENESTAR SOCIAL	240.299,37
03 / 23100 / 12103 /	C.ESPECIFICO BIENESTAR SOCIAL	468.422,25
03 / 23100 / 13000 /	OTROS COMPLEMENTOS BIENESTAR SOCIAL	452.220,17
03 / 23100 / 13100 /	P.L. BIENESTAR SOCIAL	1.056.983,60
03 / 23104 / 13000 /	P.L. CONTRATADO BIENESTAR SOCIAL	89.324,97
03 / 23105 / 13000 /	LABORAL BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS	2.520.520,94
03 / 23106 / 13000 /	P.L. PROTECCION DE MENORES	84.959,68
03 / 24100 / 13100 /	P.L. COMEDOR SAN FRANCISCO	30.624,19
03 / 24101 / 14300 /	P.L. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	100.208,53
03 / 24101 / 14300 /	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	247.125,30
03 / 24102 / 14300 /	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	622.621,59
03 / 24102 / 14300 /	PLANES DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES	10.233.294,24
03 / 24102 / 14300 /	PLANES DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES	11.978.050,20
03 / 24102 / 22009 /	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	32.332,70
03 / 24102 / 22009 /	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	324.400,00
03 / 24102 / 48000 /	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	36.250,00
03 / 24102 / 48000 /	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	160.000,00
03 / 24102 / 60900 /	ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES DE PLANES DE EMPLEO-ESCUELA TALLER Y TALLERES DE EMPLEO	15.000,00
03 / 31101 / 12009 /	R.BASICAS LABORATORIO	22.803,81
03 / 31101 / 12100 /	C. DESTINO LABORATORIO	5.627,54
03 / 31101 / 12101 /	C.ESPECIFICO LABORATORIO	14.322,40
03 / 31101 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS LABORATORIO	15.215,92
03 / 31102 / 12009 /	R.BASICAS SANIDAD Y CONSUMO	34.058,10
03 / 31102 / 12100 /	C. DESTINO SANIDAD Y CONSUMO	12.218,72
03 / 31102 / 12101 /	C.ESPECIFICO SANIDAD Y CONSUMO	25.935,54
03 / 31102 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS SANIDAD Y CONSUMO	19.692,14
03 / 31103 / 12009 /	R. BASICAS SANIDAD TRANSFERIDOS	153.652,75
03 / 31103 / 12100 /	C.DESTINO SANIDAD TRANSFERIDOS	46.980,01
03 / 31103 / 12101 /	C.ESPECIFICO SANIDAD TRANSFERIDOS	104.639,53
03 / 31103 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS SANIDAD TRANSFERIDOS	104.395,64
03 / 32000 / 12009 /	R. BASICAS EDUCACION Y JUVENTUD	148.789,14
03 / 32000 / 12100 /	C.DESTINO EDUCACION Y JUVENTUD	57.041,17
03 / 32000 / 12101 /	C.ESPECIFICO EDUCACION Y JUVENTUD	103.057,10
03 / 32000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS EDUCACION Y JUVENTUD	98.688,58
03 / 32000 / 13000 /	LABORAL EDUCACION Y JUVENTUD	313.221,89
03 / 32000 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO EDUCACION Y JUVENTUD	51.898,18
03 / 32001 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO EDUCACION CONVENIOS	439.413,11

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



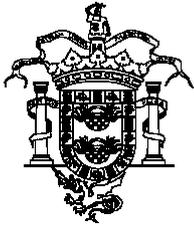
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 32002 / 13000 /	LABORAL SANIDAD Y CONSUMO	151.697,59
03 / 32003 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO PROGRAMA ACTIVIDADES CONVENIO MECD	246.775,32
03 / 32004 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO PROGRAMA FORMACION CONVENIO MECD	218.309,77
03 / 32005 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO PROGRAMA UNIDAD DE ORIENTACION CONVENIO MECD	18.187,12
03 / 32100 / 13000 /	LABORAL GUARDERIAS	1.058.643,28
03 / 32101 / 12009 /	RETIB. BÁSICAS GUARDERÍAS	323.369,31
03 / 32101 / 12100 /	C.DESTINO GUARDERÍAS	152.489,55
03 / 32101 / 12101 /	C. ESPECÍFICO GUARDERÍAS	251.634,82
03 / 32101 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS GUARDERÍAS	267.670,10
03 / 33000 / 12009 /	RETRIB. BASICAS CULTURA	212.621,89
03 / 33000 / 12100 /	C.DESTINO CULTURA	68.547,16
03 / 33000 / 12101 /	C.ESPECIFICO CULTURA	144.418,45
03 / 33000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS CULTURA	135.575,79
03 / 33000 / 13000 /	LABORAL CULTURA	61.879,25
03 / 33000 / 48000 /	SUBV. FOMENTO DE LA ARTESANIA	16.000,00
03 / 33001 / 12009 /	RETRIB. BASICAS TRANSFER. CULTURA	78.436,37
03 / 33001 / 12100 /	C.DESTINO TRANSFERIDOS CULTURA	27.112,19
03 / 33001 / 12101 /	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS CULTURA	47.201,34
03 / 33001 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF. CULTURA	51.311,62
03 / 33210 / 12009 /	R.BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	111.748,45
03 / 33210 / 12100 /	C.DESTINO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	39.569,31
03 / 33210 / 12101 /	C.ESPECIFICO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	75.145,84
03 / 33210 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	72.043,90
03 / 33211 / 13000 /	P.L. BIBLIOTECA PUBLICA	252.911,91
03 / 33700 / 13000 /	P.L. AULAS CULTURALES MAYORES	359.697,93
03 / 34000 / 12009 /	RET.BASICAS DEPORTE	108.202,37
03 / 34000 / 12100 /	C.DESTINO DEPORTES	39.000,90
03 / 34000 / 12101 /	C.ESPECIFICO DEPORTES	74.707,08
03 / 34000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS DEPORTES	68.355,01
03 / 34000 / 13000 /	LABORAL DEPORTES	334.244,25
03 / 34000 / 13100 /	PERSONAL LABORAL CONTRATADO DEPORTE	97.150,58
03 / 34200 / 12009 /	RETRIB. BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	52.478,29
03 / 34200 / 12100 /	C. DESTINO INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.763,37
03 / 34200 / 12101 /	C. ESPECÍFICO INSTALACIONES DEPORTIVAS	43.086,45
03 / 34200 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	29.520,08
03 / 34200 / 13000 /	LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	142.259,92
03 / 34200 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	92.797,16
03 / 43100 / 22706 /	CONSULT. Y ASISTENCIA TECNICA ECONOMIA	158.720,40
03 / 43100 / 48000 /	AYUDA COMERCIO INTERIOR	15.000,00
03 / 43100 / 48001 /	OLIMPIADA ECONOMIA Y ACTUACIONES UGR	6.000,00
03 / 43120 / 12009 /	RETRIB. BASICAS MERCADOS	242.584,23
03 / 43120 / 12100 /	C.DESTINO MERCADOS	89.722,12
03 / 43120 / 12101 /	C.ESPECIFICO MERCADOS	200.842,19
03 / 43120 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS MERCADOS	141.389,14

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



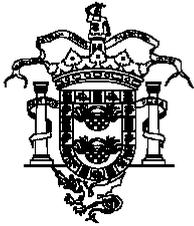
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 43120 / 13000 /	LABORAL MERCADO	33.765,38
03 / 43120 / 13100 /	P.L CONTRATADO MERCADO	30.246,27
03 / 43121 / 12009 /	RETRIB.BASICAS MATADEROS	16.421,05
03 / 43121 / 12100 /	C.DESTINO MATADEROS	5.052,71
03 / 43121 / 12101 /	C.ESPECIFICO MATADEROS	11.904,74
03 / 43121 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS MATADEROS	11.158,49
03 / 43121 / 13000 /	LABORAL MATADERO	367.647,94
03 / 43201 / 42110 /	PATRONATO DEL TURISMO TRANSF. CORRIENTES	2.708.765,60
03 / 43201 / 74000 /	PATRONATO DEL TURISMO TRANSF. CAPITAL	120.000,00
03 / 43209 / 48900 /	AYUDA A COLECTIVOS TRANSPORTE BARCO/AVION	600.000,00
03 / 43300 / 74000 /	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER REMANENTE	1.370.343,79
03 / 43300 / 74000 /	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER	1.002.800,00
03 / 43300 / 74000 /	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER	1.038.857,00
03 / 44100 / 47200 /	DINAMIZACION TURISMO TRANSPORTE	1.200.000,00
03 / 49100 / 12009 /	RETRIB. BASICAS SISTEMAS INFORMACION	76.631,03
03 / 49100 / 12100 /	C.DESTINO D.G.SISTEMAS INFORMACION	31.436,44
03 / 49100 / 12101 /	C.ESPECIFICO D.G. SISTEMAS INFORMACION	55.844,54
03 / 49100 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS D.G.SISTEMAS INFORMACION	49.852,25
03 / 91200 / 10701 /	PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	2.406.684,55
03 / 91200 / 16001 /	S.SOCIAL ORG. GOBIERNO EVENTUALES	946.421,68
03 / 91200 / 16207 /	S.SOCIAL ALTA DIRECCIÓN	746.005,36
03 / 91200 / 23000 /	DIETAS Y TRASLADOS MIEMBROS CORPORACION	65.000,00
03 / 92000 / 12009 /	R.BASICAS SECRETARIA GENERAL	276.573,33
03 / 92000 / 12100 /	C.DESTINO SECRETARIA GENERAL	120.792,20
03 / 92000 / 12101 /	C.ESPECIFICO SECRETARIA GENERAL	207.883,06
03 / 92000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS SECRETARIA GENERAL	180.788,91
03 / 92000 / 13000 /	LABORAL SECRETARIA GENERAL	111.521,01
03 / 92000 / 15100 /	INDETERMINADOS INCIDENCIAS	1.283.049,18
03 / 92000 / 16000 /	S.SOCIAL PERSONAL CONTRATADOS	716.839,31
03 / 92000 / 16003 /	S.SOCIAL PERSONAL TRANSFERIDOS	380.924,06
03 / 92000 / 16004 /	S.SOCIAL FUNCIONARIOS	10.490.152,11
03 / 92000 / 16005 /	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	2.930.440,98
03 / 92000 / 16200 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL C.AUTONOMA MELILLA	164.840,62
03 / 92000 / 16206 /	FORMACION PERSONAL NUEVO INGRESO	54.820,00
03 / 92000 / 83000 /	PAGAS ANTICIPO PERSONAL ACTIVO	450.000,00
03 / 92001 / 12009 /	R.BASICAS ADMINISTRACION GENERAL	794.405,03
03 / 92001 / 12100 /	C.DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	296.669,43
03 / 92001 / 12101 /	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	579.112,72
03 / 92001 / 12103 /	COMPLEMENTARIAS ADMINISTRACION GENERAL	486.289,55
03 / 92001 / 13000 /	LABORAL FIJO ADMINISTRACION GENERAL	154.870,25
03 / 92001 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO ADMINISTRACION GENERAL	33.383,78
03 / 92001 / 16200 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL FIJO	35.433,27

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



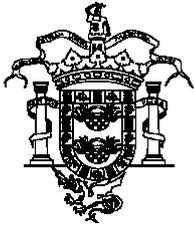
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 92001 / 22699 /	PERSONAL UGT	
03 / 92002 / 16200 /	AREA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	287.405,50
03 / 92002 / 22699 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO CSIF	14.590,17
	AREA DESARROLLO JURÍDICO	43.000,00
03 / 92002 / 22799 /	ADMINISTRATIVO + ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA + ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	562.652,13
03 / 92003 / 22604 /	PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
03 / 92004 / 12009 /	SEGUROS A FUNCIONARIOS Y P. LABORAL	185.000,00
03 / 92004 / 12100 /	RETRIB. BASICAS	29.905,57
03 / 92004 / 12101 /	ADMINIST.GRAL.TRANSFERIDOS	
03 / 92004 / 12103 /	C.DESTINO ADMINISTRACION GRAL. TRANSFERIDOS	9.531,09
03 / 92004 / 16200 /	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL TRANSFERIDOS	21.890,07
03 / 92005 / 12009 /	OTROS COMPLEMENTOS ADM. GENERAL TRANSFERIDOS	19.573,85
03 / 92005 / 12100 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	14.590,17
03 / 92005 / 12101 /	PERSONAL CCOO	
03 / 92005 / 12103 /	RETRIB.BASICAS OTROS SERVICIOS GENERALES	422.997,80
03 / 92005 / 13100 /	C.DESTINO OTROS SERVICIOS GENERALES	130.672,60
03 / 92005 / 16200 /	C.ESPECIFICO OTROS SERVICIOS GENERALES	360.095,92
03 / 92007 / 13100 /	OTROS COMPLEMENTOS OTROS SERVICIOS GENERALES	234.124,81
03 / 92200 / 62200 /	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS GENERALES	61.525,65
03 / 92202 / 23020 /	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	22.927,41
03 / 92204 / 22600 /	PERSONAL USTM	
03 / 92301 / 22799 /	P.L. CONTRATATADOS	1.691.344,51
03 / 92900 / 12009 /	LOCALES ATENCION CIUDADANA	125.000,00
03 / 92900 / 12100 /	LOCALES ATENCION CIUDADANA	115.000,00
03 / 92900 / 12101 /	DIETAS Y TRASL. PERSONAL FUNCIONARIO	150.000,00
03 / 92900 / 12103 /	SERVICIOS POSTALES	140.000,00
03 / 92900 / 23300 /	ESTADISTICAS Y PADRON	156.465,20
03 / 92901 / 12009 /	R. BASICAS TALLER PINTURA	26.457,90
03 / 92901 / 12100 /	C.DESTINO TALLER PINTURA	9.243,55
03 / 92901 / 12101 /	C.ESPECIFICO TALLER PINTURA	18.187,61
03 / 92901 / 12103 /	COMPLEMENTARIAS TALLER PINTURA	15.430,54
03 / 92901 / 13100 /	ASISTENCIA CURSOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	120.000,00
03 / 92902 / 12009 /	R.BASICAS ELECTROMECHANICA	224.906,65
03 / 92902 / 12100 /	C.DESTINO ELECTROMECHANICA	68.489,82
03 / 92902 / 12101 /	C.ESPECIFICO ELECTROMECHANICA	205.821,85
03 / 92902 / 12103 /	R.COMPLEMENTARIAS ELECTROMECHANICA	127.687,59
03 / 92904 / 12009 /	LABORAL CONTRATADO ELECTROMECHANICA	243.294,59
03 / 92904 / 12100 /	R.BASICAS PARQUE MOVIL	258.165,30
03 / 92904 / 12101 /	C.DESTINO PARQUE MOVIL	80.487,90
03 / 92904 / 12103 /	C.ESPECIFICO PARQUE MOVIL	199.310,01
	COMPLEMENTARIAS PARQUE MOVIL	150.380,21
	R.BASICAS TALLER CARPINTERIA	14.425,32
	C.DESTINO TALLER CARPINTERIA	5.052,71
	C.ESPECIFICO TALLER CARPINTERIA	9.411,00
	COMPLEMENTARIAS CARPINTERIA	8.836,87

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



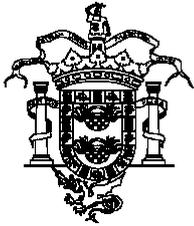
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 93100 / 12009 /	RETRIB. BASICAS INTERVENCION	478.923,61
03 / 93100 / 12100 /	C.DESTINO INTERVENCION	191.405,02
03 / 93100 / 12101 /	C.ESPECIFICO INTERVENCION	361.202,37
03 / 93100 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS INTERVENCION	289.957,06
03 / 93101 / 12009 /	RETRIB. BASICAS ECONOMIA	99.564,08
03 / 93101 / 12100 /	C.DESTINO ECONOMIA	38.574,28
03 / 93101 / 12101 /	C.ESPECIFICO ECONOMIA	63.170,41
03 / 93101 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS ECONOMIA	64.981,81
03 / 93200 / 12009 /	R.BASICAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	377.674,55
03 / 93200 / 12100 /	C.DESTINO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	124.408,84
03 / 93200 / 12101 /	C.ESPECIFICO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	296.036,15
03 / 93200 / 12103 /	COMPLEMENTARIAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	227.670,41
03 / 93200 / 21200 /	MANTENIMIENTO EDIFICIO ECONOMIA	41.000,00
03 / 93201 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	66.749,03
03 / 93300 / 12009 /	RETRIB.BASICAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	101.123,03
03 / 93300 / 12100 /	C.DESTINO CONTRATACION Y PATRIMONIO	36.303,10
03 / 93300 / 12101 /	C.ESPECIFICO CONTRATACION Y PATRIMONIO	67.436,59
03 / 93300 / 12103 /	COMPLEMENTARIAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	63.597,73
03 / 93300 / 13000 /	P.L. CONTRATACION PATRIMONIO	36.791,69
03 / 93400 / 12009 /	RETRIB. BASICAS TESORERIA	238.894,20
03 / 93400 / 12100 /	C.DESTINO TESORERIA	91.835,20
03 / 93400 / 12101 /	C.ESPECIFICO TESORERIA	203.423,92
03 / 93400 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS TESORERIA	140.041,02
04 / 33000 / 21200 /	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	1.323.423,30
04 / 33000 / 22609 /	AREA DE CULTURA	1.300.083,84
04 / 33000 / 22609 /	AREA DE CULTURA	31.003,20
04 / 33000 / 60900 /	ESCULTURA ANTONIO LÓPEZ	0,00
04 / 33000 / 68900 /	ESCULTURA ANTONIO LOPEZ	35.000,00
04 / 33401 / 48900 /	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	75.000,00
04 / 33404 / 48900 /	UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AULA PERMANENTE DE FORMACION ABIERTA	21.500,00
04 / 33405 / 48900 /	AGRUPACION DE COFRADIAS SEMANA SANTA	63.000,00
04 / 33406 / 48900 /	REAL ORDEN FRANCISCANA CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA	6.500,00
04 / 33408 / 48900 /	CONVENIO SOCIEDAD CULTURAL DE AMIGOS DE LA MUSICA	26.000,00
04 / 33409 / 48900 /	ASOCIACION DE BANDA MUSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO CIUDAD DE MELILLA	330.000,00
04 / 33410 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN NANA-CUENTOS MUSICALES	60.000,00
04 / 33411 / 48900 /	PROYECTO KAHINA	40.000,00
04 / 33412 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL AMAZIGH	50.000,00
04 / 33413 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES LA LAL-BUYA	75.000,00
04 / 33414 / 48900 /	ASOCIACIÓN ESTUDIOS MELILLENSES	18.000,00
04 / 33415 / 48900 /	ASOCIACIÓN JÓVENES ARTISTAS MELILLENSES	50.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



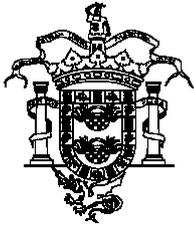
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

04 / 33601 / 42110 /	FUNDACION MELILLA MONUMENTAL	872.933,21
04 / 33700 / 22502 /	TRIBUTOS TEATRO KURSAAL	35.794,44
04 / 33700 / 35800 /	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO TEATRO KURSAAL	277.890,75
04 / 33700 / 64800 /	TEATRO NACIONAL LEASING	616.970,69
04 / 33800 / 22699 /	AREA DE FESTEJOS	3.038.354,51
04 / 92205 / 22698 /	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	168.487,27
04 / 92400 / 22699 /	OFICINA CRONISTA OFICIAL	11.500,00
05 / 23100 / 22198 /	AYUDA A DOMICILIO	1.378.092,64
05 / 23100 / 22199 /	BIENESTAR SOCIAL CONVENIO MINISTERIO	658.500,00
05 / 23100 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES - AFECTADA	9.186.830,43
05 / 23100 / 48000 /	SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL	40.000,00
05 / 23100 / 62200 /	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	500.000,00
05 / 23100 / 62200 /	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	6.000,00
05 / 23100 / 62500 /	MOBILIARIO BIENESTAR SOCIAL	50.000,00
05 / 23101 / 22199 /	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	293.708,18
05 / 23101 / 22799 /	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	2.652.092,10
05 / 23101 / 48000 /	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	634.482,00
05 / 23101 / 48900 /	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	4.503.935,03
05 / 23102 / 22199 /	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	293.036,78
05 / 23102 / 47900 /	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO PROGRAMA TAXIS ADAPTADOS	5.000,00
05 / 23102 / 48902 /	SUBV. ORGANISMOS SIN ANIMO LUCRO	122.302,36
05 / 23102 / 48903 /	SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL. CON CARGO A LA ASIGN. TRIBUT. DEL 0,7% DEL IRPF - AFECTADA	1.302.198,65
05 / 23102 / 48904 /	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA FOMENTO DEL VOLUNTARIADO	42.000,00
05 / 23103 / 48000 /	PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL	3.948.343,33
05 / 23104 / 22199 /	MANTENIMIENTO ST MEDIDAS JUDICIALES	74.936,70
05 / 23104 / 22699 /	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	175.000,00
05 / 23105 / 22199 /	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	2.302.166,93
05 / 23105 / 48900 /	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ	740.235,87
05 / 23106 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION TUTELAR	28.667,00
05 / 23107 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION MUJERES VECINALES	225.880,48
05 / 23108 / 22796 /	CENTROS SOCIOEDUCATIVOS LUDOTECAS	941.922,35
05 / 23108 / 48900 /	CONVENIO RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	220.194,62
05 / 23109 / 48900 /	CONVENIO CARITAS DIOCESANA/INTERPARROQUIAL MELILLA	295.000,00
05 / 23110 / 48900 /	CONVENIO ASOME	59.859,19
05 / 23111 / 48900 /	CONVENIO VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	32.130,29
05 / 23112 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	54.395,52
05 / 23114 / 48900 /	CONVENIO ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	197.540,00
05 / 23118 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION ANAR	9.500,00
05 / 23120 / 48900 /	CONVENIO GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTINEZ/PADRE BARBANITAS	0,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



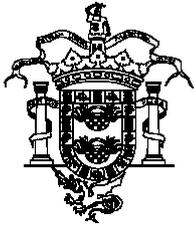
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

05 / 23121 / 48900 /	CONVENIO ASIS	191.092,00
05 / 23122 / 48900 /	CONVENIO DIVINA INFANTITA	374.855,38
05 / 23123 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION AUTISMO DE MELILLA	70.000,00
05 / 23127 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION HOGAR LA SALLE JEREZ	45.668,66
05 / 23128 / 48900 /	CONVENIO ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MELILLA	10.000,00
05 / 23130 / 48900 /	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	422.550,00
05 / 23131 / 48900 /	CONVENIO CLINICA EL SERANIL	46.598,62
05 / 23133 / 48900 /	CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESÚS	213.643,10
05 / 23134 / 48900 /	CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	615.002,11
05 / 23135 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION EMET ARCOIRIS	527.400,00
05 / 23136 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION MALAGUEÑA DE PADRES PARALITICOS CEREBRALES	37.595,00
05 / 23137 / 48900 /	CONVENIO COA	303.755,52
05 / 23138 / 48900 /	CONVENIO FEAFES MELILLA	34.000,00
05 / 23140 / 48900 /	CONVENIO INST. HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS	43.800,00
05 / 23141 / 48900 /	CONVENIO TEAMA	50.000,00
05 / 23142 / 48900 /	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA	227.168,51
05 / 23143 / 48900 /	UNED MELILLA	0,00
05 / 23144 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	71.175,00
05 / 23145 / 48900 /	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA (CAPACES)	50.000,00
05 / 23146 / 48900 /	ASOCIACIÓN CULTURAL FUTURO MELILLA	0,00
05 / 23147 / 48900 /	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	93.905,00
05 / 23300 / 77000 /	CONVOCATORIA RENOVACIÓN FLOTA TAXIS ADAPTADOS MELILLA	0,00
06 / 15000 / 22799 /	PRESTACIÓN SERVICIOS ARQUITECTURA	50.000,00
06 / 15000 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	142.227,81
06 / 15000 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	635.392,81
06 / 15001 / 22799 /	PRESTACIÓN SERVICIOS VIVIENDA Y URBANISMO	150.000,00
06 / 15004 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	2.966.058,75
06 / 15004 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	1.204.288,07
06 / 15009 / 78000 /	SUBV. IGLESIA SAGRADO CORAZÓN	160.000,00
06 / 15010 / 78000 /	SUBV. IGLESIA SAN FRANCISCO JAVIER	100.000,00
06 / 15011 / 78000 /	REHABILITACION VIVIENDAS Y LOCALES	669.809,90
06 / 15011 / 78000 /	REHABILITACION VIVIENDAS Y LOCALES	2.111.740,00
06 / 15012 / 48900 /	PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021	350.000,00
06 / 15018 / 78000 /	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PROYECTO INSTALACIÓN ASCENSORES VPO "ISLAS CHAFARINAS"	25.040,00
06 / 15022 / 78000 /	SUBV. IGLESIA DE SAN AGUSTÍN	100.000,00
06 / 15023 / 78000 /	SUBV. PROYECTO E INSTALACIÓN ASCENSORES PEÑÓN DE VELEZ	100.000,00
06 / 15024 / 78000 /	SUBV. INSTALACIÓN 3 ASCENSORES I. CHAFARINAS	250.000,00
06 / 15025 / 78000 /	SUBV. COLEGIO ESCLAVAS INMACULADA NIÑA	100.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



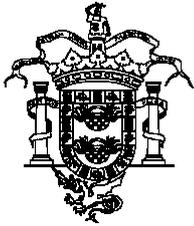
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

06 / 15026 / 78000 /	CONVENIO REHABILITACIÓN FACHADAS RUSADIR, C. MÁLAGA, CONSTITUCIÓN, GRAL YAGÜE, DR. FLEMING	150.000,00
06 / 15200 / 48900 /	ACCIONES SUSTITUTORIAS	300.000,00
06 / 15200 / 68200 /	INVERSIONES REHABILITACION EDIFICIOS IFS	662.410,21
06 / 15201 / 78000 /	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	247.726,66
06 / 15201 / 78000 /	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	824.607,19
06 / 15222 / 78000 /	SUBVENCIÓN TERREMOTO R.D. 190/2016 REMANENTE	180.000,00
06 / 15222 / 78000 /	SUBVENCIONES TERREMOTO RD 190/2016	25.000,00
06 / 15300 / 22700 /	ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES	75.000,00
06 / 15300 / 61900 /	INVERSIONES RENOVACIONES VIARIAS IFS	985.888,42
06 / 15320 / 21000 /	CONSERV. Y REPAR. VIAS PUBLICAS	900.000,00
06 / 15320 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS OBRAS PUBLICAS	60.000,00
06 / 15320 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	1.000.000,00
06 / 16501 / 22100 /	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	5.150.000,00
06 / 16501 / 22799 /	CONSERV. ALUMBRADO PUBLICO	1.650.000,00
06 / 16502 / 22799 /	MANTENIMIENTO ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	700.000,00
06 / 16503 / 22100 /	NUEVOS CONTRATOS SUMINISTRO ELECTRICO	75.000,00
06 / 23101 / 48900 /	SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS	958.000,00
06 / 33440 / 48900 /	SUBV. ARRENDAMIENTOS JUVENTUD	250.000,00
06 / 33600 / 60900 /	INVERSIONES GALERIAS MINAS IFS	496.979,04
06 / 34200 / 60902 /	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO REAL FCI REMANENTE	345.238,97
06 / 45003 / 22799 /	ASIST. TECNICA FOMENTO	525.000,00
06 / 45003 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	67.088,22
06 / 45003 / 60901 /	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO REMANENTE	155.534,94
06 / 45003 / 60901 /	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	1.654.760,00
06 / 45003 / 60901 /	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	116.958,84
06 / 45003 / 60902 /	FONDOS FEDER FOMENTO	1.266.403,63
06 / 45003 / 60902 /	FONDOS FEDER FOMENTO REMANENTE	2.548.301,73
06 / 45003 / 60902 /	FONDOS FEDER FOMENTO	1.604.226,00
06 / 45300 / 60900 /	INVERSIONES OBRAS PUBLICAS IFS	4.099.876,13
06 / 45906 / 60900 /	INFRAEST. DE RED Y PROMOCION DE EFICIENCIA FEDER REMANENTE	572.595,22
06 / 92009 / 60000 /	COMPRA DE EDIFICIOS	563.322,86
06 / 92009 / 60000 /	COMPRA DE EDIFICIOS	1.819.000,00
06 / 92200 / 22699 /	GASTOS INDETER.E IMPREVISTOS FOMENTO	93.000,00
06 / 93300 / 21200 /	EDIFICIOS DE LA CORPORACION	300.000,00
06 / 93300 / 60900 /	INVERSIONES TERREMOTO 2018	451.057,05
06 / 93300 / 61001 /	INVERSIONES TERREMOTO R.D. 185/2016 REMANENTE	118.187,94
06 / 93300 / 62200 /	INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS IFS	1.209.774,44
06 / 93300 / 62200 /	INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS IFS REM	814.026,03
07 / 13001 / 22799 /	GESTION PLAN DE MOVILIDAD	110.000,00
07 / 13500 / 60900 /	INVERSIONES RED CONTRA INCENDIOS SEPES IFS	924.655,37
07 / 15300 / 60900 /	INVERSIONES EN NUEVAS ORDENACIONES VIALES IFS	3.820.380,00

C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



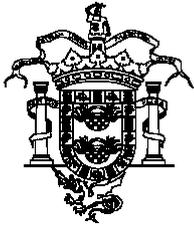
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

07 / 15500 / 60900 /	INVERSIONES PLAZA CEMENTERIO IFS	500.000,00
07 / 16100 / 22799 /	RECURSOS HÍDRICOS	6.606.318,92
07 / 16100 / 60900 /	INVERSIONES SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS IFS	1.310.395,78
07 / 16100 / 60900 /	INVERSIONES SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS IFS	894.625,96
07 / 16101 / 22100 /	SUMINISTRO DESALADORA DE AGUA	2.645.254,77
07 / 16200 / 60900 /	INSTALACIONES LIMPIEZA VIARIA IFS	1.071.064,78
07 / 16230 / 22700 /	PLANTA INCINERADORA BASURAS	4.278.315,12
07 / 16300 / 22700 /	CONTRATOS PREST. SERV. LIMPIEZA	14.484.158,63
07 / 16400 / 21200 /	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	223.917,16
07 / 16400 / 48900 /	SUBV. CEMENTERIO ISRAELITA	60.000,00
07 / 17002 / 22699 /	GASTOS INDETER. E IMPREVISTOS MEDIOAMBIENTE	75.000,00
07 / 17100 / 22799 /	PREST. SERV. PARQUES Y JARDINES	4.086.473,37
07 / 17100 / 47000 /	CONVENIO INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	56.700,00
07 / 17100 / 60900 /	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES IFS	1.807.356,42
07 / 17100 / 60900 /	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES IFS	3.282.935,12
07 / 17200 / 22699 /	LABORATORIO-CONTAMINACION AMBIENTAL	422.887,23
07 / 17200 / 22799 /	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	442.047,70
07 / 17200 / 42390 /	CONVENIO UGR ESTUDIO ESPECIES Y HÁBITATS	34.210,00
07 / 17200 / 60100 /	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE	2.342.767,00
07 / 17200 / 60100 /	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE REMANENTE	1.362.710,16
07 / 17200 / 60100 /	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE	2.364.562,00
07 / 17200 / 60901 /	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	897.211,82
07 / 17200 / 60901 /	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	2.500.000,00
07 / 17201 / 60900 /	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI	1.654.760,00
07 / 17201 / 60900 /	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI	659.214,16
07 / 17201 / 60900 /	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI REMANENTE	2.061.595,70
07 / 17202 / 21000 /	CONSERV. Y MANT. DE PLAYAS	390.896,52
07 / 17210 / 60100 /	PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO FEDER REMANENTE	236.502,16
07 / 17210 / 60900 /	TRANSICION ECONOMIA BAJA EN CARBONO MEDIO REMANENTE	1.017.109,27
07 / 17900 / 48900 /	SUBVENCIÓN PMUS BICICLETAS	60.000,00
07 / 42500 / 78000 /	SUBVENCION MOVES	83.212,85
07 / 44110 / 47900 /	SUBVENCION COA	400.000,00
07 / 44111 / 47900 /	SUBVENCIÓN TAXI	60.000,00
07 / 45002 / 22799 /	SERVICIOS OPERATIVOS	1.150.000,00
07 / 45300 / 60900 /	INVERSIONES CALLES O'DONNELL Y PRIM IFS	760.000,00
07 / 92003 / 21400 /	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS	445.963,72
07 / 93300 / 61000 /	INVERSIONES TERREMOTO R.D. 189/2016 REMANENTE	615.846,95
07 / 93300 / 62200 /	INVERSIONES EN REFORMA ALMACENES GENERALES IFS	664.544,27
08 / 24103 / 44900 /	PROYECTO MELILLA P.O. FSE	278.670,00
08 / 24103 / 44900 /	PROYECTO MELILLA P.O. FSE REMANENTE	41.815,79

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



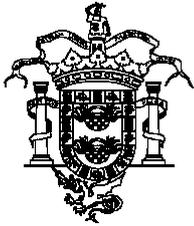
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

08 / 24103 / 44901 /	PROMESA INICIATIVA EMPLEO JUVENIL	622.883,00
08 / 24103 / 44901 /	PROMESA INICIATIVA EMPLEO JUVENIL	1.107.837,00
08 / 43300 / 44900 /	PROYECTO MELILLA, S.A. T.CORRIENTES	3.484.853,38
08 / 43300 / 74000 /	PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL	1.043.603,82
08 / 43300 / 74000 /	PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL	983.896,18
09 / 15200 / 74000 /	TRANSFERENCIA DE CAPITAL EMVISMESA	700.000,00
10 / 49202 / 44900 /	INMUSA, T. CORRIENTES	3.043.865,88
10 / 49202 / 74000 /	TRANSFERENCIA DE CAPITAL INMUSA	475.305,22
12 / 32000 / 42110 /	CONSORCIO UNED	1.483.911,26
13 / 13000 / 22104 /	VESTUARIO SEGURIDAD CIUDADANA	110.000,00
13 / 13000 / 22798 /	PLATAFORMA SALA 112	502.846,16
13 / 13000 / 22799 /	PREST. SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA	171.011,88
13 / 13000 / 23300 /	FORMACION POLICIA LOCAL	50.000,00
13 / 13001 / 22699 /	GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS SEGURIDAD CIUDADANA	20.000,00
13 / 13200 / 22699 /	POLICIA LOCAL	82.942,00
13 / 13200 / 35800 /	INTERESES VEHICULOS POLICIA LOCAL	1.547,12
13 / 13200 / 62400 /	MATERIAL TRANSPORTE POLICIA LOCAL	7.431,67
13 / 13200 / 62400 /	EQUIPOS DE TRANSPORTE SEGURIDAD CIUDADANA	90.000,00
13 / 13200 / 62600 /	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	13.107,27
13 / 13200 / 62600 /	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	154.419,85
13 / 13201 / 64800 /	LEASING VEHICULOS POLICIA LOCAL	63.830,12
13 / 13300 / 21900 /	CONSERV. SEÑALIZACIONES TRAFICO- SEMAFOROS	602.848,00
13 / 13300 / 22699 /	CONTROL DE TRAFICO (GRUA)	378.750,00
13 / 13300 / 62300 /	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	161.986,00
13 / 13300 / 62300 /	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	105.404,71
13 / 13400 / 23300 /	FORMACIÓN VOLUNTARIADO Y PERSONAL	25.000,00
13 / 13501 / 22699 /	PROTECCION CIVIL	40.000,00
13 / 13502 / 22699 /	SERVICIO SALVAMENTO ACUATICO	327.348,50
13 / 13600 / 22699 /	EXTINCION DE INCENDIOS	404.173,49
13 / 13600 / 23300 /	FORMACION SEIPS	40.000,00
13 / 13600 / 64800 /	VEHÍCULOS BOMBEROS	100.000,00
13 / 92200 / 22701 /	VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.300.249,60
14 / 23100 / 22699 /	GASTOS PROGRAMAS INSERCIÓN	75.000,00
14 / 23100 / 22799 /	UNIDAD OBSERVATORIO IGUALDAD	102.278,11
14 / 23101 / 22699 /	AREA DE LA MUJER	260.835,53
14 / 23101 / 22699 /	AREA DE LA MUJER	50.000,00
14 / 23101 / 22799 /	PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.152.323,48
14 / 23101 / 22799 /	PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.151.767,40
14 / 23101 / 48900 /	SUBVENCIONES AREA DE LA MUJER	75.000,00
14 / 23102 / 22699 /	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	1.085.459,54
14 / 23102 / 47000 /	SUBVENCION CRUZ ROJA GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	120.000,00
14 / 23103 / 47000 /	SUBVENCION FED.NACIONAL MUJERES EN IGUALDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	140.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



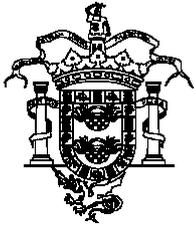
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

14 / 23300 / 48902 /	SUBVENCIÓN TEAMA PROGRAMAS EDUCATIVOS PERSONAS DISCAPACITADAS	32.000,00
14 / 24103 / 22798 /	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE REMANENTE	627.875,90
14 / 24103 / 22798 /	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	619.789,00
14 / 24103 / 22798 /	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	363.618,00
14 / 32000 / 21200 /	INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	203.016,83
14 / 32000 / 22699 /	AREA DE EDUCACION	224.085,59
14 / 32000 / 22799 /	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO CONSEJERIA EDUCACION	62.350,62
14 / 32000 / 48000 /	SUBV. VIAJES ESTUDIOS Y ANALOGOS	80.000,00
14 / 32000 / 48900 /	SUBVENCIONES ENTIDADES ENSEÑANZAS	50.000,00
14 / 32000 / 48901 /	SUBVENCION CARITAS INTERPARROQUIAL COLONIAS URBANAS	60.000,00
14 / 32101 / 21200 /	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	359.320,63
14 / 32101 / 22199 /	ESCUELAS INFANTILES	322.308,13
14 / 32101 / 22700 /	LIMPIEZA Y VIGILANCIA CENTROS DOCENTES	1.935.412,61
14 / 32101 / 22798 /	PRESTACION SERVICIOS GUARDERIA	1.691.247,23
14 / 32101 / 47000 /	PROGRAMA DE REPOSICION DE LIBROS	550.000,00
14 / 32101 / 47002 /	CONCIERTOS DIRECTOS PLAZAS ESCUELAS INFANTILES	654.000,00
14 / 32101 / 48900 /	CENTRO ASISTENCIAL ESCUELA INFANTIL	946.596,68
14 / 32101 / 48902 /	SUBVENCIÓN RELIGIOSAS DE M ^a INMACULADA ESCUELA INFANTIL	60.000,00
14 / 32101 / 62201 /	OBRAS GUARDERIAS INFANTILES	60.000,00
14 / 32300 / 48902 /	SUBVENCIÓN DIRECTA SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	12.000,00
14 / 32301 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP LA SALLE	13.943,26
14 / 32301 / 78000 /	SUBVENCION CEIP LA SALLE EQUIPAMIENTO-OBRAS	80.000,00
14 / 32302 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP BUEN CONSEJO	13.943,26
14 / 32302 / 78000 /	SUBVENCION CEIP NUESTRA SEÑORA BUEN CONSEJO EQUIPAMIENTO-OBRAS	80.000,00
14 / 32303 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP ENRIQUE SOLER	19.819,59
14 / 32303 / 78000 /	SUBVENCION CEIP ENRIQUE SOLER EQUIPAMIENTO-OBRAS	90.000,00
14 / 32304 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CENTRO DE ADULTOS	7.219,38
14 / 32305 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP JUAN CARO	31.719,59
14 / 32306 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	22.219,59
14 / 32307 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ESPAÑA	22.719,59
14 / 32308 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP VELAZQUEZ	20.534,34
14 / 32309 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REYES CATOLICOS	21.719,59
14 / 32310 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ANSELMO PARDO	24.034,34
14 / 32311 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REAL	17.534,34
14 / 32312 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP LEON SOLA	20.534,34
14 / 32313 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	17.534,34

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:

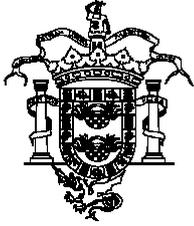


CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

14 / 32314 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP HIPODROMO	10.740,82
14 / 32315 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEE REINA SOFIA	15.943,26
14 / 32316 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP CONSTITUCION	20.943,26
14 / 32317 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP MEDITERRANEO	15.943,26
14 / 32318 / 47000 /	SUBVENCION DIRECTA GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	30.000,00
14 / 33440 / 22601 /	AREA DE JUVENTUD	650.000,00
14 / 33440 / 48900 /	SUBVENCIONES JUVENTUD	15.000,00
14 / 34000 / 22609 /	AREA DE DEPORTE	1.265.065,00
14 / 34100 / 48900 /	SUBVENCIONES AL DEPORTE	2.200.000,00
14 / 34100 / 48902 /	CONVENIO CARRERA AFRICANA	65.000,00
14 / 34101 / 48902 /	CONVENIO UNION DEPORTIVA MELILLA	1.090.000,00
14 / 34102 / 48902 /	CONVENIO CLUB MELILLA BALONCESTO	1.000.000,00
14 / 34104 / 48902 /	CONVENIO ENRIQUE SOLER	148.000,00
14 / 34105 / 48900 /	CONVENIO RUSADIR "A"	70.000,00
14 / 34107 / 48902 /	CONVENIO MELILLA VOLEIBOL	290.000,00
14 / 34110 / 48902 /	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA JUVENIL FUTBOL SALA	50.000,00
14 / 34114 / 48902 /	CONVENIO LA SALLE INSTALACIONES	80.000,00
14 / 34132 / 48902 /	CONVENIO TORREBLANCA FEMENINO FUTBOL SALA	120.000,00
14 / 34134 / 48902 /	CONVENIO SPORTING CONSTITUCION FUTBOL SALA	60.000,00
14 / 34135 / 48902 /	CONVENIO CLUB MARITIMO	60.000,00
14 / 34137 / 48902 /	CONVENIO BARCO CIUDAD DE MELILLA	15.000,00
14 / 34141 / 48902 /	CONVENIO DEPORTES ASPANIES	30.000,00
14 / 34142 / 48902 /	CONVENIO CD LA SALLE	50.000,00
14 / 34143 / 48902 /	CONVENIO CD VIRGEN DE LA VICTORIA	190.000,00
14 / 34144 / 48902 /	CONVENIO PEÑA REAL MADRID	50.000,00
14 / 34147 / 48902 /	CONVENIO MELISTAR SEGUNDA B FUTBOL SALA	60.000,00
14 / 34148 / 48902 /	CONVENIO RIVER MELILLA 3ª DIVISIÓN FÚTBOL 11	145.000,00
14 / 34149 / 48902 /	CONVENIO TORREBLANCA JUVENIL NACIONAL FÚTBOL 11	50.000,00
14 / 34200 / 21200 /	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.915.088,15
14 / 34200 / 60901 /	INVERSIONES DEPORTE	43.745,58
14 / 34200 / 60901 /	INVERSIONES DEPORTE	701.961,15
14 / 92403 / 48900 /	SUBVENCIONES AA.VV. Y ENTIDADES MAYORES	250.000,00
14 / 92408 / 48900 /	SUBVENCION CASAS DE MELILLA	150.000,00
14 / 92408 / 48901 /	FEDERACION NACIONAL CASAS DE MELILLA	8.000,00
14 / 92409 / 48902 /	SUBVENCION DIRECTA AMLEGA MELILLA	12.000,00
TOTAL		344.254.552,79

El detalle de las obligaciones reconocidas de gastos del Presupuesto del ejercicio 2019 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:



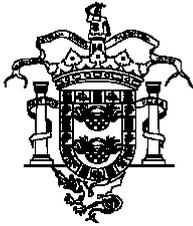
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
00 / 91200 / 10000 /	GASTOS REPR.O. GOBIERNO	1.446.687,19
00 / 91201 / 10000 /	GASTOS REPR.O. GOBIERNOPERSONAL EVENTUAL ORG.GOBIERNO	656.048,40
00 / 92002 / 22604 /	GASTOS SEGUROS Y ACTUACIONES JUDICIALES	131.288,79
00 / 92200 / 22601 /	REPRESENTACION MUNICIPAL	155.436,40
00 / 92204 / 22698 /	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	170.290,04
00 / 92500 / 48902 /	PERSONAL GRUPOS MUNICIPALES	1.199.563,73
00 / 92501 / 48902 /	GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES	290.790,00
01 / 23102 / 22799 /	SERVICIO ASISTENCIA DROGODEPENDIENTE	109.708,56
01 / 23105 / 48900 /	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ (PROYECTO HOMBRE)	131.916,00
01 / 23110 / 48900 /	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	162.500,00
01 / 23113 / 48900 /	CONVENIO HERMANDAD DONANTES DE SANGRE	6.000,00
01 / 23114 / 48900 /	CONVENIO ASPANIES-FEAPS	27.000,00
01 / 23115 / 48900 /	CONVENIO A.E.C.C.	65.000,00
01 / 23116 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	50.000,00
01 / 23117 / 48900 /	CONVENIO COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS DE MELILLA	100.000,00
01 / 23200 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA	12.000,00
01 / 23202 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN AUTISMO	18.300,00
01 / 23300 / 48900 /	BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES	23.867,33
01 / 31100 / 22199 /	SANIDAD Y CONSUMO	75.906,64
01 / 31100 / 22600 /	PROYECTO INVESTIGACIÓN EPY	319,16
01 / 31100 / 22699 /	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	16.720,00
01 / 31100 / 22799 /	PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SANIDAD Y CONSUMO	398.213,09
01 / 31100 / 48900 /	AYUDAS FARMACIAS PENSIONISTAS	0,00
01 / 31100 / 62200 /	PROGRAMA DE INVERSIONES SANIDAD Y CONSUMO	26.220,70
01 / 31101 / 22106 /	VACUNAS	609.145,43
01 / 31102 / 22199 /	GASTOS GESTION SANIDAD	73.253,51
01 / 31104 / 22106 /	PROGRAMA PREVENCION CANCER COLORRECTAL	33.333,30
01 / 32000 / 47000 /	BECAS UNIVERSITARIAS / AYUDAS AL ESTUDIO	449.303,91
01 / 32401 / 47000 /	AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA	930.400,00
01 / 32402 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA	950.243,68
01 / 32403 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FISICA	1.147.760,71
01 / 32404 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO ADE+DERECHO	434.636,00
01 / 32405 / 42300 /	CONVENIO UGR GRADO FISIOTERAPIA	750.601,00
01 / 32406 / 42300 /	CONVENIO UGR MASTER ABOGACÍA	15.148,00
01 / 32407 / 42300 /	CONVENIO UGR FOMENTO ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	75.000,00
01 / 32408 / 42300 /	CONVENIO UGR SEMINARIO PROFESOR "JOSE SAINZ CANTERO"	10.000,00
01 / 32409 / 42300 /	CONVENIO UGR MASTER GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE PROCESOS DE NEGOCIOS	17.600,00
01 / 32410 / 42300 /	CONVENIO UGR MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH	15.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



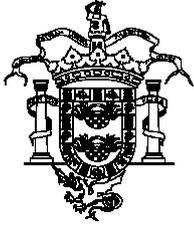
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

01 / 32411 / 42300 /	CONVENIO UGR PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE NAÚTICO DE VELA	10.000,00
01 / 33400 / 48900 /	CONVENIO ISLÁMICA AL ISHAN	15.000,00
01 / 33400 / 48901 /	CONVENIO COMUNIDAD ISLAMICA IMAN MALIK	0,00
01 / 33400 / 48902 /	CONVENIO ASOCIACION DE VECINOS ALHAMBRA	0,00
01 / 33402 / 42110 /	INSTITUTO DE LAS CULTURAS	450.000,00
01 / 43120 / 21200 /	MANTENIMIENTO DE MERCADO	141.871,20
01 / 43121 / 21200 /	MANTENIMIENTO MATADEROS	21.161,36
01 / 49100 / 21600 /	MAT. INFORMATICO NO INVENTARIABLE	345.412,98
01 / 49100 / 21602 /	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO INFORMATICO	469.156,65
01 / 49100 / 22799 /	PRESTACION SERVICIO D.G. INFORMACION	651.191,20
01 / 49100 / 62600 /	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	188.365,00
01 / 49100 / 63600 /	ADECUACION DE INSTALACIONES DEL C.P.D.	2.679,97
01 / 49100 / 63600 /	ADECUACION DE INSTALACIONES DEL C.P.D.	0,00
01 / 49101 / 21200 /	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	52.323,17
01 / 49101 / 22200 /	GASTOS TELEFONO Y RETEVISION	35.850,00
01 / 49101 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS PLAN AVANZA	455.644,60
01 / 49101 / 62600 /	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES REMANENTE	105.847,95
01 / 49101 / 62600 /	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	73.896,78
01 / 49102 / 21200 /	MANTENIMIENTO CENTRO TECNOLOGICO	123.016,10
01 / 49102 / 22701 /	FORMA TIC FSE	0,00
01 / 49102 / 22701 /	FORMA TIC FSE	0,00
01 / 49102 / 22701 /	FORMA TIC FSE REMANENTE	175.618,03
01 / 49102 / 22799 /	GASTOS EN COMUNICACIONES CORIT	552.368,27
01 / 49102 / 62600 /	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER REMANENTE	303.319,70
01 / 49102 / 62600 /	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER	0,00
01 / 49102 / 62600 /	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER	0,00
01 / 49109 / 91000 /	PRESTAMO MINISTERIO INDUSTRIA	583.333,00
01 / 49202 / 22699 /	GABINETE REPROGRAFIA	107.235,49
01 / 49202 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS RADIO Y TELEVISION	149.473,33
01 / 92003 / 22799 /	GABINETE PREVENCION SALUD LABORAL	117.693,43
01 / 92201 / 22001 /	BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD	65.544,86
01 / 92204 / 22600 /	ACTIVIDADES DIVERSAS DIRECCION GENERAL DE PRESIDENCIA	77.406,82
01 / 92401 / 48901 /	SUBVENCION CARITAS	43.000,00
01 / 92402 / 48900 /	CONVENIO CENTRO DE HIJOS DE MELILLA	15.000,00
01 / 92406 / 48902 /	SUBVEN.COMUNIDAD ISRAELITA	120.000,00
01 / 92407 / 48900 /	SUBVENCION COMUNIDAD HINDU	20.000,00
01 / 92500 / 48900 /	AYUDA COOPERACION Y DESARROLLO	0,00
01 / 92501 / 48900 /	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ONG ASOCIACIÓN	10.000,00
02 / 01100 / 31000 /	INTERVENCIÓN AYUDA Y EMERGENCIA	
02 / 01100 / 91100 /	INTERESES PRESTAMOS LA CAIXA	62.198,92
02 / 01101 / 31000 /	AMORTIZACION. PRESTAMOS LA CAIXA	1.141.060,55
	INTERESES PRESTAMOS BBVA	197.643,16

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



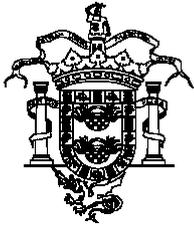
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

02 / 01101 / 91100 /	AMORTIZACION PRESTAMOS BBVA	4.801.073,54
02 / 01102 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS UNICAJA	11.859,06
02 / 01102 / 91100 /	AMORTIZACION PRESTAMO UNICAJA	1.036.065,69
02 / 01104 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS SANTANDER	94.297,46
02 / 01104 / 91100 /	AMORTIZACION PRESTAMOS SANTADER	1.798.528,30
02 / 01105 / 91100 /	AMORT.PRESTAMOS BANKIA	740.954,93
02 / 01106 / 31000 /	INTERESES PRESTAMOS BANKIA	8.765,42
02 / 01107 / 31000 /	INTERESES OPERACION TESORERIA	0,00
02 / 01109 / 31000 /	INTERESES PRÉSTAMOS SABADELL	26.992,34
02 / 01109 / 91100 /	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS SABADELL	2.855.701,84
02 / 24103 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE	0,00
02 / 24103 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE REMANENTE	0,00
02 / 24103 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE	38.934,26
02 / 24104 / 22706 /	ASISTENCIA TÉCNICA P.O. EMPLEO JUVENIL FSE	15.579,60
02 / 45000 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER REMANENTE	0,00
02 / 45000 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER	0,00
02 / 45000 / 22706 /	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER	86.199,29
02 / 49100 / 62600 /	EQUIPOS PROCESO INFORMACION HACIENDA	9.316,08
02 / 49202 / 22602 /	PUBLICIDAD - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1.501.030,12
02 / 92001 / 20200 /	ALQUILER INMUEBLES Y ESCUELAS	88.051,61
02 / 92001 / 22104 /	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL C.A.M.	46.129,50
02 / 92002 / 62500 /	MOBILIARIO	0,00
02 / 92002 / 62500 /	MOBILIARIO	84.726,28
02 / 92200 / 22000 /	GASTOS DE OFICINA	82.770,67
02 / 92200 / 22706 /	SERVICIOS CONSULTORÍA PARA ADAPTAR LA APLICACIÓN A NORMATIVA ADM. ELECTRÓNICA	0,00
02 / 92900 / 50000 /	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	0,00
02 / 92900 / 72000 /	REINTEGRO TRANSFERENCIAS CAPITAL ESTADO	914.229,65
02 / 93000 / 35200 /	INTERESES POR DEMORA EN PAGOS	78.477,83
02 / 93100 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS HACIENDA	101.190,53
02 / 93200 / 21200 /	MANTENIMIENTO EDIFICIO HACIENDA	75.020,31
02 / 93200 / 22706 /	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA	113.983,11
02 / 93200 / 22708 /	SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION	892.304,54
02 / 93200 / 22799 /	CONVENIO PORTEL SERVICIOS TELEMÁTICOS	7.446,60
02 / 93200 / 48900 /	CONVENIO AGENTES ADUANAS	610.563,00
02 / 93300 / 22799 /	PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION Y PATRIMONIO	43.199,48
03 / 13200 / 12009 /	RETRIB. BASICAS POLICIA LOCAL	3.755.575,98
03 / 13200 / 12100 /	C. DESTINO POLICIA LOCAL	1.090.571,93
03 / 13200 / 12101 /	C. ESPECIFICO POLICIA	3.070.601,07
03 / 13200 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	2.373.713,94
03 / 13200 / 13000 /	LABORAL POLICIA LOCAL	30.245,68
03 / 13500 / 12009 /	RETRIBUCIONES BÁSICAS PROTECCIÓN CIVIL	14.549,50
03 / 13500 / 12100 /	COMPLEMENTO DESTINO PROTECCIÓN CIVIL	3.889,68
03 / 13500 / 12101 /	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROTECCIÓN CIVIL	12.027,12

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



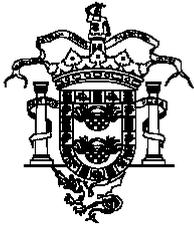
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 13500 / 12103 /	COMPLEMENTOS PROTECCIÓN CIVIL	8.885,82
03 / 13600 / 12009 /	RETRIB. BASICAS EXTINCION DE INCENDIOS	1.367.902,33
03 / 13600 / 12100 /	C.DESTINO EXTINCION INCENDIOS	408.359,33
03 / 13600 / 12101 /	C.ESPECIFICO EXTINCION INCENDIOS	1.151.096,30
03 / 13600 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS EXTINCION INCENDIOS	894.964,72
03 / 15100 / 12009 /	BASICAS URBANISMO	37.878,47
03 / 15100 / 12100 /	C. DESTINO URBANISMO	13.260,07
03 / 15100 / 12101 /	C. ESPECIFICO URBANISMO	24.514,43
03 / 15100 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS URBANISMO	22.740,37
03 / 15100 / 13000 /	P.L. ARQUITECTURA / URBANISMO	18.491,12
03 / 15100 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO URBANISMO	39.419,20
03 / 15200 / 12009 /	R. BASICAS ARQUITECTURA	288.997,88
03 / 15200 / 12100 /	C. DESTINO ARQUITECTURA	105.500,83
03 / 15200 / 12101 /	C. ESPECIFICO ARQUITECTURA	192.574,83
03 / 15200 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS ARQUITECTURA	181.932,62
03 / 15300 / 12009 /	R. BASICAS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	41.715,39
03 / 15300 / 12100 /	C.DESTINO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	11.525,10
03 / 15300 / 12101 /	C.ESPECIFICO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	26.199,42
03 / 15300 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	29.929,73
03 / 15320 / 12009 /	BASICAS OBRAS PUBLICAS	122.167,76
03 / 15320 / 12100 /	C. DESTINO OBRAS PUBLICAS	41.610,79
03 / 15320 / 12101 /	C. ESPECIFICO OBRAS PUBLICAS	80.821,25
03 / 15320 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS OBRAS PUBLICAS	83.382,21
03 / 15320 / 13000 /	LABORAL OBRAS PUBLICAS	213.458,72
03 / 15320 / 13100 /	P.L. CONTRATADO OBRAS PUBLICAS	31.106,35
03 / 16100 / 13100 /	CONTRATADO AGUAS POTABLES	98.130,22
03 / 16400 / 12009 /	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	100.326,87
03 / 16400 / 12100 /	C.DESTINO CEMENTERIOS	30.932,61
03 / 16400 / 12101 /	C.ESPECIFICO CEMENTERIOS	78.349,24
03 / 16400 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS CEMENTERIOS	85.266,07
03 / 16400 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO CEMENTERIOS	177.011,43
03 / 17000 / 12009 /	RETRIB. BASICAS MEDIO AMBIENTE	701.423,68
03 / 17000 / 12100 /	C.DESTINO MEDIO AMBIENTE	258.596,95
03 / 17000 / 12101 /	C.ESPECIFICO MEDIO AMBIENTE	471.967,59
03 / 17000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS MEDIO AMBIENTE	440.134,63
03 / 17000 / 13000 /	LABORAL MEDIO AMBIENTE	264.763,84
03 / 17000 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO MEDIO AMBIENTE	87.364,80
03 / 17001 / 12009 /	RETRIB.BASICAS TRANSFER.MEDIO AMBIENTE	99.187,92
03 / 17001 / 12100 /	C.DESTINO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	30.670,80
03 / 17001 / 12101 /	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	52.356,90
03 / 17001 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF.MEDIO AMBIENTE	65.145,38
03 / 22105 / 16200 /	FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS	1.666.517,87
03 / 22106 / 15200 /	EXTRA CUMPLIMIENTO AÑOS DE SERVICIO	290.881,50
03 / 22107 / 16204 /	FONDO ASISTENCIAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	558.323,75

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



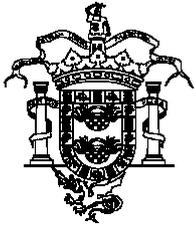
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 23100 / 12009 /	LABORALES	
03 / 23100 / 12100 /	RETRIB. BASICAS BIENESTAR SOCIAL	667.192,30
03 / 23100 / 12101 /	C.DESTINO BIENESTAR SOCIAL	223.161,41
03 / 23100 / 12103 /	C.ESPECIFICO BIENESTAR SOCIAL	429.950,82
03 / 23100 / 13000 /	OTROS COMPLEMENTOS BIENESTAR SOCIAL	459.913,71
03 / 23100 / 13100 /	P.L. BIENESTAR SOCIAL	982.651,05
03 / 23104 / 13000 /	P.L. CONTRATADO BIENESTAR SOCIAL	127.803,67
03 / 23105 / 13000 /	LABORAL BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS	2.365.704,55
03 / 23106 / 13000 /	P.L. PROTECCION DE MENORES	47.115,14
03 / 24100 / 13100 /	P.L. COMEDOR SAN FRANCISCO	30.331,98
03 / 24101 / 14300 /	P.L. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	77.679,78
03 / 24101 / 14300 /	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	247.125,30
03 / 24102 / 14300 /	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	231.627,35
03 / 24102 / 14300 /	PLANES DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES	10.159.782,76
03 / 24102 / 22009 /	PLANES DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES	59.014,00
03 / 24102 / 22009 /	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	2.700,00
03 / 24102 / 48000 /	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	144.288,50
03 / 24102 / 48000 /	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	36.250,00
03 / 24102 / 60900 /	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	0,00
03 / 31101 / 12009 /	ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES DE PLANES DE EMPLEO-ESCUELA TALLER Y TALLERES DE EMPLEO	7.383,50
03 / 31101 / 12100 /	R.BASICAS LABORATORIO	17.787,12
03 / 31101 / 12101 /	C. DESTINO LABORATORIO	3.925,19
03 / 31101 / 12103 /	C.ESPECIFICO LABORATORIO	9.326,39
03 / 31102 / 12009 /	OTROS COMPLEMENTOS LABORATORIO	26.525,85
03 / 31102 / 12100 /	R.BASICAS SANIDAD Y CONSUMO	75.189,69
03 / 31102 / 12101 /	C. DESTINO SANIDAD Y CONSUMO	23.409,26
03 / 31102 / 12103 /	C.ESPECIFICO SANIDAD Y CONSUMO	51.030,48
03 / 31103 / 12009 /	OTROS COMPLEMENTOS SANIDAD Y CONSUMO	43.656,57
03 / 31103 / 12100 /	R. BASICAS SANIDAD TRANSFERIDOS	118.677,98
03 / 31103 / 12101 /	C.DESTINO SANIDAD TRANSFERIDOS	34.008,65
03 / 31103 / 12103 /	C.ESPECIFICO SANIDAD TRANSFERIDOS	74.508,07
03 / 32000 / 12009 /	OTROS COMPLEMENTOS SANIDAD TRANSFERIDOS	82.982,74
03 / 32000 / 12100 /	R. BASICAS EDUCACION Y JUVENTUD	149.450,75
03 / 32000 / 12101 /	C.DESTINO EDUCACION Y JUVENTUD	51.764,93
03 / 32000 / 12103 /	C.ESPECIFICO EDUCACION Y JUVENTUD	103.005,71
03 / 32000 / 13000 /	OTROS COMPLEMENTOS EDUCACION Y JUVENTUD	95.352,16
03 / 32000 / 13100 /	LABORAL EDUCACION Y JUVENTUD	277.131,46
03 / 32001 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO EDUCACION Y JUVENTUD	46.266,08
03 / 32002 / 13000 /	LABORAL CONTRATADO EDUCACION CONVENIOS	412.291,35
03 / 32003 / 13100 /	LABORAL SANIDAD Y CONSUMO	145.755,48
03 / 32004 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO PROGRAMA ACTIVIDADES CONVENIO MECD	158.217,81
	LABORAL CONTRATADO PROGRAMA FORMACION CONVENIO MECD	134.277,34

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



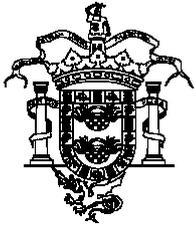
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 32005 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO PROGRAMA UNIDAD DE ORIENTACION CONVENIO MECD	7.560,40
03 / 32100 / 13000 /	LABORAL GUARDERIAS	964.450,95
03 / 32101 / 12009 /	RETIB. BÁSICAS GUARDERÍAS	132.477,78
03 / 32101 / 12100 /	C.DESTINO GUARDERÍAS	49.600,92
03 / 32101 / 12101 /	C. ESPECÍFICO GUARDERÍAS	89.360,31
03 / 32101 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS GUARDERÍAS	80.129,03
03 / 33000 / 12009 /	RETRIB. BASICAS CULTURA	250.167,14
03 / 33000 / 12100 /	C.DESTINO CULTURA	79.504,05
03 / 33000 / 12101 /	C.ESPECIFICO CULTURA	166.230,58
03 / 33000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS CULTURA	152.156,59
03 / 33000 / 13000 /	LABORAL CULTURA	60.682,53
03 / 33000 / 48000 /	SUBV. FOMENTO DE LA ARTESANIA	7.384,72
03 / 33001 / 12009 /	RETRIB. BASICAS TRANSFER. CULTURA	68.791,99
03 / 33001 / 12100 /	C.DESTINO TRANSFERIDOS CULTURA	22.837,98
03 / 33001 / 12101 /	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS CULTURA	35.357,82
03 / 33001 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF. CULTURA	57.399,18
03 / 33210 / 12009 /	R.BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	176.896,27
03 / 33210 / 12100 /	C.DESTINO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	53.389,69
03 / 33210 / 12101 /	C.ESPECIFICO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	121.878,37
03 / 33210 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	97.148,54
03 / 33211 / 13000 /	P.L. BIBLIOTECA PUBLICA	201.456,86
03 / 33700 / 13000 /	P.L. AULAS CULTURALES MAYORES	468.472,42
03 / 34000 / 12009 /	RET.BASICAS DEPORTE	87.286,61
03 / 34000 / 12100 /	C.DESTINO DEPORTES	27.754,61
03 / 34000 / 12101 /	C.ESPECIFICO DEPORTES	59.105,65
03 / 34000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS DEPORTES	54.335,23
03 / 34000 / 13000 /	LABORAL DEPORTES	242.574,86
03 / 34000 / 13100 /	PERSONAL LABORAL CONTRATADO DEPORTE	152.114,70
03 / 34200 / 12009 /	RETRIB. BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	54.210,24
03 / 34200 / 12100 /	C. DESTINO INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.702,32
03 / 34200 / 12101 /	C. ESPECÍFICO INSTALACIONES DEPORTIVAS	42.985,68
03 / 34200 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.967,88
03 / 34200 / 13000 /	LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	71.650,52
03 / 34200 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	65.574,04
03 / 43100 / 22706 /	CONSULT. Y ASISTENCIA TECNICA ECONOMIA	127.141,50
03 / 43100 / 48000 /	AYUDA COMERCIO INTERIOR	0,00
03 / 43100 / 48001 /	OLIMPIADA ECONOMIA Y ACTUACIONES UGR	3.604,76
03 / 43120 / 12009 /	RETRIB. BASICAS MERCADOS	252.251,93
03 / 43120 / 12100 /	C.DESTINO MERCADOS	80.407,68
03 / 43120 / 12101 /	C.ESPECIFICO MERCADOS	185.509,29
03 / 43120 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS MERCADOS	148.466,21
03 / 43120 / 13000 /	LABORAL MERCADO	0,00
03 / 43120 / 13100 /	P.L CONTRATADO MERCADO	33.381,70
03 / 43121 / 12009 /	RETRIB.BASICAS MATADEROS	26.940,25

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



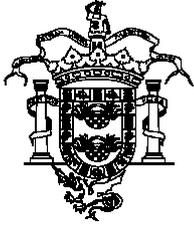
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 43121 / 12100 /	C.DESTINO MATADEROS	8.437,76
03 / 43121 / 12101 /	C.ESPECIFICO MATADEROS	19.279,70
03 / 43121 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS MATADEROS	15.841,94
03 / 43121 / 13000 /	LABORAL MATADERO	338.928,20
03 / 43201 / 42110 /	PATRONATO DEL TURISMO TRANSF. CORRIENTES	2.708.765,60
03 / 43201 / 74000 /	PATRONATO DEL TURISMO TRANSF. CAPITAL	30.000,00
03 / 43209 / 48900 /	AYUDA A COLECTIVOS TRANSPORTE BARCO/AVION	517.112,40
03 / 43300 / 74000 /	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER REMANENTE	535.059,37
03 / 43300 / 74000 /	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER	300.738,32
03 / 43300 / 74000 /	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER	90.260,62
03 / 44100 / 47200 /	DINAMIZACION TURISMO TRANSPORTE	0,00
03 / 49100 / 12009 /	RETRIB. BASICAS SISTEMAS INFORMACION	77.929,80
03 / 49100 / 12100 /	C.DESTINO D.G.SISTEMAS INFORMACION	32.421,09
03 / 49100 / 12101 /	C.ESPECIFICO D.G. SISTEMAS INFORMACION	56.782,28
03 / 49100 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS D.G.SISTEMAS INFORMACION	48.210,47
03 / 91200 / 10701 /	PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	2.317.531,35
03 / 91200 / 16001 /	S.SOCIAL ORG. GOBIERNO EVENTUALES	416.278,79
03 / 91200 / 16207 /	S.SOCIAL ALTA DIRECCIÓN	326.876,48
03 / 91200 / 23000 /	DIETAS Y TRASLADOS MIEMBROS CORPORACION	40.307,63
03 / 92000 / 12009 /	R.BASICAS SECRETARIA GENERAL	202.046,47
03 / 92000 / 12100 /	C.DESTINO SECRETARIA GENERAL	84.914,13
03 / 92000 / 12101 /	C.ESPECIFICO SECRETARIA GENERAL	137.427,28
03 / 92000 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS SECRETARIA GENERAL	184.227,04
03 / 92000 / 13000 /	LABORAL SECRETARIA GENERAL	118.346,54
03 / 92000 / 15100 /	INDETERMINADOS INCIDENCIAS	1.187.661,96
03 / 92000 / 16000 /	S.SOCIAL PERSONAL CONTRATADOS	1.281.727,18
03 / 92000 / 16003 /	S.SOCIAL PERSONAL TRANSFERIDOS	362.969,46
03 / 92000 / 16004 /	S.SOCIAL FUNCIONARIOS	10.053.812,82
03 / 92000 / 16005 /	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	2.241.140,58
03 / 92000 / 16200 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL C.AUTONOMA MELILLA	130.802,37
03 / 92000 / 16206 /	FORMACION PERSONAL NUEVO INGRESO	24.525,00
03 / 92000 / 83000 /	PAGAS ANTICIPO PERSONAL ACTIVO	304.632,64
03 / 92001 / 12009 /	R.BASICAS ADMINISTRACION GENERAL	769.658,42
03 / 92001 / 12100 /	C.DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	261.917,36
03 / 92001 / 12101 /	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	498.318,39
03 / 92001 / 12103 /	COMPLEMENTARIAS ADMINISTRACION GENERAL	546.338,06
03 / 92001 / 13000 /	LABORAL FIJO ADMINISTRACION GENERAL	68.906,57
03 / 92001 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO ADMINISTRACION GENERAL	57.990,42
03 / 92001 / 16200 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL UGT	35.433,27
03 / 92001 / 22699 /	AREA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	117.036,11
03 / 92002 / 16200 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO CSIF	14.590,17

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



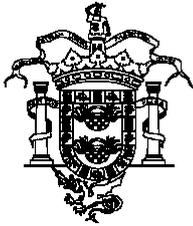
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 92002 / 22699 /	AREA DESARROLLO JURÍDICO	29.093,42
03 / 92002 / 22799 /	ADMINISTRATIVO + ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA + ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	464.088,52
03 / 92003 / 22604 /	PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	163.939,63
03 / 92004 / 12009 /	SEGUROS A FUNCIONARIOS Y P. LABORAL	32.025,98
03 / 92004 / 12100 /	RETRIB. BASICAS	9.890,44
03 / 92004 / 12101 /	ADMINIST.GRAL.TRANSFERIDOS	21.445,76
03 / 92004 / 12103 /	C.DESTINO ADMINISTRACION GRAL. TRANSFERIDOS	17.440,41
03 / 92004 / 16200 /	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL TRANSFERIDOS	14.590,17
03 / 92005 / 12009 /	OTROS COMPLEMENTOS ADM. GENERAL TRANSFERIDOS	404.479,80
03 / 92005 / 12100 /	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CCOO	118.479,56
03 / 92005 / 12101 /	RETRIB.BASICAS OTROS SERVICIOS GENERALES	328.320,57
03 / 92005 / 12103 /	C.DESTINO OTROS SERVICIOS GENERALES	214.854,96
03 / 92005 / 13100 /	C.ESPECIFICO OTROS SERVICIOS GENERALES	62.374,62
03 / 92005 / 16200 /	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS GENERALES	22.927,41
03 / 92007 / 13100 /	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL USTM	2.068.042,82
03 / 92200 / 62200 /	P.L. CONTRATATADOS	33.809,07
03 / 92200 / 62200 /	LOCALES ATENCION CIUDADANA	603,20
03 / 92202 / 23020 /	LOCALES ATENCION CIUDADANA	151.347,28
03 / 92204 / 22600 /	DIETAS Y TRASL. PERSONAL FUNCIONARIO	102.974,48
03 / 92301 / 22799 /	SERVICIOS POSTALES	127.029,94
03 / 92900 / 12009 /	ESTADISTICAS Y PADRON	27.188,29
03 / 92900 / 12100 /	R. BASICAS TALLER PINTURA	9.210,00
03 / 92900 / 12101 /	C.DESTINO TALLER PINTURA	18.147,00
03 / 92900 / 12103 /	C.ESPECIFICO TALLER PINTURA	15.472,92
03 / 92900 / 23300 /	COMPLEMENTARIAS TALLER PINTURA	48.995,39
03 / 92901 / 12009 /	ASISTENCIA CURSOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	221.460,86
03 / 92901 / 12100 /	R.BASICAS ELECTROMECHANICA	64.025,91
03 / 92901 / 12101 /	C.DESTINO ELECTROMECHANICA	195.504,34
03 / 92901 / 12103 /	C.ESPECIFICO ELECTROMECHANICA	152.679,10
03 / 92901 / 13100 /	R.COMPLEMENTARIAS ELECTROMECHANICA	250.773,19
03 / 92902 / 12009 /	LABORAL CONTRATADO ELECTROMECHANICA	238.288,62
03 / 92902 / 12100 /	R.BASICAS PARQUE MOVIL	68.120,76
03 / 92902 / 12101 /	C.DESTINO PARQUE MOVIL	169.765,64
03 / 92902 / 12103 /	C.ESPECIFICO PARQUE MOVIL	155.052,86
03 / 92904 / 12009 /	COMPLEMENTARIAS PARQUE MOVIL	14.861,79
03 / 92904 / 12100 /	R.BASICAS TALLER CARPINTERIA	5.034,42
03 / 92904 / 12101 /	C.DESTINO TALLER CARPINTERIA	9.390,18
03 / 92904 / 12103 /	C.ESPECIFICO TALLER CARPINTERIA	8.463,15
03 / 93100 / 12009 /	COMPLEMENTARIAS CARPINTERIA	442.005,49
03 / 93100 / 12100 /	RETRIB. BASICAS INTERVENCION	166.590,40
03 / 93100 / 12101 /	C.DESTINO INTERVENCION	312.405,81
	C.ESPECIFICO INTERVENCION	

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



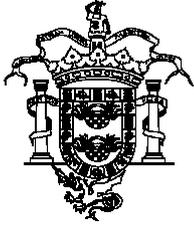
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

03 / 93100 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS INTERVENCION	257.180,10
03 / 93101 / 12009 /	RETRIB. BASICAS ECONOMIA	102.022,31
03 / 93101 / 12100 /	C.DESTINO ECONOMIA	38.434,20
03 / 93101 / 12101 /	C.ESPECIFICO ECONOMIA	63.035,40
03 / 93101 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS ECONOMIA	62.824,44
03 / 93200 / 12009 /	R.BASICAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	362.181,14
03 / 93200 / 12100 /	C.DESTINO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	115.044,64
03 / 93200 / 12101 /	C.ESPCIFICO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	270.619,33
03 / 93200 / 12103 /	COMPLEMENTARIAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	221.455,44
03 / 93200 / 21200 /	MANTENIMIENTO EDIFICIO ECONOMIA	18.579,02
03 / 93201 / 13100 /	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	63.131,78
03 / 93300 / 12009 /	RETRIB.BASICAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	106.348,80
03 / 93300 / 12100 /	C.DESTINO CONTRATACION Y PATRIMONIO	36.576,86
03 / 93300 / 12101 /	C.ESPECIFICO CONTRATACION Y PATRIMONIO	71.007,81
03 / 93300 / 12103 /	COMPLEMENTARIAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	62.749,07
03 / 93300 / 13000 /	P.L. CONTRATACION PATRIMONIO	55.459,08
03 / 93400 / 12009 /	RETRIB. BASICAS TESORERIA	221.688,30
03 / 93400 / 12100 /	C.DESTINO TESORERIA	80.649,16
03 / 93400 / 12101 /	C.ESPECIFICO TESORERIA	173.202,82
03 / 93400 / 12103 /	OTROS COMPLEMENTOS TESORERIA	123.457,57
04 / 33000 / 21200 /	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	1.119.372,41
04 / 33000 / 22609 /	AREA DE CULTURA	1.269.576,03
04 / 33000 / 22609 /	AREA DE CULTURA	25.971,20
04 / 33000 / 60900 /	ESCULTURA ANTONIO LÓPEZ	0,00
04 / 33000 / 68900 /	ESCULTURA ANTONIO LOPEZ	0,00
04 / 33401 / 48900 /	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	72.873,50
04 / 33404 / 48900 /	UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AULA PERMANENTE DE FORMACION ABIERTA	21.500,00
04 / 33405 / 48900 /	AGRUPACION DE COFRADIAS SEMANA SANTA	63.000,00
04 / 33406 / 48900 /	REAL ORDEN FRANCISCANA CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA	6.500,00
04 / 33408 / 48900 /	CONVENIO SOCIEDAD CULTURAL DE AMIGOS DE LA MUSICA	26.000,00
04 / 33409 / 48900 /	ASOCIACION DE BANDA MUSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO CIUDAD DE MELILLA	330.000,00
04 / 33410 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN NANA-CUENTOS MUSICALES	60.000,00
04 / 33411 / 48900 /	PROYECTO KAHINA	40.000,00
04 / 33412 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL AMAZIGH	50.000,00
04 / 33413 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES LA LAL-BUYA	75.000,00
04 / 33414 / 48900 /	ASOCIACIÓN ESTUDIOS MELILLENSES	18.000,00
04 / 33415 / 48900 /	ASOCIACIÓN JÓVENES ARTISTAS MELILLENSES	50.000,00
04 / 33601 / 42110 /	FUNDACION MELILLA MONUMENTAL	772.933,21
04 / 33700 / 22502 /	TRIBUTOS TEATRO KURSAAL	35.794,44
04 / 33700 / 35800 /	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO TEATRO KURSAAL	277.890,75

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



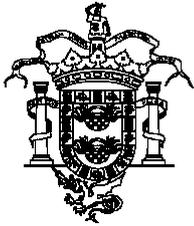
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

04 / 33700 / 64800 /	TEATRO NACIONAL LEASING	616.970,69
04 / 33800 / 22699 /	AREA DE FESTEJOS	2.801.164,02
04 / 92205 / 22698 /	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	151.759,49
04 / 92400 / 22699 /	OFICINA CRONISTA OFICIAL	8.496,00
05 / 23100 / 22198 /	AYUDA A DOMICILIO	1.845.582,94
05 / 23100 / 22199 /	BIENESTAR SOCIAL CONVENIO MINISTERIO	75.147,92
05 / 23100 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES - AFECTADA	9.075.158,15
05 / 23100 / 48000 /	SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL	30.873,73
05 / 23100 / 62200 /	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	58.792,76
05 / 23100 / 62200 /	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	0,00
05 / 23100 / 62500 /	MOBILIARIO BIENESTAR SOCIAL	11.299,98
05 / 23101 / 22199 /	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	76.037,22
05 / 23101 / 22799 /	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	2.770.954,13
05 / 23101 / 48000 /	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	405.805,72
05 / 23101 / 48900 /	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	4.494.247,59
05 / 23102 / 22199 /	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	219.375,17
05 / 23102 / 47900 /	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO PROGRAMA TAXIS ADAPTADOS	0,00
05 / 23102 / 48902 /	SUBV. ORGANISMOS SIN ANIMO LUCRO	164.302,36
05 / 23102 / 48903 /	SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL. CON CARGO A LA ASIGN. TRIBUT. DEL 0,7% DEL IRPF - AFECTADA	1.317.825,03
05 / 23102 / 48904 /	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA FOMENTO DEL VOLUNTARIADO	0,00
05 / 23103 / 48000 /	PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL	1.930.828,86
05 / 23104 / 22199 /	MANTENIMIENTO ST MEDIDAS JUDICIALES	49.777,87
05 / 23104 / 22699 /	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	237.054,56
05 / 23105 / 22199 /	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DÍA	1.158.012,50
05 / 23105 / 48900 /	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ	740.235,87
05 / 23106 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION TUTELAR	28.667,00
05 / 23107 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION MUJERES VECINALES	225.880,48
05 / 23108 / 22796 /	CENTROS SOCIOEDUCATIVOS LUDOTECAS	636.323,63
05 / 23108 / 48900 /	CONVENIO RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	220.194,62
05 / 23109 / 48900 /	CONVENIO CARITAS DIOCESANA/INTERPARROQUIAL MELILLA	295.000,00
05 / 23110 / 48900 /	CONVENIO ASOME	59.859,19
05 / 23111 / 48900 /	CONVENIO VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	32.130,29
05 / 23112 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	54.395,52
05 / 23114 / 48900 /	CONVENIO ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	197.540,00
05 / 23118 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION ANAR	0,00
05 / 23120 / 48900 /	CONVENIO GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTINEZ/PADRE BARBANITAS	21.193,95
05 / 23121 / 48900 /	CONVENIO ASIS	191.092,00
05 / 23122 / 48900 /	CONVENIO DIVINA INFANTITA	312.884,04
05 / 23123 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION AUTISMO DE MELILLA	70.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



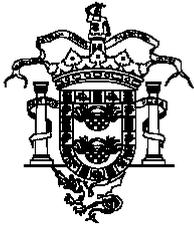
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

05 / 23127 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION HOGAR LA SALLE JEREZ	42.966,18
05 / 23128 / 48900 /	CONVENIO ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MELILLA	10.000,00
05 / 23130 / 48900 /	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	422.550,00
05 / 23131 / 48900 /	CONVENIO CLINICA EL SERANIL	44.493,76
05 / 23133 / 48900 /	CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESÚS	156.602,80
05 / 23134 / 48900 /	CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	615.002,11
05 / 23135 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION EMET ARCOIRIS	428.152,00
05 / 23136 / 48900 /	CONVENIO ASOCIACION MALAGUEÑA DE PADRES PARALITICOS CEREBRALES	21.836,00
05 / 23137 / 48900 /	CONVENIO COA	184.203,23
05 / 23138 / 48900 /	CONVENIO FEAFES MELILLA	34.000,00
05 / 23140 / 48900 /	CONVENIO INST. HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS	43.800,00
05 / 23141 / 48900 /	CONVENIO TEAMA	50.000,00
05 / 23142 / 48900 /	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA	107.035,31
05 / 23143 / 48900 /	UNED MELILLA	0,00
05 / 23144 / 48900 /	CONVENIO FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	25.155,00
05 / 23145 / 48900 /	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA (CAPACES)	50.000,00
05 / 23146 / 48900 /	ASOCIACIÓN CULTURAL FUTURO MELILLA	0,00
05 / 23147 / 48900 /	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	93.905,00
05 / 23300 / 77000 /	CONVOCATORIA RENOVACIÓN FLOTA TAXIS ADAPTADOS MELILLA	0,00
06 / 15000 / 22799 /	PRESTACIÓN SERVICIOS ARQUITECTURA	595,70
06 / 15000 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	0,00
06 / 15000 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	0,00
06 / 15001 / 22799 /	PRESTACIÓN SERVICIOS VIVIENDA Y URBANISMO	105.015,54
06 / 15004 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	795.728,41
06 / 15004 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	399.601,17
06 / 15009 / 78000 /	SUBV. IGLESIA SAGRADO CORAZÓN	80.000,00
06 / 15010 / 78000 /	SUBV. IGLESIA SAN FRANCISCO JAVIER	75.000,00
06 / 15011 / 78000 /	REHABILITACION VIVIENDAS Y LOCALES	292.239,48
06 / 15011 / 78000 /	REHABILITACION VIVIENDAS Y LOCALES	0,00
06 / 15012 / 48900 /	PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021	0,00
06 / 15018 / 78000 /	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PROYECTO INSTALACIÓN ASCENSORES VPO "ISLAS CHAFARINAS"	0,00
06 / 15022 / 78000 /	SUBV. IGLESIA DE SAN AGUSTÍN	100.000,00
06 / 15023 / 78000 /	SUBV. PROYECTO E INSTALACIÓN ASCENSORES PEÑÓN DE VELEZ	0,00
06 / 15024 / 78000 /	SUBV. INSTALACIÓN 3 ASCENSORES I. CHAFARINAS	250.000,00
06 / 15025 / 78000 /	SUBV. COLEGIO ESCLAVAS INMACULADA NIÑA	75.000,00
06 / 15026 / 78000 /	CONVENIO REHABILITACIÓN FACHADAS RUSADIR, C. MÁLAGA, CONSTITUCIÓN, GRAL YAGÜE, DR. FLEMING	32.595,00
06 / 15200 / 48900 /	ACCIONES SUSTITUTORIAS	18.057,73

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



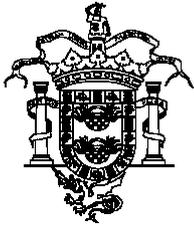
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

06 / 15200 / 68200 /	INVERSIONES REHABILITACION EDIFICIOS IFS	0,00
06 / 15201 / 78000 /	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	218.807,55
06 / 15201 / 78000 /	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	42.081,80
06 / 15222 / 78000 /	SUBVENCIÓN TERREMOTO R.D. 190/2016 REMANENTE	134.554,44
06 / 15222 / 78000 /	SUBVENCIONES TERREMOTO RD 190/2016	0,00
06 / 15300 / 22700 /	ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES	4.079,08
06 / 15300 / 61900 /	INVERSIONES RENOVACIONES VIARIAS IFS	0,00
06 / 15320 / 21000 /	CONSERV. Y REPAR. VIAS PUBLICAS	821.369,96
06 / 15320 / 22799 /	PRESTACION SERVICIOS OBRAS PUBLICAS	56.369,13
06 / 15320 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	287.577,39
06 / 16501 / 22100 /	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	4.708.971,72
06 / 16501 / 22799 /	CONSERV. ALUMBRADO PUBLICO	1.643.333,31
06 / 16502 / 22799 /	MANTENIMIENTO ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	690.738,50
06 / 16503 / 22100 /	NUEVOS CONTRATOS SUMINISTRO ELECTRICO	4.687,39
06 / 23101 / 48900 /	SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS	759.327,69
06 / 33440 / 48900 /	SUBV. ARRENDAMIENTOS JUVENTUD	191.377,07
06 / 33600 / 60900 /	INVERSIONES GALERIAS MINAS IFS	319.427,90
06 / 34200 / 60902 /	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO REAL FCI REMANENTE	263.216,34
06 / 45003 / 22799 /	ASIST. TECNICA FOMENTO	228.480,57
06 / 45003 / 60900 /	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	8.270,77
06 / 45003 / 60901 /	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO REMANENTE	135.754,91
06 / 45003 / 60901 /	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	262.325,20
06 / 45003 / 60901 /	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	63.230,07
06 / 45003 / 60902 /	FONDOS FEDER FOMENTO	340.312,45
06 / 45003 / 60902 /	FONDOS FEDER FOMENTO REMANENTE	1.322.231,25
06 / 45003 / 60902 /	FONDOS FEDER FOMENTO	316.103,93
06 / 45300 / 60900 /	INVERSIONES OBRAS PUBLICAS IFS	3.929.274,67
06 / 45906 / 60900 /	INFRAEST. DE RED Y PROMOCION DE EFICIENCIA FEDER REMANENTE	0,00
06 / 92009 / 60000 /	COMPRA DE EDIFICIOS	0,00
06 / 92009 / 60000 /	COMPRA DE EDIFICIOS	1.236.352,75
06 / 92200 / 22699 /	GASTOS INDETER.E IMPREVISTOS FOMENTO	74.787,01
06 / 93300 / 21200 /	EDIFICIOS DE LA CORPORACION	224.777,06
06 / 93300 / 60900 /	INVERSIONES TERREMOTO 2018	444.583,04
06 / 93300 / 61001 /	INVERSIONES TERREMOTO R.D. 185/2016 REMANENTE	115.094,60
06 / 93300 / 62200 /	INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS IFS	0,00
06 / 93300 / 62200 /	INVERSIONES EDIFICIOS PUBLICOS IFS REM	647.580,88
07 / 13001 / 22799 /	GESTION PLAN DE MOVILIDAD	123.000,16
07 / 13500 / 60900 /	INVERSIONES RED CONTRA INCENDIOS SEPES IFS	725.895,05
07 / 15300 / 60900 /	INVERSIONES EN NUEVAS ORDENACIONES VIALES IFS	0,00
07 / 15500 / 60900 /	INVERSIONES PLAZA CEMENTERIO IFS	484.008,49
07 / 16100 / 22799 /	RECURSOS HÍDRICOS	6.443.726,27
07 / 16100 / 60900 /	INVERSIONES SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS IFS	0,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



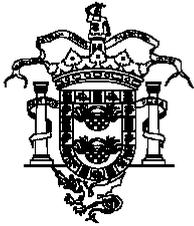
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

07 / 16100 / 60900 /	INVERSIONES SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS IFS	287.421,70
07 / 16101 / 22100 /	SUMINISTRO DESALADORA DE AGUA	2.366.631,70
07 / 16200 / 60900 /	INSTALACIONES LIMPIEZA VIARIA IFS	793.587,55
07 / 16230 / 22700 /	PLANTA INCINERADORA BASURAS	4.392.951,13
07 / 16300 / 22700 /	CONTRATOS PREST. SERV. LIMPIEZA	14.090.529,34
07 / 16400 / 21200 /	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	234.834,78
07 / 16400 / 48900 /	SUBV. CEMENTERIO ISRAELITA	60.000,00
07 / 17002 / 22699 /	GASTOS INDETER. E IMPREVISTOS MEDIOAMBIENTE	31.571,45
07 / 17100 / 22799 /	PREST. SERV. PARQUES Y JARDINES	4.176.390,52
07 / 17100 / 47000 /	CONVENIO INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	14.005,00
07 / 17100 / 60900 /	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES IFS	0,00
07 / 17100 / 60900 /	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES IFS	1.827.362,84
07 / 17200 / 22699 /	LABORATORIO-CONTAMINACION AMBIENTAL	380.876,01
07 / 17200 / 22799 /	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	547.336,78
07 / 17200 / 42390 /	CONVENIO UGR ESTUDIO ESPECIES Y HÁBITATS	34.210,00
07 / 17200 / 60100 /	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE	578.886,09
07 / 17200 / 60100 /	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE REMANENTE	1.353.371,04
07 / 17200 / 60100 /	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE	63.501,29
07 / 17200 / 60901 /	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	660.413,17
07 / 17200 / 60901 /	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	753.189,09
07 / 17201 / 60900 /	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI	578.569,55
07 / 17201 / 60900 /	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI	493.902,29
07 / 17201 / 60900 /	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI REMANENTE	2.007.337,97
07 / 17202 / 21000 /	CONSERV. Y MANT. DE PLAYAS	325.273,97
07 / 17210 / 60100 /	PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO FEDER REMANENTE	227.769,27
07 / 17210 / 60900 /	TRANSICION ECONOMIA BAJA EN CARBONO MEDIO REMANENTE	725.900,67
07 / 17900 / 48900 /	SUBVENCIÓN PMUS BICICLETAS	59.907,37
07 / 42500 / 78000 /	SUBVENCION MOVES	5.000,00
07 / 44110 / 47900 /	SUBVENCION COA	400.000,00
07 / 44111 / 47900 /	SUBVENCIÓN TAXI	19.306,60
07 / 45002 / 22799 /	SERVICIOS OPERATIVOS	1.139.890,79
07 / 45300 / 60900 /	INVERSIONES CALLES O'DONNELL Y PRIM IFS	218.680,21
07 / 92003 / 21400 /	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS	379.486,10
07 / 93300 / 61000 /	INVERSIONES TERREMOTO R.D. 189/2016 REMANENTE	533.646,29
07 / 93300 / 62200 /	INVERSIONES EN REFORMA ALMACENES GENERALES IFS	0,00
08 / 24103 / 44900 /	PROYECTO MELILLA P.O. FSE	216.500,00
08 / 24103 / 44900 /	PROYECTO MELILLA P.O. FSE REMANENTE	41.815,79
08 / 24103 / 44901 /	PROMESA INICIATIVA EMPLEO JUVENIL	112.500,00
08 / 24103 / 44901 /	PROMESA INICIATIVA EMPLEO JUVENIL	406.238,00
08 / 43300 / 44900 /	PROYECTO MELILLA, S.A. T.CORRIENTES	3.484.853,38
08 / 43300 / 74000 /	PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL	1.043.603,82

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



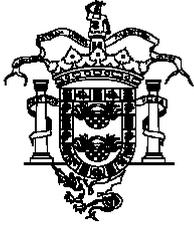
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

08 / 43300 / 74000 /	PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL	983.896,18
09 / 15200 / 74000 /	TRANSFERENCIA DE CAPITAL EMVISMESA	700.000,00
10 / 49202 / 44900 /	INMUSA, T. CORRIENTES	3.043.865,88
10 / 49202 / 74000 /	TRANSFERENCIA DE CAPITAL INMUSA	475.304,78
12 / 32000 / 42110 /	CONSORCIO UNED	1.383.911,26
13 / 13000 / 22104 /	VESTUARIO SEGURIDAD CIUDADANA	81.835,61
13 / 13000 / 22798 /	PLATAFORMA SALA 112	476.796,30
13 / 13000 / 22799 /	PREST. SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA	148.152,26
13 / 13000 / 23300 /	FORMACION POLICIA LOCAL	8.681,75
13 / 13001 / 22699 /	GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS SEGURIDAD CIUDADANA	0,00
13 / 13200 / 22699 /	POLICIA LOCAL	77.495,41
13 / 13200 / 35800 /	INTERESES VEHICULOS POLICIA LOCAL	205,10
13 / 13200 / 62400 /	MATERIAL TRANSPORTE POLICIA LOCAL	0,00
13 / 13200 / 62400 /	EQUIPOS DE TRANSPORTE SEGURIDAD CIUDADANA	25.540,00
13 / 13200 / 62600 /	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	0,00
13 / 13200 / 62600 /	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	65.029,60
13 / 13201 / 64800 /	LEASING VEHICULOS POLICIA LOCAL	63.830,12
13 / 13300 / 21900 /	CONSERV. SEÑALIZACIONES TRAFICO- SEMAFOROS	459.700,90
13 / 13300 / 22699 /	CONTROL DE TRAFICO (GRUA)	355.066,73
13 / 13300 / 62300 /	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	113.568,59
13 / 13300 / 62300 /	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	0,00
13 / 13400 / 23300 /	FORMACIÓN VOLUNTARIADO Y PERSONAL	5.285,00
13 / 13501 / 22699 /	PROTECCION CIVIL	48.245,47
13 / 13502 / 22699 /	SERVICIO SALVAMENTO ACUATICO	284.635,02
13 / 13600 / 22699 /	EXTINCION DE INCENDIOS	127.637,76
13 / 13600 / 23300 /	FORMACION SEIPS	14.973,75
13 / 13600 / 64800 /	VEHÍCULOS BOMBEROS	13.630,09
13 / 92200 / 22701 /	VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.080.681,44
14 / 23100 / 22699 /	GASTOS PROGRAMAS INSERCIÓN	106.338,76
14 / 23100 / 22799 /	UNIDAD OBSERVATORIO IGUALDAD	63.148,80
14 / 23101 / 22699 /	AREA DE LA MUJER	268.552,81
14 / 23101 / 22699 /	AREA DE LA MUJER	0,00
14 / 23101 / 22799 /	PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	184.197,17
14 / 23101 / 22799 /	PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	940.968,63
14 / 23101 / 48900 /	SUBVENCIONES AREA DE LA MUJER	15.944,41
14 / 23102 / 22699 /	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	856.286,84
14 / 23102 / 47000 /	SUBVENCION CRUZ ROJA GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	120.000,00
14 / 23103 / 47000 /	SUBVENCION FED.NACIONAL MUJERES EN IGUALDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	140.000,00
14 / 23300 / 48902 /	SUBVENCIÓN TEAMA PROGRAMAS EDUCATIVOS PERSONAS DISCAPACITADAS	32.000,00
14 / 24103 / 22798 /	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE REMANENTE	0,00
14 / 24103 / 22798 /	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	65.819,46

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



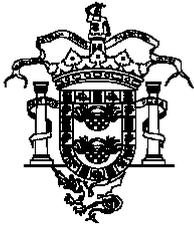
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

14 / 24103 / 22798 /	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	59.545,88
14 / 32000 / 21200 /	INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	171.350,66
14 / 32000 / 22699 /	AREA DE EDUCACION	247.754,65
14 / 32000 / 22799 /	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO CONSEJERIA EDUCACION	51.248,60
14 / 32000 / 48000 /	SUBV. VIAJES ESTUDIOS Y ANALOGOS	79.995,71
14 / 32000 / 48900 /	SUBVENCIONES ENTIDADES ENSEÑANZAS	49.999,99
14 / 32000 / 48901 /	SUBVENCION CARITAS INTERPARROQUIAL COLONIAS URBANAS	54.031,81
14 / 32101 / 21200 /	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	342.117,56
14 / 32101 / 22199 /	ESCUELAS INFANTILES	246.159,61
14 / 32101 / 22700 /	LIMPIEZA Y VIGILANCIA CENTROS DOCENTES	1.559.331,94
14 / 32101 / 22798 /	PRESTACION SERVICIOS GUARDERIA	1.704.520,56
14 / 32101 / 47000 /	PROGRAMA DE REPOSICION DE LIBROS	549.702,60
14 / 32101 / 47002 /	CONCIERTOS DIRECTOS PLAZAS ESCUELAS INFANTILES	653.998,70
14 / 32101 / 48900 /	CENTRO ASISTENCIAL ESCUELA INFANTIL	946.596,68
14 / 32101 / 48902 /	SUBVENCIÓN RELIGIOSAS DE Mª INMACULADA ESCUELA INFANTIL	60.000,00
14 / 32101 / 62201 /	OBRAS GUARDERIAS INFANTILES	38.329,97
14 / 32300 / 48902 /	SUBVENCIÓN DIRECTA SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	12.000,00
14 / 32301 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP LA SALLE	13.943,26
14 / 32301 / 78000 /	SUBVENCION CEIP LA SALLE EQUIPAMIENTO- OBRAS	80.000,00
14 / 32302 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP BUEN CONSEJO	13.943,26
14 / 32302 / 78000 /	SUBVENCION CEIP NUESTRA SEÑORA BUEN CONSEJO EQUIPAMIENTO-OBRAS	80.000,00
14 / 32303 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP ENRIQUE SOLER	19.819,59
14 / 32303 / 78000 /	SUBVENCION CEIP ENRIQUE SOLER EQUIPAMIENTO-OBRAS	90.000,00
14 / 32304 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CENTRO DE ADULTOS	7.200,00
14 / 32305 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP JUAN CARO	31.719,59
14 / 32306 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	22.219,59
14 / 32307 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ESPAÑA	22.719,59
14 / 32308 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP VELAZQUEZ	20.534,34
14 / 32309 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REYES CATOLICOS	21.719,59
14 / 32310 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ANSELMO PARDO	24.034,34
14 / 32311 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REAL	17.534,34
14 / 32312 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP LEON SOLA	20.534,34
14 / 32313 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	17.534,34
14 / 32314 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP HIPODROMO	10.740,82
14 / 32315 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEE REINA SOFIA	15.943,26
14 / 32316 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP CONSTITUCION	20.943,26

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



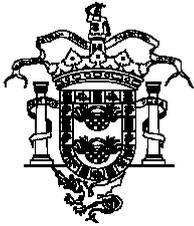
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

14 / 32317 / 47000 /	CONSERVACIÓN CEIP CONSTITUCION	
14 / 32318 / 47000 /	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP MEDITERRANEO	15.943,26
14 / 33440 / 22601 /	SUBVENCION DIRECTA GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	30.000,00
14 / 33440 / 48900 /	AREA DE JUVENTUD	544.790,01
14 / 34000 / 22609 /	SUBVENCIONES JUVENTUD	0,00
14 / 34100 / 48900 /	AREA DE DEPORTE	1.000.799,47
14 / 34100 / 48902 /	SUBVENCIONES AL DEPORTE	2.121.803,41
14 / 34101 / 48902 /	CONVENIO CARRERA AFRICANA	65.000,00
14 / 34102 / 48902 /	CONVENIO UNION DEPORTIVA MELILLA	1.090.000,00
14 / 34102 / 48902 /	CONVENIO CLUB MELILLA BALONCESTO	1.000.000,00
14 / 34104 / 48902 /	CONVENIO ENRIQUE SOLER	148.000,00
14 / 34105 / 48900 /	CONVENIO RUSADIR "A"	70.000,00
14 / 34107 / 48902 /	CONVENIO MELILLA VOLEIBOL	290.000,00
14 / 34110 / 48902 /	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA JUVENIL FUTBOL SALA	50.000,00
14 / 34114 / 48902 /	CONVENIO LA SALLE INSTALACIONES	80.000,00
14 / 34132 / 48902 /	CONVENIO TORREBLANCA FEMENINO FUTBOL SALA	120.000,00
14 / 34134 / 48902 /	CONVENIO SPORTING CONSTITUCION FUTBOL SALA	60.000,00
14 / 34135 / 48902 /	CONVENIO CLUB MARITIMO	60.000,00
14 / 34137 / 48902 /	CONVENIO BARCO CIUDAD DE MELILLA	15.000,00
14 / 34141 / 48902 /	CONVENIO DEPORTES ASPANIES	30.000,00
14 / 34142 / 48902 /	CONVENIO CD LA SALLE	50.000,00
14 / 34143 / 48902 /	CONVENIO CD VIRGEN DE LA VICTORIA	190.000,00
14 / 34144 / 48902 /	CONVENIO PEÑA REAL MADRID	50.000,00
14 / 34147 / 48902 /	CONVENIO MELISTAR SEGUNDA B FUTBOL SALA	60.000,00
14 / 34148 / 48902 /	CONVENIO RIVER MELILLA 3ª DIVISIÓN FÚTBOL 11	145.000,00
14 / 34149 / 48902 /	CONVENIO TORREBLANCA JUVENIL NACIONAL FÚTBOL 11	50.000,00
14 / 34200 / 21200 /	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.477.247,88
14 / 34200 / 60901 /	INVERSIONES DEPORTE	0,00
14 / 34200 / 60901 /	INVERSIONES DEPORTE	177.066,14
14 / 92403 / 48900 /	SUBVENCIONES AA.VV. Y ENTIDADES MAYORES	238.099,96
14 / 92408 / 48900 /	SUBVENCION CASAS DE MELILLA	149.949,65
14 / 92408 / 48901 /	FEDERACION NACIONAL CASAS DE MELILLA	8.000,00
14 / 92409 / 48902 /	SUBVENCION DIRECTA AMLEGA MELILLA	12.000,00
TOTAL		261.167.872,53

El grado de ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019 alcanzó el 75,86 %.

3.5.2. ESTUDIO DEL ESTADO DE INGRESOS.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

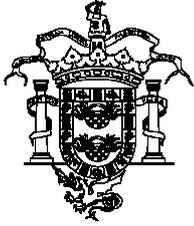
El Estado de Ingresos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019 tuvo un total de 98 aplicaciones presupuestarias de ingresos.

El detalle de las previsiones definitivas de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2019 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS
11200	IBI NATURALEZA RUSTICA	64.791,07
11300	IMPTO.BIENES INMUEBLES	8.818.308,87
11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	187.728,00
11500	IMPTO.SOBRE VEHICULOS	1.672.709,29
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	1.200.000,00
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	611.082,24
29400	I.P.S.I.(IMPORTACION)	44.236.041,20
29401	I.P.S.I.(SERVICIOS)	16.500.000,00
29402	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS LABORES TABACO	7.004.925,19
29403	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS CARBURANTES	1.761.035,51
30000	TASA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	6.232.000,00
30200	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	1.393.670,00
30901	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIOS	74.002,61
31201	TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES	101.551,63
31301	TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS	300.000,00
31302	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y EXPEDICION TITULOS NAUTICOS Y PROFESIONALES	5.000,00
31901	TASA POR LA UTILIZACION DE CENTROS CULTURALES , PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS Y OTROS CENTROS	298.544,98
31902	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS	7.656,00
32100	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	1.112.016,52
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	390.000,00
32600	TASA POR LA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO	81.937,36
32901	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADOS	126.160,08
32902	TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO	20.081,86
32903	TASA PRESTACIÓN BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA	38.717,92
32904	TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	100.000,00
32905	TASA POR INSTALACIONES DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS	9.117,29
32906	TASA POR LOS SERVICIOS DE ORDENACION INDUSTRIAL	70.000,00
32907	TASA EN MATERIA DE ORDENACION DE TRANSPORTES TERRESTRES POR CARRETERA	40.000,00
32908	TASA POR LOS SERVICIOS SANITARIOS	1.000,00
33000	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA	249.688,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



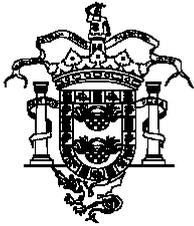
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

	APARCAMIENTO EXCLUSIVO	
33200	TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS	156.022,30
33201	TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ESCOMBROS, MATERIALES, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES	100.000,00
33500	TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS	70.030,42
33901	TASA POR INSTALACION KIOSKOS VIA PUBLICA	65.101,00
33902	TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA	395.640,17
33904	TASA POR OCUPACION DEL SUELO CON PUESTOS, BARRACAS, ESPECTACULOS, ATRACCIONES, AMBULANTES	11.762,41
34101	INGRESOS COMEDORES SOCIALES	0,00
34200	PRECIO PUBLICO ALUMNOS EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO(GUARDERIAS)	207.920,61
34301	PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES JUVENTUD Y DEPORTES	0,00
34401	PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A REPRESENTACIONES DE ESPECTACULOS ESCENICOS Y CULTURALES EN GENERAL	200.000,00
34901	PRECIO PUBLICO VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS U OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
34906	PRECIO PUBLICO ESCUELAS Y TALLERES DE INGLÉS DE VERANO	1.000,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES	0,00
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	600.000,00
39190	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZAS Y COSTAS	2.250.000,00
39200	RECARGOS DE APREMIO LGT	454.776,90
39300	INTERESES DE DEMORA	350.000,00
39901	IMPREVISTOS	712.628,58
39903	APORTACIONES C.E.I. GESTION-RECICLAJE	450.000,00
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO COMO MUNICIPIO	20.341.558,68
42001	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO COMO DIPUTACION	5.951.108,76
42002	TRANSFERENCIAS ESTADO FONDO SUFICIENCIA	37.636.510,00
42004	GARANTIA DE MINIMOS IPSI LEY 53/2002-COMPENSACION IPSI	46.106.859,80
42005	IMPORTACION CONVENIO MINISTERIO HACIENDA-COSTES DESALADORA	4.040.000,00
42006	CONVENIO MINISTERIO HACIENDA PARA FINANCIACION ACTUACIONES	10.350.000,00

C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



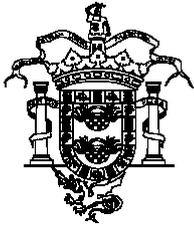
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

42007	CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACION COMPENSACION EDUCATIVA	508.895,00
42008	TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE EDUCACION-ESCUELAS INFANTILES	561.000,00
42009	TRANSFERENCIAS OTROS MINISTERIOS	0,00
42090	PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO	1.152.323,48
42100	TRANSFERENCIAS SEPE- PLANES DE EMPLEO	11.900.000,00
42101	TRANSFERENCIA SEPE-ESCUELA TALLER	326.194,92
42102	TRANSFERENCIA SEPE-TALLER DE EMPLEO	256.784,40
42103	TRANSFERENCIA AGENCIA DESARROLLO LOCAL	54.091,10
42190	TRANSFERENCIAS INAP (FORMACION)	28.890,00
42300	INGRESOS PARTICIPACION QUINIELAS/JUEGOS	121.692,68
43001	TRANSFERENCIAS AFECTADAS A CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL(MINISTERIO DE SANIDAD)	11.767.436,99
47000	REINTEGRO SUBVENCIONES CORRIENTES	250.000,00
48000	INGRESOS FAMILIAS E INSTITUCIONES	385.340,80
48001	ACCIONES SUSTITUTORIAS FOMENTO	700.000,00
48003	CONVENIO UNESPA	158.516,89
49000	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020	2.071.282,78
49001	PROGRAMA OPERATIVO FSE INICIATIVA EMPLEO JUVENIL 2014/2020	1.667.758,19
49701	SUBVENCION PROYECTO TRAMES (CULTURA)	0,00
52000	INTERESES DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	150.000,00
53400	DISTRIDUCION DIVIDENDOS SOCIEDADES PUBLICAS	0,00
54100	ARRENDAMIENTO VIVIENDAS CORPORACION	43.626,60
55900	CANON EXPLOTACION CABLE TELEFONICA	780.000,00
55901	VENTA PUBLICACIONES Y LIBROS	0,00
55902	CANON RESIDENCIA ESTUDIANTES	0,00
55903	CANON EXPLOTACION CASINO	0,00
59000	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
60200	PARCELAS SOBRLANTES DE LAS VIAS PUBLICAS	3.390.935,80
60201	VENTA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS REMESA	2.203.330,96
68001	REINTEGRO OPERACIONES CAPITAL (PLAN VIVIENDA)	0,00
72005	FEDER P.OPERATIVO 2014-2020	15.619.762,52
72008	FONDO DE COMPENSACION	6.453.746,11

C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

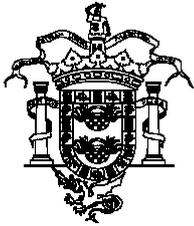
	INTERTERRITORIAL	
72017	TRANSFERENCIAS PLAN VIVIENDA 2018-2021	357.000,00
72390	TRANSFERENCIA IDAE PLAN MOVES	83.212,85
77000	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	650.000,00
83000	ANTICIPO DE PAGAS REGLAMENTARIAS	450.000,00
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	29.530.014,63
87010	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	18.703.030,84
91300	OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO	10.750.000,00
TOTAL		344.254.552,79

El detalle de los derechos reconocidos netos de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2019 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
11200	IBI NATURALEZA RUSTICA	57.179,18
11300	IMPTO.BIENES INMUEBLES	8.522.930,42
11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	178.606,73
11500	IMPTO.SOBRE VEHICULOS	1.672.895,48
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	777.399,82
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	879.296,37
29400	I.P.S.I.(IMPORTACION)	41.553.440,47
29401	I.P.S.I.(SERVICIOS)	19.614.016,72
29402	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS LABORES TABACO	8.854.012,12
29403	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS CARBURANTES	1.786.722,92
30000	TASA DISTRIBUCIÓN DE AGUA	5.903.590,36
30200	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	1.435.606,65
30901	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIOS	40.768,16
31201	TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES	56.849,04
31301	TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS	254.925,41
31302	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y EXPEDICION TITULOS NAUTICOS Y PROFESIONALES	18.050,00
31901	TASA POR LA UTILIZACION DE CENTROS CULTURALES , PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS Y OTROS CENTROS	135.082,09
31902	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS	730,00
32100	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	688.950,71
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	374.983,95
32600	TASA POR LA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO	58.830,42
32901	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADOS	129.481,05
32902	TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO	76.489,90
32903	TASA PRESTACIÓN BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA	1.072,88
32904	TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	63.981,96
32905	TASA POR INSTALACIONES DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y	8.060,53

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



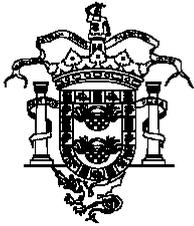
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

OTROS ANÁLOGOS		
32906	TASA POR LOS SERVICIOS DE ORDENACION INDUSTRIAL	58.158,59
32907	TASA EN MATERIA DE ORDENACION DE TRANSPORTES TERRESTRES POR CARRETERA	24.061,17
32908	TASA POR LOS SERVICIOS SANITARIOS	25,20
33000	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO EXCLUSIVO	252.128,97
33200	TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS	326,60
33201	TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ESCOMBROS, MATERIALES, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES	0,00
33500	TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS	72.763,34
33901	TASA POR INSTALACION KIOSKOS VIA PUBLICA	85.685,61
33902	TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA	590.161,54
33904	TASA POR OCUPACION DEL SUELO CON PUESTOS, BARRACAS, ESPECTACULOS, ATRACCIONES, AMBULANTES	7.669,71
34101	INGRESOS COMEDORES SOCIALES	56.412,48
34200	PRECIO PUBLICO ALUMNOS EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO(GUARDERIAS)	215.746,83
34301	PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES JUVENTUD Y DEPORTES	23.423,55
34401	PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A REPRESENTACIONES DE ESPECTACULOS ESCENICOS Y CULTURALES EN GENERAL	59.255,25
34901	PRECIO PUBLICO VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS U OCIO Y TIEMPO LIBRE	36.362,00
34906	PRECIO PUBLICO ESCUELAS Y TALLERES DE INGLÉS DE VERANO	-249,50
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES	49.959,82
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	595.534,63
39190	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZAS Y COSTAS	2.396.448,70
39200	RECARGOS DE APREMIO LGT	401.369,76
39300	INTERESES DE DEMORA	308.403,07
39901	IMPREVISTOS	90.402,18
39903	APORTACIONES C.E.I. GESTION-RECICLAJE	360.727,21
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO COMO MUNICIPIO	19.930.138,90
42001	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO COMO DIPUTACION	5.786.818,93
42002	TRANSFERENCIAS ESTADO FONDO SUFICIENCIA	35.966.010,00
42004	GARANTIA DE MINIMOS IPSI LEY 53/2002-COMPENSACION IPSI IMPORTACION	54.161.008,79
42005	CONVENIO MINISTERIO HACIENDA-COSTES DESALADORA	0,00
42006	CONVENIO MINISTERIO HACIENDA PARA FINANCIACION ACTUACIONES	0,00
42007	CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACION COMPENSACION EDUCATIVA	633.057,58
42008	TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE EDUCACION-ESCUELAS INFANTILES	1.122.000,00
42009	TRANSFERENCIAS OTROS MINISTERIOS	49.344,79
42090	PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO	1.409.335,80
42100	TRANSFERENCIAS SEPE- PLANES DE EMPLEO	2.441.585,00
42101	TRANSFERENCIA SEPE-ESCUELA TALLER	365.557,50
42102	TRANSFERENCIA SEPE-TALLER DE EMPLEO	294.005,40
42103	TRANSFERENCIA AGENCIA DESARROLLO LOCAL	27.045,55
42190	TRANSFERENCIAS INAP (FORMACION)	28.890,00
42300	INGRESOS PARTICIPACION QUINIELAS/JUEGOS	54.257,03
43001	TRANSFERENCIAS AFECTADAS A CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL(MINISTERIO DE SANIDAD)	12.426.319,22
47000	REINTEGRO SUBVENCIONES CORRIENTES	342.205,56
48000	INGRESOS FAMILIAS E INSTITUCIONES	0,00

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

48001	ACCIONES SUSTITUTORIAS FOMENTO	2.358,64
48003	CONVENIO UNESPA	158.516,89
49000	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020	2.067.376,09
49001	PROGRAMA OPERATIVO FSE INICIATIVA EMPLEO JUVENIL 2014/2020	543.298,82
49701	SUBVENCION PROYECTO TRAMES (CULTURA)	22.340,80
52000	INTERESES DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	179,02
53400	DISTRIDUCION DIVIDENDOS SOCIEDADES PUBLICAS	107.033,31
54100	ARRENDAMIENTO VIVIENDAS CORPORACION	72.925,45
55900	CANON EXPLOTACION CABLE TELEFONICA	780.000,00
55901	VENTA PUBLICACIONES Y LIBROS	1.281,20
55902	CANON RESIDENCIA ESTUDIANTES	43.800,00
55903	CANON EXPLOTACION CASINO	12.020,24
59000	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	142.801,94
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.598,18
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LAS VIAS PUBLICAS	73.404,38
60201	VENTA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS REMESA	2.205.931,03
68001	REINTEGRO OPERACIONES CAPITAL (PLAN VIVIENDA)	2.612,84
72005	FEDER P.OPERATIVO 2014-2020	10.422.224,29
72008	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	5.853.016,33
72017	TRANSFERENCIAS PLAN VIVIENDA 2018-2021	357.000,00
72390	TRANSFERENCIA IDAE PLAN MOVES	83.212,85
77000	ACCIONES SUSTITUTORIAS AVERROES	115.972,83
83000	ANTICIPO DE PAGAS REGLAMENTARIAS	342.105,46
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00
87010	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	0,00
91300	OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO	10.750.000,00
TOTAL		268.027.320,69

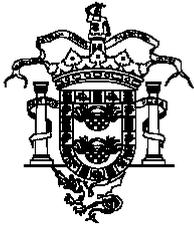
El grado de cumplimiento del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019 alcanzó el 77,85 %.

3.6. EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2019 POR IMPORTE DE 10.750.000,00 € .

En el ejercicio 2019 se concertó una operación de crédito prevista en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla por importe de 10.750.000,00 €. El detalle de la operación era el siguiente:

Importe: 10.750.000,00 €.
Tipo de interés Nominal: EURIBOR TRIMESTRAL
Comisión apertura: OFERTA.
Comisión amortización anticipada: OFERTA.
Carencia: De principal e intereses hasta 01/01/2020.
Plazo amortización: 7 años.

Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21
Tfno.: 952 97 62 41
Fax.: 952 97 62 42
5 2 0 0 4 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

Gastos de Formalización: OFERTA.

Presentaron Ofertas: UNICAJA, BBVA y BANKIA.

Una vez estudiadas las Ofertas presentadas, resultó adjudicataria:

ENTIDAD FINANCIERA	PERÍODO	TIPO DE INTERÉS	DIFERENCIAL	COMISIÓN DE APERTURA	CANTIDAD	ADJUDICADO
BANKIA	Trimestral	Euribor trimestral	0,22%	0,00 %	10.750.000	10.750.000 €

Por tanto, se realizó el contrato de préstamo, buscando el menor coste financiero para la Ciudad Autónoma de Melilla y cumpliendo la legislación estatal en materia de prudencia financiera.

Asimismo, se destaca que en el ejercicio 2019, no se solicitó ninguna Operación de Tesorería a corto plazo.

3.7. ASISTENCIA A LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, PARA SUPERVISAR Y MEJORAR LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PRÓXIMO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

En el ejercicio 2019 se ha asistido a las reuniones del Grupo de Trabajo para la mejora de la Financiación Autonómica para la Ciudad de Melilla, así como a las sesiones del Consejo de Política Fiscal y Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En este ejercicio no se avanzó en el Nuevo Sistema de Financiación Autonómica ya que se paralizó debido a la falta de Acuerdos entre la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas.

Destacar que en el ejercicio 2019 no se aprobaron Presupuestos Generales del Estado, por lo que se prorrogaron los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018 para el año 2019, lo cual provocó que no se tramitaron los Convenios financiados por el Ministerio de Economía y Hacienda (Convenio de desalinización de agua y Convenio de Actuaciones) por el motivo de que se trataban de subvenciones nominativas

3.8. CUMPLIMIENTO DE LOS ENVÍOS DE DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el ejercicio 2019 se ha cumplido la obligación del suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 5 octubre de 2012) desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

En el ejercicio 2019 se ha cumplido la obligación del suministro de información prevista en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por lo que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 5 octubre de 2012) desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

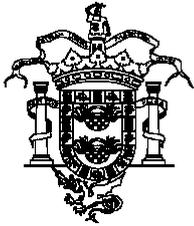
Se adjuntan Cuadros de Morosidad por trimestres:

3.8.1. MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2019.

Pagos realizados en el trimestre	Periodo Medio Pago (PMP)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35,07	3543	24.896.688,60	618	4.213.965,70
20- Arrendamientos y Canones	0	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,9	481	2.359.735,03	44	173.680,33
22- Material, Suministro y Otros	35,76	3059	22.535.693,57	574	4.040.285,37
23- Indemnización por razón del servicios	7	3	1.260,00	0	0,00
24- Gastos de Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,43	132	2.435.433,90	17	141.462,27
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	35,34	3675	27.332.122,50	635	4.355.427,97

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

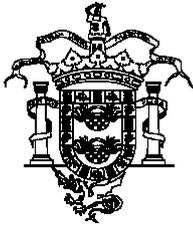
Número Anotación: Fecha:



3.8.2. MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2019.

Pagos realizados en el trimestre	Periodo Medio Pago (PMP)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	22,52	2637	13.917.796,27	279	765.160,55
20- Arrendamientos y Canones	0	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	16,41	330	1.784.615,72	14	28.393,97
22- Material, Suministro y Otros	23,38	2307	12.133.180,55	265	736.766,58
23- Indemnización por razón del servicios	0	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	37,67	107	2.219.657,42	5	289.119,10
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	24,73	2744	16.137.453,69	284	1.054.279,65

3.8.3. MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2019.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

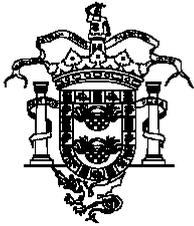
Pagos realizados en el trimestre	Periodo Medio Pago (PMP)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	44,72	1355	16.775.856,44	660	4.906.563,13
20- Arrendamientos y Canones	0	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	40,29	221	1.539.836,42	43	234.839,79
22- Material, Suministro y Otros	45,12	1133	15.234.495,02	617	4.671.723,34
23- Indemnización por razón del servicios	44	1	1.525,00	0	0,00
24- Gastos de Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	39,84	118	5.009.064,68	27	686.501,60
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	43,71	1473	21.784.921,12	687	5.593.064,73

3.8.4. MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2019.

Pagos realizados en el trimestre	Periodo Medio Pago (PMP)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	43,35	1995	22.083.403,49	749	2.543.025,37
20- Arrendamientos y Canones	0	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	41,19	300	2.118.800,76	99	265.018,72
22- Material, Suministro y Otros	43,56	1694	19.963.908,78	649	2.263.032,90
23- Indemnización por razón del servicios	71,58	1	693,95	1	14.973,75
24- Gastos de Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	28,45	160	6.110.879,18	22	512.864,55
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	40,19	2155	28.194.282,67	771	3.055.889,92

C.S.V.:13076333757371312160 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

3.9. CUMPLIMIENTO DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

En el ejercicio 2019, se han solicitado a la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, las cantidades ejecutadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para su ingreso por parte del Estado.

Asimismo, se ha comunicado a la citada Subdirección las fichas donde se recogen los proyectos de Inversión con cargo a los próximos Fondos de Compensación Interterritorial.

Destacar que se han mantenido las cantidades de años anteriores ya que se prorrogó el Presupuesto General del Estado del ejercicio 2018 en el año 2019.

C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones

Referencia:	26688/2020
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Hacienda (HACIENDA)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Contratación Pública y Subven (JMOREN05)	

MEMORIA CORRESPONDIENTE A 2019

**DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS
OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS
PREVISTOS Y ALCANZADOS**

Melilla, septiembre 2019



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones

ÍNDICE

<u>I.</u>	<u>OBJETIVOS PROGRAMADOS</u>	3
<u>II.</u>	<u>OBJETIVOS PREVISTOS</u>	4
<u>III.</u>	<u>OBJETIVOS ALCANZADOS</u>	6

C.S.V.:13076333757371312160 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones

MEMORIA

I. OBJETIVOS PROGRAMADOS

Los objetivos programados para 2019 son los coincidentes con las atribuciones conferidas a en materia de Contratación a la Consejería de Hacienda mediante el Decreto de atribución de competencias de las Consejerías de la Ciudad.

Cabe destacar que durante el año 2019 no existía la Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones (cuyo titular fue nombrado en febrero de 2020), por lo que la presente memoria se refiere exclusivamente al área (negociado) de publicidad.

Así, el citado decreto de atribución de competencias contempla literalmente lo siguiente:

“Área de contratación:

- Expedientes de contratos de obras.
- Expedientes de contratos de concesión de obras.
- Expedientes de contratos de concesión de servicios.
- Expedientes de contratos de suministros.
- Expedientes de contratos de servicios.
- Expedientes de contratos administrativos especiales, contratos privados y mixtos.
- Expedientes de contratos de servicios sobre elaboración de proyectos de obras y cualesquiera otros contemplados en la legislación contractual pública.
- Actuaciones de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- La contratación de cualquier tipo de publicidad.

De conformidad con el artículo 112 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad y Disposición Adicional 4ª.1 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, la potestad de resolución de los expedientes de contratación, armonizado con la nueva composición del Gobierno de la Ciudad, queda distribuida de la siguiente forma:

- a) Órgano de contratación en los contratos menores de obras, servicios y suministros: El titular de cada Consejería, de conformidad con el artículo 112.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad y la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) De conformidad con el artículo 112.3 Reglamento del Gobierno y de la Administración, las competencias que la legislación contractual atribuye al Alcalde de las Entidades Locales corresponderán al titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, como titular de la competencia en materia de contratación administrativa, a excepción de lo señalado en artículo 112.6 del citado Reglamento para los contratos menores.
- c) De conformidad con el artículo 112.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, las competencias que la legislación contractual atribuye al

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones

Pleno de las Entidades Locales corresponderán al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

No obstante, continuará en vigor el Acuerdo de Delegación efectuado por el Pleno de la Asamblea en el Consejero competente en materia de contratación y patrimonio (BOME núm. 4763 de 9 de noviembre de 2010), de conformidad con el carácter indefinido de las delegaciones (artículo 16.3 párrafo 4º del Reglamento del Gobierno y de la Administración y 118 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) entendiéndose referidas a la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio como nuevo titular de las competencias, sin que puedan ser delegadas a su vez.

En relación con los contratos a que se refiere la letra b) anterior, continuarán en vigor los acuerdos sobre delegación en los titulares de las Consejerías competentes por razón de la materia en relación con las facultades de ordenar el inicio de los expedientes de contratación, aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, proyecto técnico en su caso, retención de crédito o documento que legalmente lo sustituya, informe de justificación de elección del procedimiento, y cualesquiera actuaciones preparatorias y trámites necesarios previos a la aprobación del expediente de contratación, así como la realización de los actos administrativos correspondientes a la fase de ejecución del contrato, tales como la liquidación, imposición de penalidades, oposición a la subcontratación, actuaciones necesarias para el pago del precio, comprobación pagos a subcontratistas o suministradores, tramitación de los expedientes correspondientes a las prerrogativas de interpretación de los contratos, resolver las dudas de su cumplimiento, modificarlos, y determinar los efectos, manteniendo la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio su resolución, ello de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda de delegación de competencias nº 213 de 1 de febrero de 2017, o la que pudiera efectuarse por la titular de la Consejería como órgano competente. “

II. OBJETIVOS PREVISTOS

Los objetivos previstos para 2019 se derivan del desarrollo de las atribuciones conferidas, citadas en el apartado anterior, y del que se desprende que el área de contratación tiene como objetivo primordial el impulso en la tramitación de los actos de la fase de adjudicación contemplados en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2ª de la LCSP, correspondientes a los expedientes de contratación mayor de la CAM, incluyendo la Mesa de Contratación.

Cabe destacar que, al tratarse la Contratación de una materia transversal entre todas las áreas de la Administración, tanto los objetivos previstos como alcanzados guardan relación con los

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones

distintos contratos que prevea licitar cada Consejería durante el periodo concreto, datos que no son objeto de la presente memoria, al no tener esta área acceso a los mismos.

Para cada uno de los contratos mayores que se reciben en este area, deben realizarse, con la mayor celeridad posible, y siempre respetando los plazos mínimos legales, los siguientes trámites:

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

- Cada Dirección General le manda el expediente al rol del área de contratación.
- El responsable lo asigna a la persona correspondiente.
- Revisamos el expediente (si encontramos algún error que esté dentro de nuestros conocimientos, nos ponemos en contacto con la Dirección General, por si se puede subsanar el error en el acto, o en caso contrario devolvemos el expediente a su sitio de origen.
- Hacemos el anuncio de licitación en plataforma.
- Una vez que cumpla el plazo de licitación se lleva a Mesa de Contratación.
- Cuando la Mesa propone la adjudicación se hace el requerimiento previo a la adjudicación a través de plataforma.
- Finalizado el plazo de requerimiento, vuelve a Mesa para comprobar que la documentación es correcta. Si no es correcta se le da un plazo de tres días para que subsane la documentación y se vuelve a llevar a Mesa.
- Adjudicado el expediente por la Mesa procedemos a hacer la propuesta y la Orden de adjudicación con fiscalización.
- La orden una vez fiscalizada se manda a la firma de la Consejera y del Secretario.
- Ya firmada por ambos se le vuelve a enviar al Secretario Técnico las notificaciones correspondientes, una vez firmadas se le notifican a los interesados.
- Hacemos comunicaciones internas de la adjudicación a la Dirección General correspondiente, al Tesorero (si es obra), Intervención, al Gabinete de Prevención y al Perfil de Contratante para que lo publique en Plataforma y en Mytao.
- Publicada en Plataforma formalizamos el contrato en los plazos previstos, dependiendo de si es o no de Regulación armonizada.
- Si es de Regulación armonizada se hace un anuncio de adjudicación en el DOUE
- Anotamos los principales datos del expediente en el libro de Servicios, suministros u obras
- Damos de alta el contrato en el Registro de Hacienda.
- Enviamos a Plataforma la formalización del Contrato.
- Devolvemos el expediente a la Dirección General correspondiente para la fase de ejecución del contrato.

GARANTIA PROVISIONAL

- Se devuelve de oficio (dependiendo si presentan Aval o carta de pago)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones

- Si es Aval no se devuelve porque la empresa tiene el original
- Si es a través de carta de pago:
 - Si es adjudicatario se tramita a través de una Orden
 - Si no es adjudicatario se tramita a través de una diligencia.
- Una vez firmada tanto la Orden como la Diligencia, se manda a Intervención a través de Mytao para que procedan a su devolución.

GARANTIA DEFINITIVA

- La garantía definitiva la devuelve la Consejería que inició el expediente.
- Este Negociado las devuelve en casos excepcionales. (Desistimiento, Exclusión, etc.)

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- Se pueden presentar tanto en el Negociado de Contratación (físicamente y lo registramos al momento o a través de la Sede Electrónica) o bien directamente en el TACRC (que a su vez lo remite a través de la Sede Electrónica, ocasionalmente nos lo adelantan por correo electrónico).
- Se incorpora a Mytao y se pide la siguiente documentación por comunicación interna:
 - Informe del órgano de contratación al recurso.
 - Certificado de autenticidad de la documentación remitida.
- Se manda el índice con toda la documentación solicitada por TACRC, que dependerá de si es contra los pliegos o contra la adjudicación.

Además de todo lo anterior, se realizan los siguientes trámites transversales:

- Gestión y respuesta de consultas en la plataforma de contratación del Estado, previa remisión al servicio competente.
- Recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a expedientes de contratación que se encuentran en fase de ejecución.

III. OBJETIVOS ALCANZADOS

Según obra en los libros de contratos de esta Dirección General, durante el año 2019 se tramitaron, previa realización de todos los trámites enumerados, 180 contratos mayores, con el siguiente resumen:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones

- 46 contratos de obras por un importe total de adjudicación de 27.179.598,33 €
- 103 contratos de servicios por un importe total de adjudicación de 28.512.944,52 €
- 31 contratos de suministro por un importe total de adjudicación de 11.077.476,79 €

Se adjunta desglose con información de los citados contratos.

Nombre	CSV (link al documento)
200804.LIBRO DE SUMINISTROS.pdf	13075134503617676256
200804.LIBRO DE OBRAS.pdf	13075133307521274146
200804.LIBRO DE SERVICIOS.pdf	13075133747132446477

El Director General
de Contratación Pública y Subvenciones

Documento firmado electrónicamente por
JESUS MORENO RAMIREZ

14 de septiembre de 2020
C.S.V.: 13075337233354175077

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

Referencia:	24444/2020
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Fondos Europeos (DGPEP)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Planificación Estratégica y P (JGARC101)	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, relacionado con el 22222/2020 (MYTAO), el Director general que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien aportar el siguiente documento:

MEMORIA CORRESPONDIENTE A 2019

**DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS
OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS
PREVISTOS Y ALCANZADOS, CON SU COSTE**

Melilla, 24 de agosto de 2020

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

ÍNDICE

I.	OBJETIVOS PROGRAMADOS	3
II.	OBJETIVOS PREVISTOS	6
III.	OBJETIVOS ALCANZADOS	9
IV.	COSTE CUANTIFICADO	15
V.	RENDIMIENTO CUANTIFICADO	17
VI.	COSTE / RENDIMIENTO	18
VII.	OBJETIVOS PENDIENTES	18

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

MEMORIA

I. OBJETIVOS PROGRAMADOS

Los objetivos programados para 2019 son los coincidentes con las atribuciones siguientes que han ido sucediéndose en dicho año:

- a) Las conferidas a la Dirección General de Fondos Europeos mediante “Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016, relativo a modificación del Decreto de atribución de competencias de las Consejerías de la Ciudad” (BOME Número 5400 de 16 de diciembre de 2016).
- b) Las conferidas a la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación mediante “Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías” (BOME Extraordinario número 22 de 16 de julio de 2019).
- c) Las conferidas a la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación mediante “Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de diciembre de 2019, relativo al decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la Ciudad” (BOME Extraordinario número 43 de 19 de diciembre de 2019). El contenido de estas atribuciones pasa a transcribirse a continuación:

«3.2.7 En materia de Fondos Europeos:

Las atribuciones específicas de la dirección general se estructuran en tres áreas separadas, con funciones distintas y dotaciones de recursos humanos diferentes, al objeto de garantizar la separación e independencia que previene la normativa comunitaria sobre la materia; en particular para los casos en los que coincidan el “organismo intermedio” y el “beneficiario” de las ayudas gestionadas

- *Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación:*

Le corresponde la coordinación con los programas y demás formas de intervención de la Unión Europea, y participación de la Ciudad Autónoma en los mismos, incluido el Registro administrativo, mediante las siguientes atribuciones:

- a) *Instrumentación del canal de comunicación con los diferentes órganos coordinadores nacionales para cada uno de los fondos europeos y en particular con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), y la UAFSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración (FSE).*

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

- b) *Coordinación con la Administración General del Estado de la situación de los gastos correspondientes a los programas y proyectos objeto de cofinanciación comunitaria.*
- c) *Elaboración de la declaración de elegibilidad preceptiva para los proyectos presentados por los diferentes organismos ejecutores para su cofinanciación por los fondos comunitarios.*
- d) *Obtención, de cada uno de los órganos gestores de fondos y beneficiarios finales en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma, de la información acreditativa de las actuaciones realizadas en un período de tiempo determinado, y en su caso remisión de la misma a las áreas correspondientes.*
- e) *Mantenimiento de la información contable, en tiempo real, en las aplicaciones suministradas por las autoridades de gestión relativas al estado de ejecución de los diferentes programas y proyectos cofinanciados por fondos europeos.*
- f) *Preparación de una propuesta del presupuesto del próximo ejercicio, incluidos los plurianuales, por las intervenciones de los fondos europeos correspondientes a todos los organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y remisión de la misma a la Consejería de Economía y Empleo a efectos de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma.*
- g) *Cumplimentado de los planes de comunicación que correspondan sobre las intervenciones de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma, incluido el diseño e implementación de los de carácter regional y la participación en los organismos conjuntos AGE-CC y CC AA creados al efecto, como es el caso del GERIP.*
- h) *Colaboración con la Administración General del Estado en el informe de cada anualidad correspondiente a cada una de las formas de intervención en la Ciudad Autónoma, aportando la información, documentación y análisis oportunos.*
- i) *Seguimiento de las convocatorias de las distintas ayudas y formas de intervención de los fondos comunitarios que se aprueben por la Comisión Europea, e información sobre las mismas a los beneficiarios potenciales, bien órganos administrativos, bien particulares y sociedades.*
- j) *Coordinación de la presentación de nuevas solicitudes de cofinanciación por la Ciudad Autónoma, así como la elaboración y programación, en su caso, de los nuevos programas operativos y demás instrumentos que sean preceptivos para las intervenciones comunitarias correspondientes.*
- k) *La elaboración de los Planes de Evaluación de los POs que competan a la Ciudad Autónoma de Melilla como OI.*
- l) *Los informes de evolución estratégica del Acuerdo de Asociación (para los dos Fondos EIE aplicados en Melilla).*
- m) *La evaluación de los programas propiamente dicha (a contratar externamente).*
- n) *Las tareas derivadas de los Comités de Seguimiento de los programas en materia de evaluación.*

- **Área de Control y Verificación:**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

Le corresponde la realización de las tareas de control y verificación a que se refieren las siguientes atribuciones:

- a) Realización de controles y verificaciones internas previas a las certificaciones competencia del Área de certificación y solicitud de pago. Siendo su objeto aquellos proyectos cuyo gasto se va a integrar en las citadas certificaciones, incluirán especialmente: cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, e información y publicidad. La documentación resultante la remitirá directamente a la citada Área de certificación y solicitud de pago.*
- b) Colaboración en la realización de auditorías externas sobre los sistemas y procedimientos a seguir por los diferentes órganos gestores y beneficiarios en la gestión de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma.*
- c) Colaboración en la realización de otras auditorías externas y en las evaluaciones exigibles sobre la aplicación de fondos europeos, incluido el sistema de seguimiento estratégico.*
- d) En particular, desarrollo de los controles que procedan por parte del Órgano Intermedio y prestación de la colaboración que en su caso se requiera en los controles de la Autoridad de Auditoría.*

- Área de Certificación y Solicitud de pago:

Le corresponde la realización de las tareas de certificación y solicitud de pago a que se refieren las siguientes atribuciones:

- a) Preparación, a medida que se vayan ejecutando los proyectos cofinanciables por los fondos europeos y dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, de certificaciones parciales comprensivas de los gastos realizados y que, según los términos aprobados en los distintos programas, den origen a reembolso.*
- b) A los efectos de la certificación acabada de citar, disponibilidad de la documentación que, sobre los gastos a los que en su caso se referirá la misma, haya sido generada tanto por el Área de Control y Verificación como, en su caso, por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.*
- c) Expedición de la Certificación que a su juicio proceda, en función de lo anterior y una vez realizadas las correcciones que, en su caso, pudieran derivarse de la documentación citada, así como remisión de dicha certificación junto a la correspondiente solicitud de pago a la Autoridad Pagadora. Cuando así sea exigible reglamentariamente, la certificación será efectuada por el procedimiento de firma electrónica y la solicitud se efectuará a través de procedimientos telemáticos.*
- d) Coordinación con la Administración General del Estado sobre los reembolsos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma por las certificaciones presentadas.*

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

- ***Atribuciones comunes a todas las áreas, pero circunscritas a sus respectivas competencias:***
 - a) *Elaboración de estudios e informes relativos a los asuntos europeos.*
 - b) *Recopilación y comprobación de información de los Organismos de Ejecución y, en su caso, de la elaborada por la Intervención General.*
 - c) *Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a los diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales o bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma.*

- ***Otras atribuciones:***
 - a) *Oficina de Asuntos Europeos.*
 - b) *Las que con carácter general correspondan al organismo en el que residan las atribuciones en materia de fondos europeos*
 - c) *Las que pueda delegarle expresamente quien ostente la titularidad de la Consejería.»*

II. OBJETIVOS PREVISTOS

Los objetivos previstos para 2019 se derivan del desarrollo de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Fondos Europeos, primero, y a la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, después, mediante los antes citados Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 28 de octubre de 2016, 16 de julio de 2019 y 19 de diciembre de 2019. Son los siguientes:

1. **Objetivos previstos para todas y cada una de las áreas, pero circunscritas a sus respectivas competencias**
 - Elaboración de estudios e informes relativos a los asuntos europeos.
 - Recopilación y comprobación de información de los Organismos de Ejecución y, en su caso, de la elaborada por la Intervención General.
 - Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a los diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales o bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

2. Objetivos previstos del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación

El objetivo previsto con carácter general es la coordinación con los programas y demás formas de intervención de la Unión Europea, y participación de la Ciudad Autónoma en los mismos, incluido el Registro administrativo, mediante los siguientes objetivos instrumentales:

- Instrumentación del canal de comunicación con los diferentes órganos coordinadores nacionales para cada uno de los fondos europeos y en particular con la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (FEDER), y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social (FSE).
- Coordinación con la Administración General del Estado de la situación de los gastos correspondientes a los programas y proyectos objeto de cofinanciación comunitaria.
- Elaboración de la declaración de elegibilidad preceptiva para los proyectos presentados por los diferentes organismos ejecutores para su cofinanciación por los fondos comunitarios.
- Obtención, de cada uno de los órganos gestores de fondos y beneficiarios finales en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma, de la información acreditativa de las actuaciones realizadas en un período de tiempo determinado, y en su caso remisión de la misma a las áreas correspondientes.
- Mantenimiento de la información contable, en tiempo real, en las aplicaciones suministradas por las autoridades de gestión relativas al estado de ejecución de los diferentes programas y proyectos cofinanciados por fondos europeos.
- Preparación de una propuesta del presupuesto del próximo ejercicio, incluidos los plurianuales, por las intervenciones de los fondos europeos correspondientes a todos los organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y remisión de la misma a la Consejería de Hacienda a efectos de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma.
- Cumplimentado de los planes de comunicación que correspondan sobre las intervenciones de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma, incluido el diseño e implementación de los de carácter regional y la participación en los organismos conjuntos AGE-CC y CC AA creados al efecto, como es el caso del GERIP.
- Colaboración con la Administración General del Estado en el informe de cada anualidad correspondiente a cada una de las formas de intervención en la Ciudad Autónoma, aportando la información, documentación y análisis oportunos.
- Seguimiento de las convocatorias de las distintas ayudas y formas de intervención de los fondos comunitarios que se aprueben por la Comisión Europea, e información sobre las mismas a los beneficiarios potenciales, bien órganos administrativos, bien particulares y sociedades.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

- Coordinación de la presentación de nuevas solicitudes de cofinanciación por la Ciudad Autónoma, así como la elaboración y programación, en su caso, de los nuevos programas operativos y demás instrumentos que sean preceptivos para las intervenciones comunitarias correspondientes.
- La elaboración de los Planes de Evaluación de los POs que competan a la Ciudad Autónoma de Melilla como OI.
- Los informes de evolución estratégica del Acuerdo de Asociación (para los dos Fondos EIE aplicados en Melilla).
- La evaluación de los programas propiamente dicha (a contratar externamente).
- Las tareas derivadas de los Comités de Seguimiento de los programas en materia de evaluación.

3. Objetivos previstos del Área de Control y Verificación

El objetivo previsto con carácter general es la realización de las tareas de control y verificación a que se refieren los siguientes objetivos instrumentales:

- Realización de controles y verificaciones internas previas a las certificaciones competencia del Área de certificación y solicitud de pago. Siendo su objeto aquellos proyectos cuyo gasto se va a integrar en las citadas certificaciones, incluirán especialmente: cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, e información y publicidad.
- Colaboración en la realización de auditorías externas sobre los sistemas y procedimientos a seguir por los diferentes órganos gestores y beneficiarios en la gestión de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma.
- Colaboración en la realización de otras auditorías externas y en las evaluaciones exigibles sobre la aplicación de fondos europeos, incluido el sistema de seguimiento estratégico.
- En particular, desarrollo de los controles que procedan por parte del Órgano Intermedio y prestación de la colaboración que en su caso se requiera en los controles de la Autoridad de Auditoría.

4. Objetivos previstos del Área de Certificación y Solicitud de pago

El objetivo previsto con carácter general es la realización de las tareas de certificación y solicitud de pago a que se refieren los siguientes objetivos instrumentales:

- Preparación, a medida que se vayan ejecutando los proyectos cofinanciables por los fondos europeos y dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

certificaciones parciales comprensivas de los gastos realizados y que, según los términos aprobados en los distintos programas, den origen a reembolso.

- A los efectos de la certificación acabada de citar, disponibilidad de la documentación que, sobre los gastos a los que en su caso se referirá la misma, haya sido generada tanto por el Área de Control y Verificación como, en su caso, por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.
- Expedición de la Certificación que a su juicio proceda, en función de lo anterior y una vez realizadas las correcciones que, en su caso, pudieran derivarse de la documentación citada, así como remisión de dicha certificación junto a la correspondiente solicitud de pago a la Autoridad Pagadora. Cuando así sea exigible reglamentariamente, la certificación será efectuada por el procedimiento de firma electrónica y la solicitud se efectuará a través de procedimientos telemáticos.
- Coordinación con la Administración General del Estado sobre los reembolsos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma por las certificaciones presentadas.

5. Otros objetivos previstos

- Los que con carácter general correspondan al organismo en el que residan las atribuciones en materia de fondos europeos.
- Los correspondientes a las demás atribuciones que puedan ser delegadas expresamente por quien ostente la titularidad de la Consejería.

III. OBJETIVOS ALCANZADOS

Pueden dividirse en: a) Atribuidos con carácter común a la Dirección general; b) Atribuidos específicamente al Área de gestión y seguimiento; c) Atribuidos específicamente al Área de control y verificación; d) Atribuidos específicamente al Área de certificación y solicitud de pago; y e) Atribuidos directamente al Director General.

1. Atribuidos con carácter común a la Dirección General

- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales y bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, así como desarrollo de actividades de elaboración y coordinación de documentación, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma en 2014-2020. En particular:

2019 - COMISIONES DE SERVICIO SOBRE COMPETENCIAS COMUNES DE LA



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

DGPEP					
CONCEPTO Y/O NOMBRE	POs concernidos			LUGAR	FECHA
	FEDER	FSE	EJ		
Foro de Economía y Política Regional	X			Lanzarote	03/07/2019
Reunión programación FSE+ 2021-2027		X	X	Madrid	01/10/2019
IV Foro del Fondo Social Europeo		X		Santiago	21/10/2019
Foro de Economía y Política Regional	X			Cuenca	21/11/2019
Encuentros anuales FEDER	X			Madrid	02/12/2019
Encuentros anuales FSE		X		Madrid	16/12/2019

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la DGFE.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la CAM en lo relativo a inversiones en materia de fondos europeos.
- Petición, recopilación, comprobación y tratamiento de información documental de los demás organismos autonómicos que intervienen en la ejecución de fondos europeos 2014-2020.
- Mantenimiento de múltiples reuniones autonómicas de coordinación con los órganos gestores en 2014-2020, trasladándoles instrucciones y comprobando y completando en su caso las aportaciones pedidas.
- Elaboración de los estudios e informes que, relativos a fondos europeos, han sido solicitados a lo largo del año por los órganos autonómicos jerárquicamente superiores, por otros organismos de la propia Ciudad Autónoma y por diversos ministerios; entre estos últimos en particular Hacienda (Dirección General de Fondos Europeos) y Trabajo y Economía Social (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo - UAFSE).
- Estudio, y actuaciones derivadas, de la información procedente de la Intervención General sobre diversos asuntos; en particular sobre controles de fondos europeos, circulares sobre contratación, presupuestos e inventarios.
- Seguimiento de contratos adjudicados antes de 2019, incluida en su caso la inherente al del responsable del contrato, cuando la designación de este ha recaído en el Director General de Planificación Estratégica y Programación. Incluye también la tramitación electrónica de facturas.
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratos cuya adjudicación se ha producido en 2019, o de aquellos que gestionados también en 2019 aún estaban pendiente de adjudicación a 31 de diciembre de dicho año:
 - Contrato de servicios de “Asistencia técnica en la preparación del cierre de los PO regionales 2014-2020: FEDER-Melilla, FSE-Melilla y del PO 2014-2020 de Empleo Juvenil (participación de Melilla), así como en la preparación preliminar a

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

la programación de los fondos EIE que correspondan a Melilla en el marco financiero plurianual 2021-2027 de la UE”. Adjudicado el 25 de octubre de 2019. Expediente MYTAO 150/2019/CMA.

- Contrato de servicio para la “Asistencia técnica para soporte y operatividad correctiva, evolutiva y adaptativa del sistema informático SIFEI 1420 instalado y en funcionamiento para el seguimiento, control, certificación y solicitud de pagos de los fondos FEDER y FSE de los respectivos programas operativos 2014-2020 de la Ciudad Autónoma de Melilla, y programa operativo de Empleo Juvenil”. Pendiente de adjudicación a 31 de diciembre de 2019. Expediente MYTAO 192/2019/CMA.
- Contrato de “Servicios para la realización de las verificaciones previstas en el artículo 125 del reglamento (UE) nº 1303/2013 de las actuaciones incluidas en los programas operativos FEDER y FSE de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2014-2020 y en el tramo regional del programa operativo de Empleo Juvenil”. Pendiente de adjudicación a 31 de diciembre de 2019. Expediente MYTAO 27/2020/CMA.
- Contrato de “Asistencia Técnica para la elaboración de un Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla 2020-2029”. Adjudicado el 19 de diciembre de 2019. Expediente MYTAO 165/2019/CMA.

2. Atribuidos específicamente al Área de gestión y seguimiento

- Redacción de Informes de Elegibilidad de operaciones, a petición de los diferentes organismos de ejecución de la Ciudad Autónoma de Melilla; ALCANZADO EL 100% DE LAS OPERACIONES:
 - Programa Operativo FEDER 2014/2020 19 informes
 - Programa Operativo FSE 2014/2020 12 informes
 - Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 8 informes
- Carga de datos de programación (estructura, montantes y previsiones de indicadores) en la aplicación regional de gestión de Fondos Europeos (SIFEI)
- Colaboración con el Ministerio de Hacienda para la elaboración del Informe de la Anualidad 2018 del P.O. FEDER, analizado en el correspondiente Comité de Seguimiento: REALIZADO Y APROBADO.
- Colaboración con la UAFSE para la elaboración del Informe de la Anualidad 2018 del P.O. FSE: REALIZADO Y APROBADO.
- Recopilación de los datos de indicadores de realización y resultado de la Estrategia de Comunicación 2014-2020 (P.O. regionales del FEDER y del FSE).
- Recopilación de datos e indicadores de realización y resultado para la contribución de Melilla a la Estrategia de Comunicación del P.O.E.J.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

- Elaboración del capítulo relativo al Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014/20, que se integra como anexo a los Informes Anuales de los programas operativos FEDER y FSE: REALIZADA Y APROBADA.
- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a diferentes eventos y jornadas relativas a los ámbitos de la gestión, seguimiento y evaluación de los programas operativos FEDER y FSE, así como de otras intervenciones y programas:

2019 - COMISIONES DE SERVICIO SOBRE COMPETENCIAS DEL ÁREA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
CONCEPTO Y/O NOMBRE	POs concernidos			LUGAR	FECHA
	FEDER	FSE	EJ		
REUNIÓN RED GERIP	X	X		Madrid	12/02/2019
Foro de Economía y Política Regional	X			Alicante	07 y 08/03/2019
REUNIÓN RED GERIP	X	X		Madrid	09/04/2019
ACTO ANUAL COMUNICACIÓN	X	X		Madrid	19/11/2019

3. Atribuidos específicamente al Área de control y verificación

- Realización de controles y verificaciones internas previas a las certificaciones competencia del *Área de certificación y solicitud de pago*. Siendo su objeto aquellos proyectos cuyo gasto se integró en las citadas certificaciones, estas incluían especialmente: cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, e información y publicidad. La documentación resultante se remitió directamente al *Área de certificación y solicitud de pago*. En las verificaciones realizadas cabe distinguir:
 - Verificaciones Administrativas: sobre el 100% de las operaciones a certificar; son verificaciones acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, información y publicidad, etc.; en los diferentes programas gestionados por la Ciudad Autónoma de Melilla: 7 Verificaciones Administrativas en proyectos del P.O. Empleo Juvenil , 21 Verificaciones Administrativas en proyectos del P.O. Fondo Social Europeo y 11 Verificaciones en operaciones del P.O. FEDER.
 - Verificaciones In Situ: se realizaron sobre una muestra de los gastos a certificar; esta verificación versa en la conformidad del proyecto con el contenido de la Decisión aprobatoria, correcto desarrollo de las acciones cofinanciadas, cumplimiento de las normas de contratación, Información y publicidad; en los diferentes programas gestionados por la Ciudad Autónoma de Melilla se

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

realizaron un total de 13, 2 en proyectos del P.O. Empleo Juvenil, 5 en proyectos del P.O. Fondo Social Europeo y 6 en operaciones del P.O. FEDER.

- Finalización de los Planes de Verificaciones In Situ para el período de programación 2014-2020.
- Colaboración en la realización de auditorías externas y en las evaluaciones exigibles sobre la aplicación de fondos europeos, incluidos el sistema de seguimiento estratégico y la evaluación continua, así como las evaluaciones operativas y el cumplimiento de las matrices de riesgo.
- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a diferentes eventos y jornadas relativas a los ámbitos de control y verificación de los programas operativos FEDER y FSE, así como de otras intervenciones y programas. En 2019 no se ha producido asistencia alguna:

2019 - COMISIONES DE SERVICIO SOBRE COMPETENCIAS DEL ÁREA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN					
CONCEPTO Y/O NOMBRE	POs concernidos			LUGAR	FECHA
	FEDER	FSE	EJ		
-	-	-	-	-	-

4. Atribuidos específicamente al Área de certificación y solicitud de pago

- Preparación, a medida que se van ejecutando los proyectos cofinanciables por los Fondos EIE y dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, de certificaciones parciales comprensivas de los gastos realizados y que, según los términos aprobados en los distintos programas, daban origen a reembolso.
- Búsqueda y disponibilidad, a los efectos de las certificaciones acabadas de citar, de la documentación que, sobre los gastos a los que se refieren las mismas, fueron generadas tanto por el Área de Control y Verificación como, en su caso, por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Expedición de la Certificación, en función de lo anterior y tras realizarse las verificaciones correspondientes, así como la remisión de dicha certificación junto a la correspondiente solicitud de pago a la Autoridad Pagadora. En particular, se envió un certificado de la participación de Melilla en el PO plurirregional de Empleo Juvenil 2014-2020, dos certificados de la participación de Melilla en el PO FSE 2014-2020 y tres certificados del PO FEDER Melilla 2014-2020.
- Concretamente se han realizado en los diferentes programas gestionados por la Ciudad Autónoma de Melilla un total de seis certificaciones junto a sus correspondientes solicitudes de reembolso.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

- Coordinación con la Administración General del Estado sobre los reembolsos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla por las certificaciones presentadas.
- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, a diferentes eventos y jornadas relativas a los ámbitos de certificación y solicitud de pagos de los programas operativos FEDER y FSE, así como de otras intervenciones y programas.

5. Atribuidos directamente al Director General

- Cabe reseñar los siguientes objetivos cumplidos, que responden a atribuciones reglamentarias inherentes a la titularidad de la Dirección General:
 - Gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos.
 - Asistencia a la Consejera en las materias que ha demandado propias del centro directivo.
 - Seguimiento de la ejecución del presupuesto.
 - Organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa de la Dirección General, con el objetivo de mejorar y perfeccionar los Servicios.
 - Elaboración de la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del Servicio.
 - Vigilancia y fiscalización de la dependencia a cargo y ejercicio de la jefatura inmediata del personal adscrito.
- Con independencia de la responsabilidad participativa del Director General en la consecución de todos los objetivos de la dirección general a través de sus diferentes áreas, se relacionan seguidamente aquellos cuyo cumplimiento recae directamente en el titular de dicho órgano, al no conllevar participación alguna de aquellas. Se trata del ejercicio de facultades y atribuciones encomendadas funcionalmente, a lo largo del tiempo, por las personas que ocupaban la titularidad de las consejerías de Presidencia y Hacienda, así como por el Presidente de la Ciudad Autónoma, según se detalla a continuación:
 - **Asambleas Legislativas Regionales de Europa (CALRE)**, de la Unión Europea. – El DGPEP-CAM actúa de contacto técnico entre dichos organismos y la Ciudad Autónoma, lo que implica la coordinación, análisis e informe interno de la documentación recibida relativa a las reuniones convocadas.
 - **Consejo de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLR)**, del Consejo de Europa. – El DGPEP-CAM actúa de contacto técnico entre dicho organismo y la Ciudad Autónoma, lo que implica la coordinación, análisis e informe interno de la documentación relativa a las reuniones convocadas.
 - **Sistema de Información del Mercado Interior (IMI)**, dirigido por el Ministerio de Hacienda, y supervisado por la Comisión Europea. - El DGPEP-CAM es Interlocutor Único en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que implica el seguimiento de la documentación generada, la participación en

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

elaboraciones de la misma, y la coordinación de la participación de las autoridades competentes en la Ciudad Autónoma.

- **Comité de Coordinadores de la Conferencia para Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas (CARUE)**, dirigida inicialmente por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas. – El DGPEP-CAM es Coordinador en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que implica el tratamiento y seguimiento de la documentación generada y la participación en determinadas reuniones convocadas (en Madrid y Bruselas hasta ahora), tanto para el nivel de coordinadores (directores generales) como para el nivel de plenario (Consejeros).
- **Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM)**, conformada por más de 150 regiones europeas y limítrofes pertenecientes a 23 Estados Miembros de la UE y otros – El DGPEP-CAM representa técnicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla; ello implica el desarrollo de contactos e intervenciones a efectos de debate y coordinación de documentos en elaboración sobre asuntos europeos relacionados, así como seguimiento y análisis documental a efectos de coordinación y de información a los superiores jerárquicos administrativos.
- **Comisión Intermediterránea (CIM)** de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM). El DGPEP-CAM representa técnicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla; ello implica el desarrollo de contactos e intervenciones, a efectos de debate y coordinación de documentos en elaboración sobre asuntos europeos relacionados, así como seguimiento y análisis documental a efectos de coordinación y de información a los superiores jerárquicos administrativos.
- **Ayudas públicas** (ayudas de Estado). El DGPEP-CAM es responsable de las tareas solicitadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para la coordinación interna, elaboración, distribución, control y seguimiento, así como actuaciones derivadas, de documentación relativa a la coordinación entre la Comisión Europea y las administraciones públicas españolas, incluidos determinados informes anuales.
- **Red de Autoridades Ambientales (RAA)**. - Conformada por representaciones del Ministerio competente en la materia y de las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas, que participan a un doble nivel: técnico sectorial (Medio Ambiente) y fondos europeos. El DGPEP-CAM representa a la Ciudad Autónoma en el citado nivel de fondos europeos.
- **Red de Políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación (Red IDI)**. - Reúne a los representantes de la AGE y de las CCAA en materia de políticas de I+D+i así como de gestión del FEDER, entre otros. El DGPEP-CAM representa a la Ciudad Autónoma en lo que respecta a cuestiones FEDER, lo que incluye la elaboración de la aportación de la misma a los documentos objeto de coordinación al respecto.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

- **Red de Economía Baja en Carbono (REBECA).** – Integrados en la misma el Ministerio de Hacienda y las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas. El DGPEP-CAM participa en representación de la Ciudad Autónoma en tanto responsable técnico de la gestión del FEDER como fondo estructural de la UE cofinanciador de actuaciones en materia de EBC.
 - **Foro de Economía y Política Regional.** - Conformado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas, más otras representaciones. El DGPEP-CAM ejerce la representación técnica de la Ciudad Autónoma.
 - **Agenda 2030.** – Liderada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, participa en ella un gran número de las diferentes Administraciones Públicas españolas. El DGPEP-CAM representa técnicamente a la Ciudad Autónoma, lo que incluye la participación en los informes anuales de progreso; ello, a su vez, implica un trabajo ad hoc de coordinación con prácticamente todas las consejerías de la Ciudad Autónoma que ostentan alguna de las 17 competencias objeto de esta agenda.
- Los anteriores objetivos incluyen la asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a diferentes eventos y jornadas en los ámbitos relativos a competencias atribuidas directamente al director general.

IV. COSTE CUANTIFICADO

Cabe dividirlo en dos grandes rúbricas: coste en recursos humanos y coste en medios materiales; ambas se muestran a continuación en los cuadros elaborados al efecto.

1. Coste en recursos humanos

RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN 2019			
ÁMBITOS DE ATRIBUCIONES	PERSONAL		
	Nº y Clasificación	Clasificación retributiva	Tiempo dedicación a la DGPEP
DIRECCIÓN GENERAL	1 Director General / Fco. de carrera CAM	Grupo A1	100%
Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación (FEDER)	1 Técnico de FF EE / Fco. de carrera CAM	Grupo A1	100%
Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación (FSE)	1 Técnico de FF EE / Fco. de carrera CAM	Grupo A1	100%
Área de Control y Verificación	1 Técnico de FF EE / Fco. de carrera CAM	Grupo A1	100%
Área de Certificación y	Secretario Técnico de la Consejería de	Grupo A1	5%

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

Solicitud de pago	Hacienda / Fco. de carrera CAM		
-------------------	--------------------------------	--	--

COSTE DE RECURSOS HUMANOS EN 2019 (PERSONAL PROPIO)					
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL	COSTE ANUAL UNITARIO (*)	Nº	IMPUTACIÓN	COSTE TOTAL 2019
		(a)	(b)	(c)	(d)=(a)x(b)x(c)
Director General	Funcionario de carrera	107.125 €	1	100%	107.125 €
Técnico Economista	Funcionario de carrera	84.462 €	2	100%	168.924 €
Técnico Fondos Europeos	Funcionario de carrera	81.972 €	1	100%	81.972 €
Técnico Admón. Gral.	Funcionario de carrera	85.598 €	1	5%	4.280 €
TODOS			5		362.301 €

(*) Cifras en importes medios según PGCAM 2019 en página web oficial de la CAM: <http://www.melilla.es/>. Se ha incluido la cuota patronal de la Seguridad Social (estimación).

2. Coste en medios materiales

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS EN 2019		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COSTE (*)
03/92202/23020	Dietas y traslados personal funcionario	11.432,34
03/43100/22706	Consult. y asistencia técnica Economía	12.770,40
02/93200/21200	Mantenimiento edificio Economía y Hacienda	1.500,00
02/92200/22000	Gastos de oficina	500,00
02/92001/20200	Alquiler inmuebles y locales	10.516,09
02/45000/22706	Asistencia técnica P.O. FEDER	130.057,00
02/24103/22706	Asistencia técnica P.O. FSE	61.562,00
02/24103/22706	Asistencia técnica P.O. Empleo Juvenil FSE	79.300,00
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL		307.637,83 €

(*) Cifras provisionales

V. RENDIMIENTO CUANTIFICADO

En primer lugar, se calculan los coeficientes de imputación del rendimiento a la DGFE, dado que en la consecución de los rendimientos a considerar (ayudas comunitarias gestionadas) concurren otros organismos de la CAM.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

1. Coeficientes de imputación del rendimiento

Los coeficientes de imputación a la DGFE del rendimiento obtenido en términos de ayuda de los fondos de la UE gestionados, se muestran en el cuadro siguiente, basado en los Manuales de Procedimientos de Gestión y Control de los PO FEDER y FSE de Melilla 2014-2020. Los resultados se presentan desglosados para el caso del FEDER y el del FSE.

PO FEDER MELILLA 2014-2020				
ANUALIDAD 2019				
ORGANISMOS INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS	Personal inicial	% dedicación inicial	Personal imputable	% dedicación resultante
D. G. De Planificación Estratégica y Programación	5	50,00%	2,5	46%
Proyecto Melilla, S.A.	3	30,00%	0,9	17%
D. G. de Gestión Técnica de Medio Ambiente	2	25,00%	0,5	9%
D. G. de Arquitectura	2	20,00%	0,4	7%
D. G. de Obras Públicas	2	25,00%	0,5	9%
D. G. de Sociedad de la Información	2	20,00%	0,4	7%
Intervención	1	20,00%	0,2	4%
TOTAL	17	-	5,4	

PO FSE MELILLA 2014-2020				
ANUALIDAD 2019				
ORGANISMOS INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS	Personal inicial	% dedicación inicial	Personal imputable	% dedicación resultante
D. G. De Planificación Estratégica y Programación	5	40%	2	43%
Proyecto Melilla, S.A.	2	80%	1,6	35%
D. G. de Educación y Colectivos Sociales	1	40%	0,4	9%
D. G. de Sociedad de la Información	2	30%	0,6	13%
TOTAL	10	-	4,6	

2. Rendimiento en términos de ayudas de Fondos EIE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432352723175237 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

A continuación, se presenta el resultado de aplicar los coeficientes de imputación calculados a los rendimientos obtenidos (estos en términos de ayuda de los Fondos EIE)

AYUDAS COMUNITARIAS GESTIONADAS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2019			
PROGRAMA OPERATIVO	TOTAL ANUALIDAD	IMPUTACIÓN GESTIÓN DGFE	
PO FEDER MELILLA 2014-2020 (programación)	5.169.325 €	46,30%	2.393.397 €
PO FSE MELILLA 2014-2020 (programación)	1.030.722 €	43,48%	448.158 €
PO EJ (FSE-YEI) MELILLA 2014-2020 (programación)	1.184.087 €	43,48%	514.841 €
TOTAL	7.384.134 €	-	3.356.396 €

VI. COSTE / RENDIMIENTO

Se transcribe a continuación la aproximación elaborada a las ratios coste rendimiento correspondientes.

RATIO COSTE RENDIMIENTO EN 2019			
CONCEPTOS	IMPORTES		%
Coste en recursos humanos	362.301 €		
Coste en medios materiales	307.638 €		
Total coste DGPEP		669.939 €	
Rendimiento total en términos de ayudas de Fondos EIE	7.384.134 €		
Rendimiento imputable a la DGPEP en términos de ayudas de Fondos EIE	3.356.396 €		
Total rendimiento imputable a la DGPEP		3.356.396 €	
RATIO COSTE/RENDIMIENTO			19,96 %
RATIO RENDIMIENTO/COSTE (*)			501%

(*) *Multiplicador del coste en términos de rendimiento.*

VII. OBJETIVOS PENDIENTES

En 2019 no ha quedado pendiente objetivo previsto alguno.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y
Programación

Hay que significar que de cara al futuro existiría la posibilidad, de contarse con mayores recursos humanos y medios materiales, de programar nuevos objetivos en base a los cuales podrían establecerse previsiones adicionales a las del año anterior, y que de alcanzarse comportarían la aplicación en Melilla de Fondos EIE adicionales a los aprobados hasta ahora por la Comisión Europea. Dichas programación y previsión añadidas irían enfocadas a la consecución de la participación de la Ciudad de Melilla en formas de intervención comunitaria adicionales a las que se están gestionando en la actualidad (estas consisten esencialmente en los Programas Operativos regionales de Melilla FEDER y FSE, y en el plurirregional de Empleo Juvenil, para los períodos de programación 2014-2020). Las aludidas formas de intervención adicionales podrían estar inscritas en, al menos, el objetivo de Cooperación Territorial Europea y el de Cooperación Transfronteriza del Instrumento Europeo de Vecindad.

Finalmente, hay que hacer mención a que la Comisión Europea ha iniciado ya actuaciones sobre el nuevo marco financiero plurianual 2021-2027, en particular en el ámbito de la política de cohesión, publicando en junio de 2018 los primeros borradores de reglamentos relativos a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el citado período. Por su parte, el Ministerio de Hacienda está ya remitiendo a las CC y CC AA peticiones de información para la elaboración de las condiciones habilitantes en 2021-2017 (condiciones ex ante en 2014-2020). Todo ello significa que la carga de trabajo para la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación se incrementará significativamente, lo que debería llevar aparejado un incremento en los recursos humanos que permita hacer frente a las nuevas tareas, que deben atenderse simultáneamente a las del período de programación 2014-2020.

El Director General de
Planificación Estratégica y Programación.

Documento firmado electrónicamente por
JESUS GARCIA AYALA

24 de agosto de 2020
C.S.V.:13067432352723175237